



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Derecho

“La Intervención Constitucional del Ejército
mexicano en las Funciones del Estado en Materia
de Seguridad Pública.”

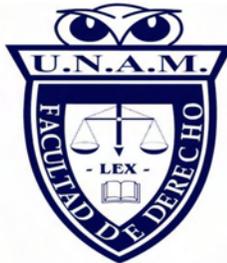
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
Licenciado en Derecho

P R E S E N T A:

Calderón Torres Santa Cecilia.

ASESOR DE TESIS:



DR. Saucedo López Antonio

MÉXICO, D.F.

2008.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La recompensa no esta en el resultado,

sino en el esfuerzo realizado

bajo la mirada de Dios

(GANDHI)

A **Fernanda y Carla**, por su alegría y ternura, por ser el regalo más grande que Dios me dio.

A **Erick** con mucho cariño por la amistad y lealtad. Nunca dejes de soñar, sigue adelante.

A mis **padres** por su apoyo. A quien les debo todo en la vida les agradezco el cariño y los valores que me inculcaron y por creer en mí. Los tiempos malos son los tiempos buenos.

A mis **hermanas** por su apoyo incondicional y porque en todo momento las llevo conmigo.

A **Juan Gabriel** por su comprensión y paciencia. Y su atinada visión de la vida.

AGRADECIMIENTOS

Al **Dr. Saucedo López Antonio**, por asesorar y guiar este trabajo de investigación, porque sus opiniones y conocimientos me sirvieron de mucho.

A la Señora **Torres Estrada Ricarda**, mi gratitud y estimación por su ayuda incondicional.

A mi amiga, **Meléndez Hernández Maricela**, por su amistad y ayuda tan grande que me ha brindado, y por todos los momentos que hemos compartido.

Y a todas aquellas **personas** que de alguna manera contribuyeron a la realización de éste trabajo

A la **Universidad Nacional Autónoma de México** y en especial a la **Facultad de Derecho** por impulsar el desarrollo y formación profesional de los estudiantes.

INDICE

INTRODUCCIÓN..... III

**CAPITULO I. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES DE LAS FUERZAS DE
SEGURIDAD NACIONAL**

1.1. EL PODER DEL ESTADO..... 2

1.2 CONCEPTO DE EJÉRCITO..... 8

1.3 EL ESTADO EN SU ACTUACION COMO PARTICIPE EN LA
SEGURIDAD NACIONAL..... 16

1.4 FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA Y OTROS ORGANISMOS..... 23

**CAPITULO II ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA EN MEXICO**

2.1 DE LA CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812 A LA CONSTITUCION
DE APATZINGAN..... 34

2.2 EL EJERCITO MEXICANO DUTANTE LA CONSTITUCION FEDERAL
DE 1824 Y LAS LEYES CENTRALISTAS DE 1836 Y 1843..... 43

2.3 LA CONSTITUCION DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA.....	61
2.4 EL PORFIRISMO Y EL EJÉRCITO DE SU TIEMPO.....	70
2.5 LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO ARMADO DE LA REVOLUCION MEXICANA A LA EPOCA CONTEMPORANEA.....	80
ADOLFO DE LA HUERTA (AVANCES DE LA PACIFICACION 1920).....	94
ALVARO OBREGON (1920-1924).....	96
PLUTARCO ELIAS CALLES (1924-1928).....	99
LAZARO CARDENAS (1934-1940).....	104
EPOCA CONTEMPORANEA.....	106

CAPITULO III DERECHO COMPARADO EN MEXICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.1 LA REPUBLICA DE ARGENTINA.....	111
3.2 LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA DE CHILE.....	119
3.3 LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA.....	134
3.4 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y SU SEGURIDADPUBLICA.....	148

**CAPITULO IV MARCO CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA EN MEXICO**

4.1 FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	154
4.2 EL EJÉRCITO Y SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.....	163
4.3 PARTICIPACION DEL EJÉRCITO MEXICANO EN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	174
4.4 COLABORACIÓN ACTIVA DE LAS FUERZAS DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD INTERIOR.....	181
4.5 POSIBLES PROPUESTAS A LA INTERVENCION DEL EJÉRCITO EN LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	188
CONCLUSIONES.....	197
BIBLIOGRAFIA.....	201

INTRODUCCIÓN

El Derecho Constitucional es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y las relaciones de éstos entre sí y con los particulares.¹

De acuerdo a lo anterior el Derecho Constitucional regula las funciones de los tres poderes que conforman el Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial.

El Poder Judicial, se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; además de establecer los procedimientos por los cuales se aplicara la justicia en los tribunales correspondientes.

Mientras que el Poder Legislativo, establece las funciones de las cámaras en el cual están dividido el Congreso de la Unión que este a su vez se encarga de crear y aprobar leyes.

El Poder Ejecutivo, es el que se deposita en una sola persona que es el presidente de la república donde se establecen las funciones y atribuciones del mismo siendo estas últimas las más importantes que nos ocupan en el tema ya que veremos cuales son las facultades del Presidente en materia de seguridad pública.

Lo anterior debido a la situación que genero el conflicto generalizado en la población cuando en el año de 1997, el Ejército Mexicano intervino en cuestiones de seguridad pública. Particularmente cuando se implemento el programa de Capacitación y Depuración de Efectivos Policiales de las delegaciones del Distrito Federal.

¹ García Maynes Introducción al Estudio del Derecho. Cuadragésimo Primera Edición. Editorial Porrúa. México,1990. p-137.

Es importante mencionar que uno de los objetivos del Estado es garantizar la Seguridad Pública de los miembros de una sociedad, ha sido desde sus orígenes la justificación del poder y autoridad del Estado, así como de su propia legitimación.

Este objetivo se plasma en la Constitución en el artículo 21.- en su párrafo sexto: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

El Estado tiene el deber de hacer respetar y garantizar los derechos de las personas así como también lo concerniente a la seguridad pública.

La seguridad pública se refiere a la seguridad de las personas tanto en sus bienes como a la prevención de delitos.

En cuanto a la seguridad nacional tenemos que se refiere a la defensa de la Nación tanto interna como externa.

En el presente trabajo también se hace una revisión histórica de la participación del Ejército Mexicano en cuestiones de seguridad pública, sin dejar mencionar su desarrollo, y como siempre a velado por la seguridad nacional. Desde las Cortes de Cadíz hasta la época contemporánea.

Por lo que se refiere al derecho comparado es importante conocer otros modelos de seguridad pública así como de cuerpos castrenses, de otros países por la evolución que sufre el mundo día con día respecto a la seguridad nacional.

También es importante mencionar las funciones constitucionales del Ejército Mexicano, de las cuales tan solo por mencionar algunas descritas en la Ley

Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos están: Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; Garantizar la seguridad interior; Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.

Por lo que tenemos que el uso de las Fuerzas Armadas, en funciones de seguridad pública solo se utilizara cuando razonablemente sea necesario.

Finalmente en este trabajo se determina que de acuerdo a las Leyes las Fuerzas Armadas pueden realizar funciones de seguridad pública cuando así

LA INTERVENCIÓN CONSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO EN LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD

CAPITULO 1.

LINEAMIENTOS CONCEPTUALES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONAL.

1.1 EL PODER DEL ESTADO

1.2 CONCEPTO DE EJÉRCITO

1.3 EL ESTADO EN SU ACTUACION COMO PARTÍCIPE EN LA SEGURIDAD NACIONAL.

1.4 FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS.

1.1 EL PODER DEL ESTADO

En las formas políticas más antiguas, como las de Sumeria o Egipto, a pesar del carácter sacro del soberano, el poder era compartido por muchos: sacerdotes, nobles, soldados y funcionarios. A medida que el Estado asumía nuevas funciones y crecía la población se multiplicaba el número de los poderosos: más autoridades y más funcionarios, cada uno con su porción decisoria. Hasta el más modesto de los agentes estatales ejerce algún poder no solo reglado, sino interpretativo y en definitiva; discrecional. La propia dinámica del Estado ha ido multiplicando los titulares de las potestades efectivas.

Otro factor ha contribuido a la difusión del poder, la pulsión democrática o reivindicación de los gobernados. Situar en Atenas el origen de esta tendencia es una simplificación; en las sociedades primitivas, hay fórmulas de participación popular. Los iusnaturalistas, sobre todo los españoles del siglo XVI, sostuvieron la mediación del pueblo para la configuración del poder político. Pero fue Locke quien sentó los postulados de la moderna teoría democrática. Desde finales del siglo XVIII, se fue robusteciendo y generalizando en Occidente no solo una difusión del poder político, sino también una exigencia de ese poder. La extensión del sufragio en la edad contemporánea es una clara expresión de tal proceso.¹

El Poder es una abstracción, el Soberano solitario no existe. La realidad es que en todas las sociedades hay poderosos. La cuestión ética y jurídica es la de coordinar y vigilar los poderes que se otorgan.

“El Estado surge como una exigencia social destinada a satisfacer las necesidades colectivas, y para ello requiere de atributos que siendo superiores a los de los miembros que lo integran, pueda estar en condiciones de dictar

¹ Coord. Medina Morales Diego. Actas de las Jornadas sobre División de Poderes Celebradas en Córdoba los días 16, 17 18 de mayo de 1996. Córdoba España. Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba España. 1997. p.63-64.

determinaciones que les sean impuestas aún contra su voluntad, pues de otro modo no podría lograrse el bien común, finalidad esencial del Estado”².

Lo anterior quiere decir que hay una desigualdad necesaria entre los miembros del Estado, distinguida por dos clases, unos los que ordenan o mandan, y otros los que obedecen; los primeros constituyen los órganos de gobierno, y debido al imperio de sus decisiones tienen la autoridad o poder sobre los segundos.

El pueblo, por sí mismo, sin la existencia de un líder que lo dirija, nunca podría lograr el bien común, pues estarían presentes en todo momento los deseos o intenciones individuales, al no haber conciencia de un elemento de identidad común a todo el grupo; es decir, la sociedad no podría existir ni alcanzar sus fines sin la presencia de alguien investido del “poder o autoridad” que como gobernante sepa imponer la voluntad mayoritaria del grupo social, sobre los impulsos de la minoría.

En el artículo 39 de la Constitución se expone el principio fundamental de poder.

“Art.- 39 La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

“La función del Poder Público es una manifestación de la voluntad general que mediante la emisión de actos jurídicos o la realización de operaciones materiales, tiende al cumplimiento de los fines supremos del Estado, preceptuados por la constitución y de más reglas subordinadas del ordenamiento jurídico objetivo. En lo que aquí directamente interesa a las ciencias de la administración, las tres primeras funciones del Poder Público se agotan en la emisión de actos jurídicos

² Martínez Garza Valdemar. La Autoridad Responsable en el Juicio de Amparo en México. Segunda Edición. Editorial Porrúa. México, 1999. p.21-22.

(constituyentes, legislativos, jurisdiccionales). Sin que requieran para su plenitud la realización de operación, materia alguna, por el contrario, específicamente, la función administrativa es la única que no puede contentarse con la simple emisión de actos jurídicos, pues su plenitud exige la ejecución de los mismos mediante operaciones materiales. Por ello se define a la función administrativa como una manifestación de la voluntad general que, mediante la emisión de actos jurídicos y su ejecución mediante operaciones materiales, tiende al cumplimiento de los cometidos del Poder Público, impuestos a la Administración Pública, por la Constitución y demás reglas subordinadas del Ordenamiento Jurídico.”³

En un concepto general el poder se refiere al dominio, imperio, facultad y jurisdicción, que se tiene para mandar o para ejecutar una cosa. “La capacidad de crear o destruir un derecho u obligación legal u otra fuerza legal de la misma especie.

El poder del Estado suele mencionarse como el tercero de los llamados “elementos” de éste. El Estado es concebido como un agregado de individuos. Es decir, como un pueblo que vive dentro de una parte limitada de la superficie de la tierra, y se encuentra sujeto a un determinado poder: un Estado, un territorio, una población y un poder. La soberanía es la característica que define a ese poder. Aún cuando la unidad del poder estimase tan esencial como la del territorio y la del pueblo, se admite, sin embargo, que es posible hablar de tres diferentes poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.⁴

El poder del Estado a que el pueblo se encuentra sujeto, no es sino la validez y eficacia del orden jurídico, de cuya unidad se deriva la del territorio y la del pueblo. El “poder” del Estado tiene que ser la validez y eficacia del orden jurídico nacional, si la soberanía ha de considerarse como una cualidad de tal poder. Pues la

³ Revista de la Facultad de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México, D.F. 1988. p.62-63.

⁴ Kelsen Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. Traducción Eduardo García Maynez. Universidad Nacional de Autónoma de México Segunda Edición. México, 1995.

soberanía únicamente puede ser la cualidad de un orden normativo, considerado como autoridad de la que emanan los diversos derechos y obligaciones. Cuando, por otra parte, se habla de los tres poderes del Estado, la palabra “poder” es entendida en el sentido de una función del Estado, y entonces de admite la existencia de funciones estatales distintas.

El Estado es una multitud de hombres, que están situados en una parte rigurosamente delimitada de la superficie terrestre, bajo un poder organizado, esto es, ordenado jurídicamente.⁵

Para el Tratadista Kelsen El Estado es una multitud, cuando no se puede considerar así al Estado ya que los elementos del Estado son territorio poder, y una multitud es considerada los que están en un Estado.

“El poder del estado o relaciones de poder es un aspecto significativo de un sistema político, que distingue la política de cualquier otra actividad humana. El poder es un medio poderoso para que el Estado pueda realizar sus fines, o la capacidad de imponer obediencia.”⁶.

Al hacer mención de que el poder es un medio poderoso para que el Estado pueda realizar fines se debe entender que estos fines deberán ser en beneficio de la ciudadanía sin dejar olvidarnos que hay normas que respetar.

El poder público, entendido como el poder de una comunidad política independiente es considerado un poder irresistible. A diferencia de cualquier otro poder social, el cual se ejerce en razón de ciertas condiciones y características; el

⁵ kelsen Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Tercera Edición. Editorial Blume. Barcelona, 1979. p.140-143.

⁶ Serra Rojas Andrés. Teoría General del Estado. Décima Cuarta Edición. Editorial Porrúa. México 1998.

poder público constituye una dominación en la que se manda de modo incondicionado.⁷

Podemos concluir que el poder es la capacidad de una o varias personas para llevar a cabo planes y objetivos específicos participando directa o indirectamente en la toma de decisiones.

El poder es la capacidad de una clase o grupo social para realizar sus intereses y objetivos específicos participando directa o indirectamente en los centros de decisiones y de implementación de las mismas, que afectan a la sociedad entera, asegurando de esta manera que una orden o decisión de contenido específico sea obedecida también por un grupo determinado de la sociedad.⁸

Si la vida social requiere del poder, y si el poder implica un grado mínimo de legitimidad esta última necesita a su vez fundamentarse en el Derecho como instrumento esencial del poder. Pero es claro que en una amplia medida, el poder se expresa a través del Derecho le proporciona sus principales procedimientos de acción. El Derecho organiza al poder, lo institucionaliza y contribuye a legitimarlo, aunque también proporciona los elementos de garantía frente a los posibles abusos y arbitrariedades por parte de quienes lo ejercen. El Derecho organiza al poder al delimitar las funciones de quienes lo ejercen, y al regular el funcionamiento de las instituciones en que se fundamenta para su implementación. Al mismo tiempo, el Derecho persigue como objetivo darle al poder un carácter de estabilidad y permanencia por encima de la vida y personalidad de quienes lo ejercen. A través del Derecho, el poder descansa sobre bases institucionales y no meramente personales, por eso la constitución política de toda nación estipula la forma de organización del país, la forma de gobierno, la relación entre los poderes, los mecanismos para la sustitución

⁷ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo V (M-P). Editorial Porrúa. Universidad Nacional Autónoma de México, 2002. pp.619-620.

⁸ Arteaga Nava Elisur. Derecho Constitucional (Diccionarios Jurídicos Temáticos, volumen 2). Editorial Harla. México 1999. p29.

regulada de los gobernantes. En vez de obedecer a una persona como encarnación temporal del poder, el Derecho establece la obediencia y lealtad a las instituciones.

El Derecho organiza al poder en una amplia medida, para lo cual es indispensable la existencia de una serie de instituciones. Toda sociedad se encuentra estructurada en diversas estructuras fundamentadas por la ley o por la costumbre. El poder está, entonces, constituido por el conjunto de instituciones relacionadas con la autoridad, es decir, la dominación de unos individuos sobre el resto de la sociedad.

Finalmente, para el Dr. Ignacio Burgoa: “El Estado tiene una finalidad genérica que se manifiesta en variados fines específicos sujetos al tiempo y al espacio. Un Estado sin ninguna finalidad sería inconcebible y su formación no tendría sentido, pues es ella, según veremos, la que justifica su existencia y su aparición en el mundo político. Para que el Estado consiga los diversos objetivos en que tal finalidad genérica se traduce, necesariamente debe estar investido de un poder, es decir, de una actividad dinámica, valga la redundancia. Esta actividad no es sino el poder público o poder estatal que se desenvuelve en las tres funciones clásicas, intrínsecamente diferentes y que son: la legislativa, la administrativa o ejecutiva y la jurisdiccional. Estas funciones, a su vez, se ejercitan mediante múltiples actos de autoridad, o sea, por actos de poder público, los cuales, por ende, participan de sus atribuciones esenciales: la imperatividad, la unilateralidad y la coercitividad. El Poder Público, como poder de imperio, tiene la capacidad en sí mismo para imponerse a todas las voluntades individuales, colectivas o sociales dentro del espacio territorial del Estado.”⁹

El poder público forzosamente debe someterse al orden jurídico fundamental del cual deriva. Este orden es la fuente de existencia y validez de dicho poder. No es

⁹ Burgoa Orihuela. Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Duodécima Edición actualizada. Editorial Porrúa. México, 1999.

admisible que su desempeño se realice sobre todo, al margen ni en contra el propio orden jurídico del cual dimana.

En conclusión podemos decir que: El Derecho constituye el instrumento a través del cual el poder se organiza y se expresa cotidianamente en una colectividad. Todo poder político tiende a formalizarse en expresiones jurídicas a través de las cuales se asegura su permanencia y efectividad. Por una parte, el poder engendra al derecho en el proceso de mando obediencia, es decir, el derecho genera poder desde el momento en que se constituye dicha relación puesto que identifica una posición de mando en la estructura jurídica, el individuo o grupo que en ella se colocan, adquieren por virtud del derecho, la capacidad que se asigna a tal posición.

1.2 CONCEPTO DE EJÉRCITO.

El ejército ha seguido la evolución de la humanidad, surge casi a partir de ésta y su cambio se ha debido a la transformación de la sociedad. En términos generales es admisible el derecho de atribuir al Ejército un origen histórico, labrado por los primeros hombres, los cuales tuvieron que armarse con los elementos que tuvieron a su alcance, para así poder defenderse de las acometidas de los animales feroces y más tarde, de las de otros hombres que, en lucha por su existencia, de una forma mucho más sencilla y con menor esfuerzo, les arrebatában los alimentos y bienes que poseían, en lugar de buscarlos, reunirlos y prepararlos por sí mismos.¹⁰

Las primeras fases del ejército, se identifican con la familia, la tribu y la ciudad, esto claro, que la organización más compleja surgió con la posterioridad.

¹⁰ Acosta Romero Miguel. Segundo curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México. 1993. p. 911

La sociedad primitiva estaba organizada como una reunión de tribus, por tanto, cuando empezaron a existir conflictos entre ellos, surge el Ejército; es precisamente, con el conjunto de familias, que aparecen armas primitivas, ya que se han encontrado por cada miembro de dicho grupo, un número considerable de ellas. Las tumbas primitivas fueron labradas expresamente para efectos culturales, pero entre ellas han sido descubiertas las de “Milites”, a quienes enterraron con armas. Se ha tenido por indudable, que pueblos antiguos, daban sepultura a los varones dedicados a la defensa de dicho lugar, junto con las armas que durante su vida fueron objetos indispensables.

La palabra Ejército deriva del latín exercitus, adiestrado. Fuerza militar compuesta de soldados organizados y adiestrados para la guerra.¹¹

Ejército. (Del latín exercitus, ejército). Es el agrupamiento considerable o la totalidad de grandes contingentes de hombres armados, adiestrados y disciplinados para la guerra terrestre, bajo un solo mando, así como el acopio del material bélico correspondiente y que prestan servicio de carácter público y permanente a la nación Estado a la cual pertenecen, como la garantía suprema de su existencia y del desarrollo de sus instituciones públicas y privadas; sus miembros están sujetos al fuero de guerra.¹²

El jurista Miguel Acosta Romero, “señala que el Ejército es el conjunto de hombres, armas, máquinas y animales, costeados por el Estado, encargados de mantener el orden interno y externo de cada país, establecido y regulado por la Constitución y las leyes, autorizado para ello por el propio Estado, comprendiendo tanto el ámbito terrestre, como el aéreo.”¹³

¹¹ Arteaga Nava Elisur. Derecho Constitucional (Diccionarios Jurídicos Temáticos, volumen 2. Editorial Harla. México. 1999. p. 29

¹² Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo III (D-E). Editorial Porrúa. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2002. p. 688

¹³ Acosta Romero Miguel. Derecho Administrativo Especial Volumen I. Tercera Edición. Editorial Porrúa México, 1998, p.806.

Podemos decir entonces que la noción de ejército ya se tenía casi desde el inicio de la humanidad y está fue cambiando y mejorando.

La normativa vigente plasmada en el Código de Justicia Militar da un concepto sobre ejército:

Título Décimo Tercero Definiciones:

Art.-434. Para los efectos de este Libro Segundo se entenderá:

I: Por ejército, la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que sirven a la Nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro y para asegurar el orden constitucional y la paz interior,¹⁴

EJERCITO.- El Doctor Guillermo Cabanellas de Torres, “al respecto dice: Conjunto de las fuerzas armadas de una nación o de un bando beligerante.¹⁵

El Ejército en su máxima dimensión militar, ofrece como características la organización, la jerarquía y la disciplina. Como institución de carácter permanente y público, tiene por fin esencial servir a la defensa del territorio nacional, para conservar su independencia e integridad. Muy en segundo término aparece la función de colaborar con el gobierno legalmente constituido en la labor de restablecer el orden público.”

De esta definición el Tratadista Cabanellas de Torres realiza una clasificación de Ejércitos:

EJÉRCITO DE TIERRA: El ejército por antonomasia, el que combate sobre el terreno, con la continuidad del esfuerzo o de la presencia en la lucha como

¹⁴ Montoya Aguado J. Alberto. Montoya Aguado Benjamín. Códigos de Justicia Militar en México. (1882-2000). Editorial McGraw – Hill. México 2000. p. 1086.

¹⁵ Dr. Cabanellas de Torres Guillermo. Diccionario Militar, Aeronáutico, Naval y Terrestre. Tomo II. Bibliográfica Omega, Buenos Aires. 1962. p.439.

característica frente a los otros dos núcleos fundamentales de las fuerzas armadas de un pueblo con litoral y moderno armamento: El Ejército de Aire y el Ejército del Mar. Su índole terrestre de operar no excluye que sea también el Contingente esencial en ciertas expediciones marítimas, como Ejército de desembarco o que se sirva de la aeronáutica para traslados expeditivos o para el lanzamiento ofensivo, cual unidad aerotransportada.

EJERCITO DE AIRE: La aviación militar erigida en núcleo autónomo dentro de las fuerzas armadas nacionales, con equiparación solidaria a los dos Ejércitos restantes, el de tierra y el de Mar.

El Ejército de Aire se declara compuesto por los mandos, tropas, elementos y servicios aeronáuticos militares. En unión de los otros dos Ejércitos ha de cooperar para la defensa e integridad nacional, al logro de los ideales patrios y a mantener el imperio de las leyes. En paz y en guerra, el mando del mismo compete al jefe del Estado, que puede delegar sus atribuciones, en tiempo de paz, en el Ministro del Aire.

Se integra este Ejército por el Estado Mayor General, más las siguientes Armas, Cuerpos y Servicios: a) Armas de Aviación; b) Tropas de Aviación; c) Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, d) Servicio de Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Jurídico; e) Cuerpos auxiliares de especialistas y oficinistas.

Las categorías y empleos de la oficialidad del Ejército del Aire son los mismos del de tierra. La Sub Oficialidad se compondrá de brigadas y sargentos; y las clases de Tropa, de cabos y soldados; Constará de dos escalas: la profesional y la de complemento.

EJÉRCITO DE MAR: Lo mismo que Marina de guerra. La Calificación, que sólo suele emplearse al hacer la enumeración completa de las fuerzas armadas de una nación, tiende a expresar la nota coincidente de la Armada con los otros dos

Ejércitos el de Tierra y el del Aire. Hasta aquí los comentarios de Don Guillermo Cabanellas de Torres.

La clasificación de los Ejércitos que se mencionan con anterioridad es importante, para saber las características de cada uno de estos.

El ejército es un órgano de seguridad creado por el Estado para asegurar el bienestar y la soberanía de la nación en caso de intromisión de una potencia extranjera. También establece los medios necesarios para garantizar su desarrollo (incluidos derechos y obligaciones) y reglamenta su organización y servicios, sin que afecte el orden público. De ahí que con el paso del tiempo se hayan creado otras instituciones armadas. Es así como el ejército a través del tiempo se halla convertido en el custodio de la nación, en lo referente a su tranquilidad y a la seguridad colectiva. Es lamentable ver como con el paso del tiempo, esta institución a la que se vincula con el concepto de patria, haya tenido que intervenir para mediar los errores de incapacidad política del sistema.

“Comúnmente se define al ejército como aquella parte de la colectividad nacional que cada Estado prepara y equipara para atender a su propia seguridad o para el logro de sus aspiraciones y la imposición de su voluntad en pugna con la voluntad de otros Estados; en suma, para hacer la guerra, admitida esta definición se entiende por ejército todas la fuerza del Estado para su defensa contra enemigos interiores y exteriores”¹⁶

De esta definición el autor Octavio Vejar Vázquez realiza el siguiente análisis para una mejor comprensión: “Ejército, es toda la fuerza que el Estado utiliza para la defensa de enemigos internos o externos, al hablar de toda la fuerza se refiere a un grupo de personas pero de qué tipo ¿muchedumbre, multitud o sociedad? De ninguna forma pueden encuadrar los dos términos citados con anterioridad, sin embargo, se afirma que el concepto preciso aplicado a esta cuestionante no es de

¹⁶ Vejar Vázquez Octavio. Autonomía del Derecho Militar. Editorial Stylo. México. 1948. p. 17.

ninguna forma ni el muchedumbre ni el de multitud sino el de Sociedad ya que es un grupo permanente, organizado y jerarquizado, que se integra por la voluntad de sus integrantes con un propósito común de unificación; por eso algunos autores estiman aplicable ese concepto al ejército considerándolo un tipo de sociedad perfecta como lo son por ejemplo, el Estado o la Iglesia.

Otra tesis señala que el Ejército se ha concebido de diversas maneras como Institución, como Órgano del Estado, servicio público; pero la más congruente es la de Institución porque tiene a su cargo de manera permanente los propósitos de las disposiciones legales, las que señalan al ejército como una Institución que atiende a defender los valores de una Nación. También porque tiende a la profesionalización permanente y se actualiza constantemente para su mejoramiento.

Para el jurista Calderón Serrano: “Todo pueblo o nación que llega a alcanzar la estructura orgánica de un Estado, necesita de un elemento de fuerza que respalde tal actividad o poder en sí mismo, o sea para su imposición y prestigio entre sus núcleos componentes e internos y que lo sostenga y defienda frente a los ataques de otros conjuntos o poderes externos que amenacen su integridad e independencia. Tal elemento de fuerza y defensa es el Ejército en su consideración más simple y natural, de donde deducimos, que él es consustancial al pueblo, Nación o Estado considerados estos como unidad orgánica, soberana e independiente en sí misma.¹⁷

El Ejército es un instrumento que el Estado ha de aplicar para remitir todo peligro interior o exterior de la misma.

¹⁷ Calderón Serrano Ricardo. El Ejército y sus Tribunales. Universidad Nacional Autónoma de México. Ediciones Lex. México, D.F. 1944. p. 56.

Por ser el elemento coactivo estatal por excelencia y cuya actuación es decisiva, sólo debe de usarse del mismo cuando la razón de su intervención corresponda a la altura de la propia institución.”

Por lo expuesto, concluye que el Ejército es: “El órgano estatal integrado generalmente por los ciudadanos de la Nación, dedicado al manejo de las armas y demás elementos de ataque y defensa más útiles a la conservación de la seguridad de la Patria y sus Instituciones fundamentales en lo interior y a la defensa de su integridad y soberanía en lo exterior”.

Para el Doctor Saucedo López, “Ejército es una institución armada que protege la seguridad de la nación, tanto internacional como nacionalmente y realiza servicio sociales, en calamidades públicas, como en necesidades de la población civil desempeñando cualquier actividad que sea benéfica para el país”.¹⁸

Los elementos de este concepto, atienden a que es un instituto armado, de características profesionales y permanentes, hecho que lo difiere de otras instituciones que igualmente se podrían llamar armadas, su misión es proteger a la nación tanto en el plano internacional, como en el nacional y en ocasiones, cuando el caso lo requiere, ayuda a la población civil en las eventualidades que se presentan y que ponen en grave peligro a la seguridad interior de la nación.

De las definiciones antes mencionadas algunos autores hacen mención de los órganos estatales:

Entendiéndose como órganos estatales.” La amplitud de la función administrativa impone por una parte la necesidad de crear múltiples órganos que se caracterizan por ser esferas especiales de competencia, y por otra parte, por requerir de personas físicas que ejerciten esa competencia. El órgano constituye una unidad

¹⁸ Saucedo López Antonio. Teoría Jurídica del Ejército y sus lineamientos Constitucionales. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Num. 119. México. 2002. p. 74.

abstracta de carácter permanente, a pesar de los cambios que haya en los individuos que son titulares de él”.¹⁹

Concebidos los órganos de la Administración como unidades entre las que se divide la competencia que le corresponde en materia administrativa, su estudio se relaciona íntimamente con el de la naturaleza jurídica de la competencia y con la delimitación de origen de ésta.

Retomando el tema de la clasificación de Ejército, en España en materia militar dentro de su estructura y clasificación se encuentra: Ejército de Tierra, Ejército de Mar, Ejército de Aire; que dependen del Ministerio de Defensa.

Por lo que respecta en nuestro país en el Artículo 73.- Fracción XIV de la Constitución Política se menciona lo siguiente: Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra (Armada de Guerra) y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, desarrollan acciones de Defensa Nacional en forma conjunta y se mantienen unidos en una sola dependencia. Ambas fuerzas armadas de tierra y aire, están compuestas por Unidades de Combate, Unidades de Servicios, Cuerpos Especiales, y Establecimientos de Educación Militar.

La Armada de México, se define como una Institución Militar Nacional de carácter permanente cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la seguridad interior y la defensa exterior del país.

Se le denomina Armada de México ya que así está definida en su Ley Orgánica y aunque en la Constitución se denomina Marina Nacional de Guerra, Marina de Guerra o bien, Armada, no hay problema.

¹⁹ Fraga Gabino. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México. 1994. p. 122.

1.3 EL ESTADO EN SU ACTUACIÓN COMO PARTICIPE EN LA SEGURIDAD NACIONAL.

Atendiendo a que el Estado como ente soberano tiene la posibilidad de dar protección a los elementos humanos naturales y materiales que lo integran dentro de sus funciones que son múltiples y que tienden a encauzar la planeación estratégica de una adecuada política nacional de la aplicación del derecho y del otorgamiento a la satisfacción de las necesidades primordiales dentro de una Nación. Tales como salud, educación, vías de comunicación y seguridad pública;

Es útil recordar que la primera obligación de todo Estado es proteger a sus ciudadanos y defender su territorio nacional, por ser este un elemento esencial de la propia seguridad nacional, para impedir que se vulnere ésta, el Estado tiene títulos válidos y legítimos para prevenir actos que afecten a la seguridad de la Nación que se comentan en el ámbito de su espacio territorial.

Para México, los nuevos términos de la seguridad hacen necesario definir un concepto de la seguridad nacional que responda a las circunstancias contemporáneas. Esa seguridad abarca, por supuesto, la integridad territorial y la independencia política de México, reafirmando su calidad de Estado soberano, pero no se limita a ello. Es imperativo que esa noción de seguridad no tenga una connotación policíaca o militar; deberá ser, por el contrario, un término con alcances eminentemente políticos. Una auténtica seguridad del Estado, que se convertirá en parte de una seguridad colectiva para la comunidad internacional, comprenderá, adicionalmente estos elementos.²⁰

- Fortalecer las instituciones democráticas que dañan al conjunto de la comunidad mexicana.

²⁰ Sepúlveda Amor Bernardo. Terrorismo, Seguridad Nacional y Seguridad Colectiva. Instituto de Investigaciones Económicas y Social Lucas Alamán, A.C. México. 2002. p. 25.

- Respetar los derechos humanos como parte integrante de una cultura política generalizada.
- Reafirmar la existencia de un Estado de Derecho, en donde la solidez de un orden jurídico es sustento de garantías individuales y de funcionamiento óptimo de las instituciones gubernamentales.
- Implantar estrategias de desarrollo económico sostenido, favoreciendo una distribución equitativa de la riqueza, con los consecuentes beneficios en el equilibrio social.
- Combatir el narcotráfico como elemento corrosivo de las instituciones del Estado, cuya consecuencia es contaminar a toda la sociedad por sus efectos destructivos.
- Combatir organizaciones terroristas que atentan contra la estructura política de uno o varios Estados.
- Combatir, a escala internacional, el tráfico ilícito de armamentos, que representa una amenaza continua al buen funcionamiento del Estado, por vulnerar el monopolio del uso legítimo de la fuerza.
- Combatir, como fenómeno que socava al tejido político y al desarrollo económico, el problema de la corrupción pública y privada.
- Proteger el medio ambiente para limitar y revertir procesos de desertificación y ampliación de zonas áridas, como consecuencia de la erosión del suelo.
- Afianzar los mecanismos de la solidaridad internacional para impulsar el auxilio en el caso de desastres naturales.

Seguridad Nacional.”Se refiere a todos aquellos programas, medidas e instrumentos que cierto Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o una agresión externa.”²¹

La “seguridad nacional” No se concreta a la capacidad militar para evitar un derrocamiento sino que, en general, también implica la habilidad del gobierno para funcionar con eficiencia y satisfacer los intereses públicos; desde los programas gubernamentales hasta la capacitación militar, construcción de vías generales de comunicación y educación, etc.

“La Seguridad Nacional tiene como meta garantizar un sistema de vida a una sociedad, en los términos político, económico, social y militar, para propiciar un desarrollo nacional justo y equilibrado; por otro lado, la defensa nacional atiende a las acciones que las Fuerzas Armadas del Estado tienen como misión, proteger la independencia, soberanía e integridad del territorio nacional, mediante acciones de fuerza en contra de Estados o grupos antagónicos a la política nacional.

La seguridad nacional se finca, primordialmente, en las Fuerzas Armadas a quienes compete la defensa nacional.”²²

El Estado Mexicano delega el cuidado y permanencia de la Seguridad Nacional básicamente en su ejército, quien podrá apoyar para tal función a instituciones que constituyen el resto de las Fuerzas Armadas.²³

El Ejército Mexicano en materia de seguridad nacional debe cumplir con dos principales encomiendas: al exterior, para la defensa de la soberanía e independencia del Estado y al interior sobre la responsabilidad de controlar la

²¹ Coord. Carbonell Miguel. Diccionario de Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Porrúa. 2002. p. 545.

²² Ibidem.p.14.

armonía del Estado, sin permitir alzamientos ni revueltas subversivos además de vigilar las infiltraciones político-ideológicas que pretendan desestabilizar el país o en su caso apoyar a los órganos procuradores de justicia para someter estructuras de delincuencia que son amenazas para el orden público, la seguridad y la paz social.

Garantizar la paz social e individual resulta ser el más elevado compromiso de las Fuerzas Armadas Nacionales que a través de sus cuerpos armados deben brindar a la población orden interno, control y buena relación con los demás Estados, así como contribuir en el ámbito de sus atribuciones a lograr la Seguridad Pública Nacional; todo esto es Seguridad Nacional.

Es limitado constreñir la función del Ejército Mexicano a la defensa nacional, ya que también participa en otros sectores de la Administración Pública Federal de manera integral, ofreciendo al pueblo mexicano además de protección, asistencia y diversas clases de servicios. Las Fuerzas Armadas, tienen encomendadas múltiples tareas en el ámbito del servicio público, específicamente en las áreas de seguridad y servicio social, como es el auxiliar a la población civil cuando se presentan necesidades generales e inmediatas que deben ser atendidas con urgencia, realiza acciones cívicas y obras sociales a favor del avance y desarrollo de los estados, todo ello a solicitud del Presidente de la República, o en su caso, el Gobernador Constitucional del Estado de que se trate.

Por otra parte, tenemos las siguientes definiciones nacionales del término estudiado: “Una nación está segura cuando su gobierno tiene el suficiente poder y capacidad militar para impedir el ataque de otros estados a sus legítimos intereses y, en caso de ser atacada, para defenderlos por medio de la guerra.”²⁴

²³ E. Alejandro Carlos. Derecho Militar Mexicano. Segunda Edición. Editorial Porrúa. México. 2000. p.61.

²⁴ Aguayo Quezada Sergio y Michael Bruce Gagley. En Busca de la Seguridad Perdida. Aproximaciones de la Seguridad Nacional Mexicana. Siglo Veintiuno. Editores. México 1990. pp.44-45.

Se busca la seguridad nacional a través de la aplicación real o potencial del poder militar, económico o político. De acuerdo con esta conceptualización, la seguridad nacional es la seguridad del Estado y está protegida por la capacidad de resistir una invasión extranjera. Esto implica mantener una capacidad militar de todo su potencial a efecto de resistir una invasión extranjera, en su caso cuando se atenta contra la seguridad exterior de la nación, suficiente para repeler o impedir la invasión, además de alianzas militares que aumenten los costos y peligros para enfrentar cualquier posible invasión.

Uno de los elementos fundamentales del concepto tradicional de seguridad, es que se adjudica al Estado el papel de proporcionarles seguridad a una sociedad. Los estados-nación surgieron en Europa como un medio efectivo para organizar ciertos tipos de actividad social y para aumentar el poder económico y militar. En la era moderna, siguen dominando en todas las formas de organización social. El análisis tradicional supone que los estados deben proporcionar seguridad a las naciones porque no existe entidad más adecuada para hacerlo. Se considera que, en ausencia del Estado, los individuos o las sociedades no son capaces de actuar en defensa de su seguridad y, por lo tanto, éste se convierte en el proveedor de la misma.

“Por otro lado tenemos este otro concepto de que es más amplia y detallada Seguridad Nacional: es la condición de libertad, paz y justicia. Dentro de un marco institucional y de derecho como garantía para el desarrollo de la Nación donde el Estado preserva mediante la aplicación del poder Nacional, las aspiraciones e intereses de la sociedad en forma equilibrada, para la obtención de los objetivos Nacionales, frente a perturbaciones internas y externas.”²⁵

²⁵ Gral. Vega G; Gerardo C.R. Seguridad Nacional. Concepto, Organización Método. Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional. México, D.F. 2000. p. 81.

Por otro lado tenemos el siguiente concepto de Seguridad Nacional:” La Seguridad Nacional se da a través de la aplicación o potencial del poder militar, económico y político de las amenazas militares surgidas por las acciones de otros estados.²⁶

No debemos olvidar que el concepto de seguridad nacional halla su primitivo y más habitual contenido en lo siguiente: seguridad de la nación hacer frente a un enemigo externo o interno.”

La Seguridad Nacional en México en un principio se caracterizó por la institucionalización del sistema político, que ha permitido la transición pacífica del poder durante décadas, del cual se imprimen matices muy particulares a la adopción y evolución del concepto de seguridad nacional. En nuestro país ésta adquiere connotaciones muy distintas a las que son frecuentes en otros países latinoamericanos en donde los cambios sociales y políticos contribuyen a una acepción diferente.

En la Constitución Política de 1917 se encuentra claramente plasmada la concepción mexicana de la Seguridad Nacional los conceptos nacionalistas de: aprovechamiento y dominio directo de los recursos, control de las áreas estratégicas de la economía, integridad territorial, soberanía nacional política, autodeterminación política y económica; seguridad de la sociedad, preservación de la democracia y la justicia social, así como la garantía de estabilidad política y el orden interno, entre otras concepciones, todas ellas relativas a la seguridad nacional en los asuntos internos del país y en las posiciones políticas hacia los asuntos externos.²⁷

Es así como la constitución ha otorgado a los Poderes de la Federación y a los gobiernos en turno, las facultades necesarias para el mantenimiento y desarrollo de la conservación de la seguridad de la nación.

²⁶ Hernández Bastar Martín. El Contexto Actual de la Seguridad Nacional en México. Una Propuesta de Agenda Institucional. Instituto Nacional de Administración Pública. México. 2001. p.4.

²⁷ Ibidem. p.21

Dentro de la constitución se encuentran medios jurídicos que señalan delitos contra la seguridad de la nación como son: la traición a la patria, el espionaje, la sedición, el motín, la rebelión, el terrorismo, el sabotaje y la conspiración, por señalar algunos.

El concepto de seguridad nacional que se maneja en México no tiene que ser igual al del pensamiento político norteamericano y al de otros países latinoamericanos, no se les define en términos de los peligros de agresión, sino en términos del cumplimiento de las metas fijadas en la Constitución. Por último el Estado debe crear un sistema de seguridad con la capacidad suficiente para preservar el modo de vida y la autodeterminación de la comunidad nacional, impidiendo el sometimiento material y espiritual de su pueblo; es decir, asegurar la independencia política y la integridad de la nación.

1.4 FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS.

“El concepto de seguridad nacional apareció por primera vez en México en un documento oficial que marca políticas de gobierno, en el Plan Global de Desarrollo (1980-1982). En el cual se indica que la seguridad nacional es una función esencial de las fuerzas armadas, las cuales “reafirman y consolidan la viabilidad de México como país independiente”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo prioritario organizar al Estado Mexicano, de aquí que en su texto aparezcan los principios jurídicos que deben regir para realizar tal acción. También se encuentran diversos preceptos tendientes a garantizar su seguridad y defensa, entre los que aparecen los que se refieren precisamente a las organizaciones encargadas de tal función.

A la seguridad interna y externa de un estado, en la terminología política y militar moderna se le asigna como seguridad nacional.

El titular del poder ejecutivo es a la vez la máxima autoridad militar, es, quien ejerce y detenta el mando supremo de las fuerzas armadas nacionales y con tal carácter, posee la facultad de disponer de los efectivos que conforman la fuerza públicamente permanente.²⁸

Las Fuerzas de Seguridad Nacional se refiere a todos aquellos programas medidas e instrumentos que cierto estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento, por un movimiento subversivo interno o una agresión externa.

²⁸ Bermúdez F. Renato de J. Compendio de Derecho Militar Mexicano. Segunda Edición. Editorial Porrúa. México. 1998. p. 57-227.

Las instituciones encargadas de la Seguridad Nacional son, fundamentalmente, las fuerzas armadas; ejército y aviación militar, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, y las fuerzas navales a través de la Armada de México y su aviación naval (Secretaría de Marina). Con el fin de preservar la independencia y la soberanía que constituyen las más altas responsabilidades, así como también garantizar la integridad del territorio continental e insular, espacio aéreo, mar territorial, zona económica exclusiva e instalaciones y recursos naturales estratégicos, y con ello dar vigencia al Estado de Derecho.

La fuerza armada es un instrumento fundamental del Estado; no se confunde con éste, sino que actúa dentro de la esfera del sustento y defensa del ordenamiento normativo, de la integridad del territorio y de la soberanía nacional.²⁹

La fuerza armada pertenece al Estado ya que es uno de sus pilares básicos ya que garantiza el orden normativo, pertenece a la nación, en cuanto está integrada, en cada país, por ciudadanos. La fuerza armada es un elemento del gobierno por la esencia misma de su función, en cuanto en éste se concreta al poder de impérium y el ejercicio de la soberanía.

En el Estado Mexicano la seguridad nacional se sustenta en la preservación de su identidad y en el desarrollo integral del país como un instrumento para garantizar el orden interno del país fundado en la vigencia de la Constitución General de la República y el Estado de derecho que de ella emana.

También cabe mencionar que en el mes de Enero del año 2005 se expidió la Ley de Seguridad Nacional; que tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia, la forma y términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios

²⁹ Garza Salinas Mario Alfonso. Seguridad Civil y Participación Ciudadana. Instituto Nacional de Administración Pública. 1989. México, D.F. p. 35.

colaboran con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Para efectos de la Ley, se entiende por Seguridad Nacional todas las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

La seguridad Nacional contempla dos objetivos el primero ver que factores adversos puedan obstruir la paz del país (declaración de guerra o la actitud hostil de un gobierno extranjero) objetivo nacional; el segundo ver cuales son las causas internas que puedan desestabilizar internamente al país.

Es importante mencionar que al hablar de Seguridad Nacional se relaciona con la seguridad pública, ya que esta última es parte de la primera por ello colaboran actualmente los demás órganos encargados de la seguridad nacional.

En el Art. 21.- párrafo 6º. y 7º. Constitucional: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución Señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

“La Administración Pública es una organización cuya actividad se encamina a la satisfacción de las necesidades colectivas, principalmente en la forma de servicios públicos o mediante órdenes dirigidas a que se cumplan los fines del Estado. En relación a las actividades o funciones administrativas del Estado, tenemos, que éste debe realizar diversas acciones encaminadas a dar satisfacción al interés

general por medio de funciones de policía, las cuales comprenden múltiples medidas para salvaguardar el orden, esto es, la tranquilidad y seguridad públicas.”³⁰

“La seguridad pública cumple la función conservadora del orden social, con base en un orden jurídico que controle al poder y norme sus relaciones con los ciudadanos y de éstos entre sí. Es decir la existencia y permanencia de un orden público y de un orden privado, como condición necesaria para la vida social. Así, la seguridad pública se constituye en la manifestación de la acción gubernamental, ejercida para salvaguardar la integridad, intereses y bienes de las personas, y de las entidades públicas y privadas.”³¹

Esas actividades, sin embargo, deben cumplirse con responsabilidad, respetando las garantías constitucionales y evitando el abuso de poder, para mantener la vigencia de un “Estado de Derecho”.

Con la creación del Consejo Nacional de Seguridad, el reto era el de coordinarse, para mejorar las funciones tanto de policía como del Ministerio Público, en sus dos trascendentales actividades: la investigación de los delitos, la investigación de los delincuentes, la persecución del delincuente y la pesquisa; o bien la indagación para lograr tal objetivo.³²

Otro objetivo importante que no debe dejar de mencionarse, es la funcionalidad, transparencia, profesionalismo y capacitación de los órganos judiciales, de los órganos de Seguridad Pública, en el que están insertos el propio sistema de procuración y los ministerios públicos.

³⁰ Ididem. pág. 24.

³¹ Sánchez Sandoval Augusto. Derechos Humanos. Seguridad Pública y Seguridad Nacional. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 2000. p. 83.

³² Martínez Garmelo Jesús. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Editorial Porrúa. Segunda Edición. México. 2005. p.78

La noción de seguridad pública incluye necesariamente la tarea policial, su organización y funcionamiento, pero también el señalamiento de los fines y objetivos de los cuerpos policiales, los cuales están íntimamente relacionados con nociones sustanciales del ordenamiento jurídico, tales como la protección del libre ejercicio de los derechos, libertades y la garantía de la seguridad ciudadana.

La Procuraduría General de la República (PGR) en el marco de su misión institucional de representar a la sociedad en la investigación y persecución de delitos del fuero federal, con apego a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, y de respeto a los derechos humanos, estableció las siguientes líneas estratégicas:

- Consolidar la función del Ministerio Público de la Federación como garante de la constitucionalidad y la legalidad, y como representante jurídico de la Federación.
- Hacer eficiente y eficaz a la institución.
- Reducir los índices de impunidad.
- Disminuir los delitos del ámbito federal contra la salud y la delincuencia organizada.
- Abatir los hechos de corrupción.
- Respetar los derechos humanos, y la atención a las víctimas del delito.

A partir de estas directrices, la PGR promovió cambios en el marco jurídico y concretó acciones firmes e inmediatas para fortalecer la institución del Ministerio Público de la Federación, a fin de procurar justicia pronta y expedita, y reducir sustancialmente rezagos e irregularidades en las averiguaciones previas y los mandamientos judiciales.³³

³³ Plan Nacional de Desarrollo (2000-2006). Primer Informe de Ejecución (2001). Poder Ejecutivo Federal. p.415.

En la lucha contra la criminalidad se creó y entró en operación la Agencia Federal de Investigaciones (AFI); se reforzó el equipamiento y tecnificación de la Procuraduría; se amplió la cooperación y coordinación intra e interinstitucional, así como la internacional; se instauraron acciones de mejoramiento, profesionalización y depuración del personal sustantivo; y se perfeccionaron y extendieron, a la sociedad civil, mecanismos en la prevención del delito y la fármaco dependencia.

En consideración de que el incremento de la delincuencia organizada y sus delitos conexos como el narcotráfico, conlleva a el aumento de la delincuencia de carácter común, y de que los sistemas de justicia penal se han mostrado lentos en la adaptación de sus instituciones jurídicas a las nuevas prácticas de la criminalidad, se adoptaron como líneas de acción prioritaria de procuración de justicia la coordinación intra e interinstitucional y la internacional.

Con esta línea de acción al interior de la PGR, la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada (UEDO), implementó instrumentos de investigación establecidos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, como son las intervenciones de comunicaciones privadas y la información de testigos protegidos, así como la instrumentación de diversas directrices que, entrelazadas entre sí, permitieron obtener resultados satisfactorios en la aprehensión de delincuentes.

Por otra parte, el Gobierno Federal, congruente con sus compromisos nacionales e internacionales, impulsó acciones coordinadas e integrales para combatir frontalmente al narcotráfico y sus delitos conexos, en cuyo marco se consolidaron esquemas de coordinación interinstitucional, a través de los Grupos de Coordinación Ejecutiva (CGE), Enlaces Sectoriales (GES) y de Apoyo Técnico (GAT).

En tal sentido, promovió y fomentó el intercambio de información de los bancos de datos para coadyuvar al análisis estratégico, táctico y operativo en la materia, realizar diagnósticos a fin de conocer la situación actual del fenómeno, diseñar y/o reorientar estrategias para su atención, evaluar nuevas tendencias del narcotráfico y proponer medidas alternativas de cooperación internacional.

Con la creación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y el Sistema Nacional de Seguridad Pública se busca mejorar la coordinación entre las instituciones de la Federación, de los estados y de los municipios en cuanto a la prevención de delitos y mejorar el sistema penitenciario y de readaptación social.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública está integrado por:

El Secretario de Gobernación, quien lo presidirá;

Los Gobernadores de los Estados;

El Secretario de la Defensa Nacional;

El Secretario de Marina;

El Secretario de Comunicaciones y Transportes;

El Procurador General de la República;

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal; y

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva ejecución de las penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente.

La actividad policíaca se desarrollaba anteriormente a través de distintas corporaciones que estaban adscritas a la Secretaría de Gobernación, a través del

Instituto de Migración con su policía respectiva; de la Subsecretaría de Seguridad Pública, la cual se encontraba integrada por tres Direcciones Generales: de Prevención y Tratamiento de Menores, de Prevención y Readaptación Social, y la de Normatividad y Supervisión de Seguridad Privada; así como de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, dependencias que tenían a su cargo, respectivamente, la dirección de las Policías Federal de Caminos y Fiscal Federal. Sin embargo, la pluralidad de ordenamientos reguladores, las distintas adscripciones administrativas y la diversidad de mando produjeron, por consecuencia, la dispersión de esfuerzos y un inadecuado aprovechamiento de recursos. Esta división dejó descubiertos espacios de responsabilidad y eventualmente ninguna corporación asumió para evitar extralimitación de facultades o invasión de competencias. Esta situación redundó en una respuesta satisfactoria en las funciones que correspondían al Gobierno Federal en lo referente a la prevención del delito.

Por lo anterior, el Gobierno Federal consideró la factibilidad jurídica, necesaria como opción gubernativa y urgente requerimiento social, de dar un paso decisivo hacia la unificación de los cuerpos de policía antes mencionados, mediante la expedición de una Ley que sustentara la creación de una Policía Federal con funciones preventivas, la cual asumiría las atribuciones de esa naturaleza que habían sido ejercidas por dichas corporaciones dependientes del Ejecutivo Federal.

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.

El proyecto de la Policía Federal Preventiva surgió con el propósito de actuar como elemento central de la estrategia del Gobierno de la República, contra el crimen organizado y la delincuencia, no sólo buscando la prevención de los delitos federales, sino constituyéndose como una institución capaz de coadyuvar con las policías locales y ministerio público en la investigación de delitos de alto impacto.

Esta nueva policía, cuya Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, la cual entre otras facultades tiene la de prevenir la comisión de delitos federales; Coadyuvar en materia de seguridad pública con las autoridades competentes, para la observancia y cumplimiento de las leyes; garantizar y establecer el orden y la paz públicos, salvaguardando la integridad de las personas; participar en el auxilio de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto o producto de un delito; practicar detenciones o aseguramientos en caso de flagrancia; colaborar con la autoridades locales y municipales competentes en la protección de la integridad física de las personas y en situaciones de peligro o amenazas por disturbios u otras situaciones que involucren violencia o riesgo; obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de delitos; vigilar e inspeccionar, con fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas; la entrada y salida de mercancías y personas en aeropuertos, puertos marítimos, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, y ejercer las atribuciones que sobre migración le confiere la ley de la materia.

Podemos concluir que la función de la Seguridad Nacional tiene que ver con aspectos que hoy en día son comunes a la sociedad por ejemplo: terrorismo, narcotráfico, delincuencia organizada; y que requieren para ello no sólo de una organización, instrumentos modernos, cuadernos de trabajo, sino también inteligencia, información y una adecuada toma de decisiones.

La seguridad de una Nación depende de la prudencia, dedicación e inteligencia de quienes tiene la gran responsabilidad de velar por ella, no del abuso de la violencia de quienes hacen uso de ella.

La seguridad nacional debe tener como condicionante la paz, libertad y justicia que procure el Estado a los ciudadanos para un desarrollo político-económico. Ya que una sin la otra no es viable para integración del País.

La Seguridad Nacional es de vital importancia para el Estado por la imperiosa necesidad de contar con instrumentos para salvaguardar la soberanía del mismo en beneficio de todos.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL EJERCITO EN MÉXICO

2.1 DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812 A LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN.

2.2 EL EJÉRCITO MEXICANO DURANTE LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y LAS LEYES CENTRALISTAS DE 1836 Y 1843

2.3 LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA.

2.4 EL PORFIRISMO Y EL EJÉRCITO DE SU TIEMPO.

2.5 LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO ARMADO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA A LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.

ANTECEDENTES.

“Los primeros años de la Independencia registraron una serie de conflictos internos y un ambiente social de incertidumbre e inestabilidad. Así es como la Nación tuvo siete Congresos constituyentes, tres constituciones y un acta de Reforma, y como consecuencia, dos golpes de Estado, varios cuartelazos en nombre de la Soberanía popular, muchos planes revolucionarios, multitud de asonadas e infinidad de protestas, peticiones, manifiestos, declaraciones y de cuanto ingenio ha podido inventar el hombre para mover al desorden y encender los ánimos.”¹

Con el Plan de Iguala, el país conquistó la Independencia, pero no la libertad. Esto es, la separación de España pero el mantenimiento de *statu quo*. El esfuerzo de unos por conservar el legado de Iguala y el de otros por destruirlo, empujó al país en una lucha de un tercio de siglo.

2.1 DE LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ DE 1812 A LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN.

“Los proyectos mexicanos para establecer una junta y aun Congreso, como consecuencia de la rica coyuntura que la abdicación de los monarcas españoles, ofreció al pueblo para recuperar sus derechos y ejercitar la soberanía que hasta entonces había delegado en ellos; intentos que manifestaron también, en mayor o menor grado, casi todas las otras posesiones españolas de ultramar, hicieron despertar a España del sueño colonial que la adormeció desde el siglo XVI, apenas conquistados los enormes dominios de América. Sus colonias, a ese mismo tiempo, empezaron a exteriorizar casi en todas el descontento que ya por

¹ H. Congreso de la Unión, “Las Constituciones de México” (1814-1989) Comité de Asuntos Editoriales. México 1990. p.11.

tres siglos habían permanecido latente, y que se señaló, primeramente, en ese afán de autonomía que desde este momento se dejará sentir en todas ellas.”²

Ya desde fines del siglo XVIII, el conde de Aranda había previsto la ruptura entre las colonias y su metrópoli, emitiendo un dictamen reservado, dirigido al rey, en el que se concebía un plan para tratar de evitar eso en lo posible. A Aranda le preocupaba, muy especialmente, la fuerza que comenzaba a adquirir, apenas hechas independientes, las antiguas colonias Inglesas de la América del Norte, y la posible influencia que pudieran estas ejercer, en la separación de España y Nueva España, en particular; que por colindar con ellas, no dejarían de ser el blanco apetecido para sus deseos expansionistas. Ya era demasiado tarde, para corregir radicalmente la postura que España había mantenido hasta entonces, hacia sus colonias en América; un último intento para conservarlas, no obstante, representarán las Cortes de Cádiz.

El movimiento liberal de Cádiz trataría de dar a estas el lugar que verdaderamente les correspondía y que España, hasta entonces, se había empeñado en desconocer. Más no fue violenta, sino pacífica; fue por la fuerza del derecho, y no por el derecho de fuerza, esta postrer tentativa de la metrópoli por retener lo que ya iba dejando de pertenecerle.

Era general: a todos los pueblos que integraban la monarquía Española, y no solamente los habitantes de la península, el llamado que hacía la convocatoria a las Cortes, para dar a todo el reino la estructura constitucional que reclamaba, y que sancionaría en Cádiz en 1812. una Constitución como esta elaborada al amparo de ideas liberales, no podía dejar de reconocer el importantísimo papel que las colonias representaban dentro del cuadro total de la monarquía española, ni hacer a un lado los derechos de quienes nacían en América; la doctrina de igualdad que se disponía a convalidar, debería equiparar aquéllos, a los derechos

² Sayeg Helú Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano. (La Integración Constitucional de México 1808-1988) Fondo de Cultura Económica. México 1991.p.83.

de los peninsulares. De aquí el llamado que, para integrar las Cortes, se hacía a los españoles americanos.

“La Constitución decretada por las Cortes reunidas en Cádiz fue promulgada en México el 30 de septiembre de 1812, y ese mismo día el virrey Venegas, los miembros de la Audiencia, los del ayuntamiento y las demás autoridades y corporaciones hicieron juramento de cumplirla. Las salvas de artillería y el estruendoso campaneó en todos los templos anunciaron este suceso extraordinario a los habitantes de la capital. El 4 de octubre juró el pueblo la constitución en todas las parroquias, presidiendo el acto un regidor en cada una de ellas, y en lo sucesivo lo hicieron los tribunales, oficinas, comunidades religiosas de ambos sexos y cuerpos de tropa.”³

Entre las novedades que traía consigo el régimen constitucional ninguna interesaba en tanto como el ejercicio de la libertad de imprenta y el del derecho electoral para el nombramiento de ayuntamientos. La primera, decretada por las Cortes un mes escaso después de su instalación no había regido aún en Nueva España. El ejercicio de este derecho era cosa enteramente nueva en México. En América la imprenta estaba sujeta, no sólo como en España a la inspección civil y eclesiástica no imprimiéndose nada sin la licencia de ambos, después de un examen por personas comisionadas al efecto, y por cuyo informe constaba que lo escrito no contenía nada contrario a los dogmas de la Santa Iglesia romana. Pero no faltó quien haciendo uso del derecho reconocido y declarado en la Constitución empezara entonces a escribir, desconfiaban de la eficacia de la ley que los amparaba, temiéndolo todo de un poder acostumbrado a no detenerse ante ninguna barrera. Como el cambio había sido demasiado violento para los escritores como para los dueños todos cuidaban con esmero de no excitar las mal encubiertas iras del poder. Por otra parte la Constitución venía a transformar, el derecho electoral que interesó más a los habitantes de la capital, pues su ejercicio tocaba a una gran parte de éstos. Así pues se celebraron las primeras elecciones

llevadas acabo con desorden y un gran ruido, tal hecho demuestra que el espíritu del público acogió con fervor el ejercicio del derecho electoral; pero lo que más llamo la atención fue la rapidez con que se informo a la opinión para nombrar en las elecciones a los mexicanos excluyendo del cargo de electores a los españoles.

Por otra parte no debemos dejar atrás al ejército, ya que por parte del Virrey Calleja al tomar posesión de su alto empleo, dirigió sus mayores esfuerzos al arreglo y nueva organización del ejército. Proponiéndose abrir en breve una vigorosa campaña y emplear en ella la mayor parte de las tropas, ordeno que los vecinos se armasen para la defensa de las poblaciones, y que en las haciendas se levantasen compañías que debían auxiliar también las operaciones del ejército. En la capital y en las demás ciudades de importancia mandó hacer levass que se ejecutaron con extremo rigor, y en la primera dispuso que se alistasen todos los vecinos en las tropas de realistas o Patriotas de Fernando VII, bajo la pena de ser destinados al servicio de las armas de línea los que no lo hiciesen dentro de cierto número de días, y para demostrar que ésta no era vana amenaza, hizo que se efectuase con los dos hijos del conde de Pérez Gálvez, aunque poco después revoco su mandato. A fin de que las providencias del gobierno se llevaran a cabo ordeno por medio de una circular que todos los jefes militares le enviasen una noticia del territorio de su mandó, la cual contuviese los productos anuales de las rentas públicas, los arbitrios extraordinarios que se hubiesen adoptado, y los gastos que erogasen tanto la fuerza militar como los empleados del orden civil, debiendo expresarse el número de tropa existente y el estado de su equipo y armamento.

“El 16 de septiembre de 1810, por primera vez, se integra un ejército brotado de la raíz misma del pueblo su germen fueron los 8 sirvientes de Hidalgo, 70 presos liberados y unos cuantos centenares de campesinos, empleados y artesanos.”⁴

³ Enciclopedia México A través de los Siglos. La Guerra de Independencia tomo III. Editorial Cumbre. México, 1973. p.

⁴ Fuentes Gloria. El Ejército Mexicano. Primera Edición. Editorial Grijalbo. México, D. F. 1983. p21.

“La capacidad en los mandos de este ejército fue limitada: el General en Jefe carecía de conocimientos militares; sus inmediatos inferiores contaban solamente con su poca extensa experiencia anterior en unidades como escuadrones y compañías; para la dirección de grandes unidades estaban impreparados. Sin embargo la intuición bélica de generales como Allende, y la constante práctica guerrera, les permitieron realizar brillantes acciones de armas como la del Puente de Calderón.”

Las operaciones militares durante la Guerra de Independencia tuvieron cuatro fases: la primera, iniciada con el Grito de Dolores, abarca todas las acciones efectuadas bajo el mando de Hidalgo; la segunda, jefaturando Morelos; la tercera puede considerarse como anárquica, destacando solamente las acciones realizadas por la expedición del General Francisco Javier Mina; la cuarta y final, efectuada por Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide.

“A Hidalgo sucedió, en la dirección del movimiento Insurgentes, Don Ignacio López Rayón, quien en agosto de 1811 instaló en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Americana, encargada de gobernar a Nueva España en nombre y en ausencia de Fernando VII, a imitación de las Juntas que se habían formado en la Península”⁵

Rayón elaboró una constitución con el título “Elementos Constitucionales”, tiempo después, en marzo de 1813, Rayón censuró su propio proyecto y le manifestó a Morelos que no podía convenir en que se publicara (“La Constitución que remití a V. E. En borrador, por que ya no me parece bien”), sino que era preferible esperar a que se pudiera “Dar una constitución que sea verdaderamente tal”. Sin embargo, el proyecto de Rayón tuvo influencias en las ideas de Morelos y sirvió, sobre todo para estimular la expedición de una Ley fundamental.

⁵Tena Ramírez Felipe Leyes Fundamentales de México (1808-1999), Vigésimo Segunda Edición. Editorial. Porrúa. México D.F. 1999. p.23

La Constitución que expidieron las Cortes de Cádiz, jurada en España el 19 de marzo de 1812, lo fue en Nueva España el 30 de Septiembre del mismo año. Suspendida por el virrey Venegas poco después, fue restablecida por Calleja al año siguiente en algunas de sus partes: elecciones de ayuntamientos, de diputados para las Cortes de España y de representantes para las Juntas Provinciales, así como en lo referente a la organización de los tribunales, encargados de sustituir a las audiencias. El decreto de Fernando VII de 4 de mayo de 1814, que restauraba el sistema absolutista al desconocer lo hecho por las Cortes, fue publicado en Nueva España el 17 de septiembre del propio año, con lo que concluyó por lo pronto la precaria y limitada vigencia de aquella Constitución.

En el mes de marzo de 1820, como consecuencia del levantamiento de Riego, Fernando VII se vió obligado a restablecer la Constitución de Cádiz. En México se adelantaron a prestarle adhesión Campeche y después Veracruz, por lo que el virrey Apodaca hubo de jurarla el 31 de mayo.

De acuerdo con la Constitución se reinstalaron los ayuntamientos, así como las seis Diputaciones Provinciales que en 1812 se habían autorizado para el territorio de Nueva España.

CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN (1814)

El Decreto Constitucional de Apatzingán, apoyado en los ideales de los padres de la patria, fue el primer intento de organizar al país de acuerdo al pensamiento democrático y republicano.

D. José María Morelos y Pavón convocó a un Congreso, instalado en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, integrado por seis diputados que designó Morelos y por dos de elección popular. En la sesión inaugural se dio lectura a los 23 puntos

que con el nombre de Sentimientos de la Nación preparó Morelos para la Constitución.⁶

El 6 de noviembre el Congreso hizo constar en una acta solemne la declaración de Independencia que hasta entonces había estado actuando el mito fernandino en la dialéctica de los intelectuales criollos (esto es seguir bajo la autoridad de Fernando VII Rey de España; ya que en esto radica el objetivo de esta Constitución que era la separación del país con España), en principio Morelos también invoca el argumento, pero pronto lo hace a un lado. La proposición de Rayón para gobernar en nombre de Fernando, le parece "hipotética"; y no duda en desconocer públicamente al monarca hispano. De acuerdo con estas ideas, el acta del 6 de noviembre declaró "rota para siempre jamás y disuelta la independencia del trono español.

Los azares de la guerra obligaron al Congreso a emigrar de pueblo en pueblo; durante varios meses de labores errantes, amagadas por las tropas del virrey, la pequeña asamblea cuya integración hubo de modificarse en parte, preparó la Constitución que fue sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 con el título de Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana.

La Carta de Apatzingán careció de vigencia práctica. Aunque fueron designados los titulares de los tres poderes que instituía, las circunstancias impidieron su actuación normal. Poco más de un año después de promulgada la Constitución, Morelos fue capturado por salvar al Congreso; al mes siguiente el jefe insurgente Mier y Terán disolvió en Tehuacan el resto de los tres poderes.

Es posible que el sistema creado por el constituyente de 1814 no fuera el más adecuado para organizar los poderes de la nación; sin embargo, tal afirmación no podría constatar en vista de que los acontecimientos políticos impidieron la marcha de la nueva ley.

⁶ Ibidem. p.38

La Constitución de Apatzingán estaba dividida en dos partes: principios o elementos constitucionales y forma de gobierno; Contenía la primera en seis capítulos una serie de principios generales sobre su religión, la soberanía, los derechos de los ciudadanos, la ley y su observancia; la igualdad, la seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, obligaciones de éstos: La segunda, subdividida en mayor número de capítulos, establecía la forma de gobierno, la manera de organizar éste y las atribuciones constitucionales de cada uno de los poderes que lo ejercerían; El primer capítulo fijaba cuáles eran las provincias de la América mexicana, no podrían separarse unas de otras en su gobierno, menos enajenarse en todo o en parte; En el segundo, se establecía la división de poderes: el legislativo, ejercido por el Supremo Congreso Mexicano; el ejecutivo, que se depositaba en tres individuos; y el judicial, desempeñado por el Supremo Tribunal de Justicia, debiendo residir estas corporaciones en un mismo lugar, escogido por el Congreso con informe del poder ejecutivo.⁷

La Constitución de Apatzingán fue un conjunto de principios generales más bien que un código político fundamentalmente que pudiera organizar al país, cuyas tres cuartas partes estaban sometidas aun al dominio español.

Durante este tiempo se suscitaron varios encuentros históricos militares entre tropas reales y tropas a favor de la causa; estas frecuentemente cambiaron de residencia, pidiendo asilo por el tiempo necesario a los que formaban el centro directivo de la revolución. Y no desconocieron la autoridad del Congreso, y pretendieron ejercer infames violencias con los dignos varones que lo formaban.

“Entre las disposiciones legales de organización, funciones y regulaciones de la actividad militar de los insurgentes, encontramos: el decreto de Apatzingán para la libertad de la América mexicana de 23 de octubre de 1814, que en su artículo 111, prevé la facultad de mandar a que se aumenten o disminuyan las fuerzas militares a propuesta del supremo gobierno; y el artículo 112, que otorga facultades para

⁷ Ibidem.p.37.

dictar ordenanzas al Ejército y milicias nacionales en todos los ramos que las constituyen.”⁸

Es de gran importancia ésta etapa de la historia de México, porque el Congreso instalado en la Ciudad de Chilpancingo tuvo la finalidad de redactar el decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, firmada el 22 de octubre de 1814 en la ciudad de Apatzingán Michoacán. En dicho ordenamiento se señaló los ordenamientos necesarios que regirían al Poder Ejecutivo. Aún cuando dicho ordenamiento nunca tuvo vigencia, sirvió de base para legislaciones posteriores.

“En cuanto al ramo militar, el ejército insurgente creció con rapidez; y no estaban bien armados ni sabían de tácticas militares con el entusiasmo que demostraba fue más que suficiente. Cabe mencionar que de entre todos los jefes insurgentes, la División de Matamoros fue la mejor organizada, disciplinada, uniformada, equipada y moralizada, sobresaliendo la disciplina que significaba obediencia a los mandatos superiores de autoridades legítimamente constituidas en el respaldo popular, como norma de existencia.”

⁸Ibidem. p.14.

2.2. EL EJÉRCITO MEXICANO DURANTE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824 Y LAS LEYES CENTRALISTAS DE 1836 Y 1843.

“En 1820 habían decaído hasta casi extinguirse, las actividades bélicas de los insurgentes, muertos o amnistiados los principales jefes, sólo Guerrero y Ascencio mantenían la rebelión hacia el sur del país. Fue entonces cuando se produjo súbitamente la independencia.”⁹

A principios de 1821, las tropas insurgentes se habían reducido mucho, pues sólo quedaba como núcleo principal el que acaudillaba el General Vicente Guerrero en las montañas del sur, el Gobierno virreinal envió en su contra al Coronel José Gabriel de Armijo, para que acabara de una vez por todas con aquel rebelde pero como dicho jefe realista practicara una campaña defensiva, disponiendo a sus tropas a lo largo de un cordón de pequeños destacamentos que los insurgentes arrollaban con facilidad, el Virrey Juan Ruiz de Apodaca mandó entonces al Coronel Agustín de Iturbide a que lo relevara en el mando y este ambicioso militar, el 24 de febrero del mismo año proclamó el célebre Plan, por el que se pronunció el 2 del siguiente marzo en la ciudad de Iguala, junto las tropas de su mando; haciendo lo propio el General Guerrero y los demás revolucionarios que lo seguían, llevando todos como bandera política, las llamadas Tres Garantías, que eran: la conservación de la RELIGION Católica, Apostólica Romana, INDEPENDENCIA de España o de cualquier otra potencia y la UNION de los americanos (indios, criollos y mestizos nacidos en tierra americana) con los españoles que reconocieran al dicho Plan de Iguala.¹⁰

Una vez jurado este Plan y después de la feliz campaña llamada de los “Siete Meses”,(simple paseo militar), y después de conseguir que el último Virrey nombrado por el gobierno español, reconociera la independencia de México y se adhiriera también al Plan de Iguala, que firmó con Iturbide el 24 de agosto de 1821

⁹ Ibidem.p.38

¹⁰ Secretaría de la Defensa Nacional. El Ejército Mexicano. México. 1979. p.106.

– En la ciudad de Córdoba – éste caudillo, a la cabeza del grueso del Ejército Trigarante, compuesto de poco más de 16, 000 hombres de las tres armas tanto insurgentes como ex virreinales, entró triunfante a la ciudad de México el 27 de septiembre siguiente, desfilando en medio de un descriptible entusiasmo popular.

Conviene aclarar que dicha campaña de los “Siete Meses”, propiamente no puede considerarse como un simple paseo militar, porque si bien es cierto que la mayor parte de los jefes realistas que secundaron el Plan de Iguala, fueron convencidos para ello con medios pacíficos, el grueso del Ejército Trigarante que mandaba directamente el Coronel Iturbide con el carácter de Primer Jefe, durante el desarrollo de esa campaña libró algunos importantes y sangrientos combates.

Conviene señalar también, que el Ejército Trigarante que entró a la ciudad de México y que después formó el pie veterano del nuevo Ejército Imperial Mexicano se compuso de 16,134 hombres (7, 416 infantes, 7,955 dragones, 763 artilleros con 68 cañones de diferentes calibres), la mayor parte de este ejército se compuso de las tropas ex virreinales que se habían adherido al Plan de Iguala y en una mínima parte, de las huestes insurgentes del sur.

En el año de 1822 se reunió el Congreso que debía organizar al país de acuerdo con las cláusulas del Plan de Iguala y el tratado de Córdoba. La Asamblea estuvo influida por la doctrina conservadora lanzada el 24 de febrero de 1821 por Agustín de Iturbide. En esta proclama se declaró la independencia de América Septentrional.

En la tarde del día 30 de octubre de 1823 se celebró la junta preparatoria para la instalación del nuevo Congreso Constituyente, que siguió al concluido en la mañana de ese mismo día; en noviembre se declaró legítimamente establecido por medio de una solemne sesión que consta en el acta respectiva, suscrita por José Miguel Guridi, Francisco María Lombardo y Víctor Márquez.

La promulgación del Acta Constitutiva de la Federación de 31 de enero de 1824, significó el renacimiento de la doctrina liberal. El documento fue preparado por Miguel Ramos Arizpe, Manuel Argüelles, Rafael Mangino, los puntos de mayor resonancia fueron los relativos al federalismo y a la religión. El artículo 5° del Acta adoptó la forma republicana representativa popular y federal para el gobierno de la nación.

Ocho meses después de esta trascendental comunicación; fue publicada la Constitución del 4 de octubre de 1824. Aparte de ratificarse las doctrinas de soberanía e independencia y de establecerse las garantías individuales, el constituyente confirmó el sistema federal propuesto en el Acta.

El federalismo adoptado por la Constitución fue la respuesta a las circunstancias prevalecientes de la época y se transformó en bandera de los grupos liberales partidarios del progreso. El Centralismo por el contrario, aglutinó a los conservadores. Los liberales eran republicanos y federalistas, en estas expresiones políticas encontraron el eco del pensamiento de Morelos y también por que las flamantes instituciones gubernamentales cobijaban a los sectores sociales emergentes y liberados durante el periodo de 1810-1821.

“Después de proclamada el acta de Independencia, Iturbide fue nombrado Jefe Supremo de las Armas de Mar y Tierra, con el Título de Generalísimo Almirante; de inmediato organizó la administración pública en cuatro Secretarías de Estado: una de ellas la de GUERRA Y MARINA, cuyo titular fue (4 de octubre de 1821) el marino retirado Antonio de Medina, Primer Secretario del México Independiente en el ramo, que la organizó, en 8 secciones: Infantería, Caballería, Artillería, Fortificación e Ingenieros; Marina, Capitanías y Comandancias Generales; Presidios y Puntos Militares; Militares Retirados y Hospitales; Montepíos, Pensiones y Premios.”¹¹

¹¹ Ibidem.p.35

Lo anterior constituye un antecedente de la ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, así como la Ley Orgánica de la Armada de México.

En octubre de ese mismo año se dio a conocer por conducto del Jefe del Estado Mayor, los uniformes que debían usar los oficiales superiores e inferiores del ejército, como las nuevas divisas de los diferentes empleos, también se dispuso la organización de los Cuerpos permanentes de esta arma, en un Cuerpo de Granaderos y 8 regimientos numerados; a finales de ese mismo año se confirmó la organización que tenía la Artillería desde la época Colonial, también se dio a conocer la organización que debía tener la Caballería permanente la que debía constar de un Regimiento de Granaderos, que junto con el Cuerpo de Infantería del mismo nombre, constituirían la Guardia Imperial y 11 Regimientos de Dragones numerados y finalmente el 7 de enero de 1822, se decretó el escudo de armas que debía usarse, con lo que quedó formado y constituido el “Ejército Imperial Mexicano”.

EJERCITO IMPERIAL MEXICANO. “Fue casi una copia del español, del cual se conservaron: la escala jerárquica (modificada sólo al aumentarle el grado de Generalísimo), la organización, el corte de uniformes y el armamento, y aun las leyes de funcionamiento. Sólo se modificaron las divisas, el escudo de armas y las banderas. Eso sí, para ser general, jefe u oficial, había que pertenecer a la nobleza y tener buena posición social, pues exigían “pureza de sangre”.¹²

La escala jerárquica continuó comprendiendo los escalones y se siguió usando el mismo uniforme que usaba el ejército español, pero llevando la escarapela verde, blanco y rojo.

En cuanto a la organización de las tropas permanentes, se realizó en la forma siguiente:

¹² Ibidem. p.37.

La Infantería seguiría organizada en Regimientos, de acuerdo con lo proveniente en el Reglamento español de 1815, pero éstos comprenderían sólo dos batallones cada uno y no tres; El de Granaderos, con el ya existente de Granaderos Imperiales; La Caballería permanente comprendió el Regimiento de Granaderos Imperiales y 11 Regimientos de Dragones constando cada Regimiento de una plana mayor y 4 Escuadrones: cada Escuadrón estaba formado por dos Compañías y cada una de éstas contaría con un Capitán, 2 tenientes, 2 alfereces, un Sargento primero, 3 sargentos segundos., 3 cabos primeros., 4 cabos segundos., y 107 soldados, de los que 20 estarían desmontados; de suerte, que la Compañía tendría 118 de tropa, el Escuadrón 236 y el Regimiento 950 aproximadamente .

El “Ejército Imperial Mexicano” quedó compuesto teóricamente de unos 20,000 hombres (9, 000 infantes, 10,500 dragones y 600 artilleros); los que podrían ser auxiliados en caso necesario, por los siguientes Cuerpos Provisionales que existían desde la época colonial.

Estas unidades de la Milicia Activa, que no tenían el carácter de permanentes, servirán para “mantener el orden y la tranquilidad en el interior, mientras que el ejército permanente sería el que defendería la integridad del territorio nacional y haría respetar en el exterior, la dignidad y el decoro del pabellón nacional; y si fuera necesario, para defender la independencia y la libertad de la nación . . .”, en la inteligencia, de que si este ejército permanente llegara a necesitar un complemento de fuerza, serían los milicianos los que se lo darían.

Finalmente, por decreto de 7 de enero de 1822, se previno que el escudo de armas del Imperio, sería un nopal nacido de una peña que sale de la laguna, y sobre él, posada en el pie izquierdo, una águila con corona imperial, y además, que el pabellón nacional y banderas del Ejército, deberían ser tricolores, adoptándose permanentemente los colores verde, blanco y encarnado en fajas verticales y dibujándose en la blanca, una águila coronada. . . Y todavía después,

el 24 del siguiente febrero, el Soberano Congreso decretó, que se adoptaba para el gobierno de la nación mexicana, la monarquía moderada constitucional, con la denominación de “Imperio Mexicano”; debiéndose llamar al trono, a las personas designadas por el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba. El Instituto Armado, en el curso de ese año, tuvo ocasión de realizar su primera intervención en la política interior del país, al proclamar el 18 de mayo en forma tumultuaria, al Generalísimo Iturbide como Emperador de México, acto que fue sancionado por el Congreso nacional un día después del tumulto; así como su primera defensa de la integridad del territorio patrio, al rechazar valientemente con las armas en la mano el asalto, que en la madrugada del 27 de octubre, llevaron al cabo unos 300 soldados de la guarnición española del castillo de San Juan de Ulúa, sobre la amurallada ciudad de Veracruz.

Sostuvo por poco tiempo más su nombre: el 2 de diciembre de 1822, el Brigadier Antonio López de Santa Anna, al frente de 400 hombres del 8. Regimiento de Infantería y de las Compañías de Pardos y Morenos, proclama la República por las calles Veracruzanas. . .¹³

EL día 6 siguiente, el Brigadier Santa Anna dio a la publicidad el llamado Plan de Veracruz, en cuyo articulado justificaba su movimiento, expresando que se desconocía a Iturbide por haber disuelto el Congreso el 12 de mayo anterior; que se debía restablecer este Cuerpo legislativo y que, de acuerdo con el voto popular, se eligiera la nueva forma de gobierno, el que a su juicio debía ser republicano. Además, se salió de Veracruz a la cabeza de unos 600 hombres del 8º. Y 9º. Regimientos de Infantería en su mayor parte. El gobierno imperial, tan pronto como recibió la noticia de estas ocurrencias, dispuso se organizara un Ejército de Operaciones, fuerte en unos 3,000 hombres quien dividió a sus tropas en dos Divisiones, una como de 1,000 hombres, que al mando del Brigadier Calderón, atacaría a los rebeldes situados en el Puente Nacional y la otra, fuerte en unos 2,000 hombres, a su mando directo con la que se dirigió sobre la plaza de

¹³ Ibidem. p.43.

Veracruz por el camino de Orizaba y Córdoba. Como la mayor parte de las fuerzas que asediaron a Veracruz eran de Caballería y por tanto, inapropiadas para realizar una guerra de sitio; su artillería era de campaña, es decir, incapaz de abrir brecha en las murallas de aquella plaza y como además, se hallaron siempre muy escasas de víveres y equipo conveniente después de unos cuantos días de inactividad guerrera, el 1º. de febrero el Brigadier Echávarri lanzó el llamado Plan de Casamata, por el que desconocía a Iturbide y pedía se consultara a la nación sobre la nueva forma de gobierno que debía adoptarse; y como a este plan se adhirieron rápidamente casi todos los Cuerpos del Ejército, el Emperador Iturbide se vio en la necesidad de abdicar.

Iturbide abdica el 19 de marzo. El Congreso, ya restablecido, nombra una regencia denominada Supremo Poder Ejecutivo, que gobernaría mientras se elaboraba la Constitución y se elegía al primer Presidente de la República; con la intención de borrar para siempre la huella del Imperio, se dispuso (decreto del 14 de abril de 1823) desapareciera la corona del águila del escudo de armas y del pabellón nacional. A partir de esa fecha, el instituto armado comenzó a usar la denominación de EJERCITO NACIONAL MEXICANO.

El 11 de octubre del mismo año ocurre algo importante en el ámbito castrense: la creación del Colegio Militar en el fuerte de San Carlos de Perote, Veracruz. Su fundador fue el Capitán José M. Cortés Gallardo.

Por decreto del 18 de ese mismo octubre, dio a conocer las nuevas divisas que debían usar los miembros del Ejército y por decreto del 24 siguiente, la clasificación de la clase de generales que debía regir. Con relación a esto último se dispuso, que desaparecerían los brigadieres, los mariscales de Campo y los tenientes generales, pues los primeros se llamarían para lo sucesivo, generales de Brigada, en tanto que los Mariscales de Campo y los tenientes generales, se llamarían generales de División; debiendo haber en el Ejército, 12 de este último empleo y 18 de aquellos; en el concepto, de que se autorizaba al gobierno para que por esta única vez, se aumentara el número de Divisionarios a 14.

Por decreto presidencial el 10 de mayo de 1827 se publicó que ningún español podría desempeñar cargo militar o público alguno hasta que España reconociera nuestra independencia, extendiendo esto a cargos y empleos eclesiásticos. Como los altos mandos del Ejército Nacional Mexicano eran “importados”, éste perdió una buena parte de oficiales superiores preparados técnicamente. Si se le agrega la deserción de los individuos de tropa, el ejército quedó muy mermado. El tropiezo se compensó ligeramente al crearse el Arma de Ingenieros, por decreto del 5 de noviembre de ese año. Constaría de un cuerpo de oficiales y jefes facultativos, que sería el órgano de dirección de un Colegio Militar donde se formarían oficiales subalternos de todas las armas, y de un cuerpo de tropas especializado, que se denominaría Brigada de Zapadores.

El 10 de octubre de 1824, cuando el General de División Miguel Fernández Félix, más conocido por el sobrenombre que adoptó de Guadalupe Victoria, se hizo cargo de la Presidencia de la República, el Ministro de Guerra y Marina en funciones, General de Brigada Manuel de Mier y Terán, le informo que el Ejército permanente tenía un efectivo aproximado de 18,000 individuos de tropa (9,700 infantes, 6,500 dragones 1,800 artilleros), medianamente instruidos y pertrechados y que el país no gozaba de una tranquilidad absoluta, porque el Ejército español conservaba aún en su poder al castillo de San Juan de Ulúa, frente de la plaza fuerte de Veracruz, del que no se le había podido desalojar, por carecerse de medios apropiados para este tipo de operaciones militares.

En esos días, el reclutamiento de los oficiales subalternos se venía haciendo – como se hacía en el Ejército español-, ascendiendo a los sargentos más adelantados y admitiendo en los Cuerpos de tropa a jóvenes llamados Cadetes, que después de tener una practica conveniente, eran promovidos a subtenientes alféreces. Fue así como en los últimos meses de 1823 se reunieron en el Castillo de San Carlos de Perote, varios cadetes y algunos alumnos, que formaron el pie veterano del plantel militar que se llamó Colegio Militar de Perote, base del actual Heroico Colegio Militar.

La Constitución de 1824 estuvo en vigor hasta 1835; y permaneció sin alteraciones hasta su abrogación.

Es así como vemos el desarrollo del Ejército y como ya desde entonces tenía encomendada la cuidar de la seguridad interior.

CONSTITUCIÓN DE 1836

Las tres décadas que separan la Constitución de 1824 y el Congreso de 1856 recogieron una historia disfrazada de violencias legalistas. Bajo el influjo de un solapado movimiento conservador ocurrió el “golpe de estado parlamentario” de 1836; al margen de la voluntad de los ciudadanos el Congreso derogó las instituciones vigentes e implantó la primera Constitución Centralista.¹⁴

“De la confusa variedad de tendencias políticas que siguió a la caída de Iturbide, estaban llamados a surgir los dos partidos que andado el tiempo se llamarían liberal el uno y el otro conservador.”¹⁵

El primer episodio importante en la lucha entre ambos partidos, se desarrolló en los años 32 y 34. La administración del Vicepresidente Gómez Farias, en ausencia del Presidente Santa Anna, se propuso emprender las reformas eclesiásticas y **militar**. Las clases afectadas reaccionaron en contra de las medidas que se tomaban, y al mismo tiempo se produjo una desmembración del partido progresista, al separarse un grupo que aunque aceptando en principio la necesidad de las reformas consideraba sin embargo que su implantación debía ser paulatina y por vía de persuasión, nació entonces el partido de los moderados, que bajo la amplia denominación de liberales separabanse de los puros, más que nada, en la táctica a seguir. La coalición de conservadores y moderados paralizó la reforma. Santa Anna regreso de Manga de Clavo despidió a Gómez Farias y

¹⁴ Idem. p.34

¹⁵ Idem. p.34

suspendió la legislación reformativa, que iniciada en abril de 1833 se detuvo en mayo de 1834”.

El Congreso confió el proyecto de reformas a una comisión de su seno. La comisión presentó pocos días después un proyecto de bases constitucionales, discutido y al fin aprobado el 2 de octubre; el proyecto se convirtió en la ley constitutiva de 23 del mismo mes, que con el nombre de Bases para la nueva Constitución dio fin al sistema federal.

Entre los disturbios domésticos y la guerra de Texas, el Congreso prosiguió su misión constituyente. La nueva ley fundamental se dividió en siete estatutos, razón por la cual a la Constitución Centralista de que se trata se le conoce también como la Constitución de las Siete Leyes. El Congreso terminó la Constitución el 6 de diciembre, aprobó la minuta el 21 y entregó al gobierno el texto el 30 del mismo mes de diciembre.

Habiéndose sublevado los habitantes de Texas en el mes de octubre de 1835, el presidente Miguel Barragán organizó en el norte el Ejército de Operaciones al mando del general Santa Anna, lo que culminó posteriormente con la derrota de las tropas mexicanas, quienes fueron sorprendidas y acuchilladas.

Con las Siete Leyes Constitucionales de 30 de diciembre de 1836, se emiten disposiciones en materia militar, tales como: “Decretar el número de tropa permanente de mar y tierra que debe de haber en la República, y cada año el de la milicia activa que debe de haber al año siguiente, sin perjuicio de aumentar o disminuir ésta durante él, cuando el caso lo exija”; “Decretar la guerra, aprobar los convenios de paz y dar reglas para conceder patentes de corso.

La Cuarta Ley en materia militar, se refiere a las atribuciones del Presidente de la República.

La Quinta Ley en materia militar, se refiere a las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia.

La Sexta Ley en materia militar, se refiere a las facultades que se otorgan a las juntas departamentales.

“De acuerdo a la Constitución Centralista, se designó como presidente de la República al general de división Anastasio Bustamante, quien afrontó la guerra de Texas y la llamada Guerra de los Pasteles con Francia; el Congreso General autorizó al Ejecutivo aumentar a 60,000 hombres los efectivos del Ejército, firmándose posteriormente un tratado de paz, en donde México pagó a Francia la suma de \$600,000.00.”¹⁶

De conformidad con la nueva Constitución Centralista Departamental en vigor (fue jurada el 1º. De Enero de 1837), al hacerse las elecciones presidenciales, resultó electo el General Anastasio Bustamante, miembro prominente del Partido Conservador, denominado en aquellos días “republicano centralista”, quien tomo posesión de su elevado cargo el 19 de abril de 1837, siendo su primer acto oficial trascendental, la ratificación con España, que desde el 28 de diciembre anterior habían firmado en Madrid los señores Miguel Santa María y José María Calatrave. Plenipotenciarios de México y España respectivamente. El Presidente Bustamante ratificó y firmo dicho Tratado, por el que España reconocía la Independencia de México.¹⁷

En ese mismo año, el Presidente Bustamante tuvo que hacerle frente al grave conflicto de la guerra contra Texas, el que durante los últimos seis meses de 1836 había quedado en suspenso, y como el gobierno general se debatía en una completa bancarrota económica, que lo imposibilitaba para reforzar

¹⁶ Ibidem.p.14.

¹⁷ Ibidem.p.38

convenientemente al Ejército del Norte” -gran unidad a que había quedado reducido en Matamoros el Ejército de Operaciones sobre Texas” (para mediados de junio de 1837 tenía un efectivo aproximado de 3,000 hombres de tropas) decidió que éste se mantuviera en actitud defensiva sobre la línea del río Bravo. Así las cosas, vino el año de 1838 que fue pródigo en acontecimientos trascendentales para la vida del país, siendo el principal de ellos, el conflicto armado que hubo con Francia, el cual culminó con la pérdida del castillo de San Juan de Ulúa el 28 de noviembre de ese mismo año y con el ataque sufrido por la plaza de Veracruz el 5 del siguiente diciembre.

El origen y desarrollo de esta guerra internacional fue debido a los robos y saqueos cometidos por el populacho de la ciudad de México en diciembre de 1828, durante el “Motín de la Acordada”, entre estos los llevados a cabo en varios establecimientos comerciales ubicados en el Parián, pertenecientes a súbditos franceses, quienes desde luego elevaron sus quejas a su gobierno para que éste hiciera gestiones necesarias para la indemnización correspondiente. El gobierno francés envió a nuestra patria al barón Desffaudis como delegado especial, para que hiciera las reclamaciones necesarias y en el trámite relativo se pasaron los meses, hasta que a fines de 1837, el barón decidió regresar a su país para informar a su gobierno. Así lo realizó éste Diplomático, pero su trayecto hacia Europa, se encontró con un buque de su nación que venía en requerimiento suyo, por cuyo motivo tuvo que regresar a Veracruz, a donde arribó a principios de enero de 1838. Junto con la noticia de su pronto regreso, el gobierno mexicano recibió aviso de que estaba por llegar a las costas veracruzanas una escuadra francesa que anclaría en la isla de Sacrificios, siendo éste el primer indicio de un probable rompimiento entre los dos gobiernos, el cual se puso más en evidencia, cuando a los pocos días de su regreso, el señor Desffaudis ordenó a todos los comerciantes franceses residentes en la República, formaran inventarios de sus bienes. Teniéndose ya por seguro un rompimiento con la nación francesa, el Presidente Bustamante por conducto de su Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada José María Tornel y Mendivil, le comunicó al General de División

Manuel Rincón, Comandante General del Departamento de Veracruz, que se preparara lo mejor posible para defender a Ulúa y a Veracruz. El Congreso General autorizó al gobierno para aumentar el efectivo del Ejército hasta 60,000 hombres, para que pudiera defender a la nación de toda agresión extranjera y conservara el orden interior; pero este aumento no se había podido efectuar por las malas condiciones económicas en que se hallaba el gobierno.

Gracias al impulso del Ministro de Guerra y Marina en el gabinete del Presidente Bustamante, en el curso de ese año 1838 se promulgaron algunos decretos benéficos para el Ejército, aunque es bien cierto que se pusieron en vigor hasta el año siguiente. También se autorizó al gobierno para aumentar la tropa del Ejército hasta 33,000 hombres; en el concepto, de que el reclutamiento se haría por sorteo es decir, en cada Departamento se sortearía entre los hombres de 18 a 45 años, el número de plazas con que debía contribuir, tomándose como base para fijar este número, el censo que hacía ascender a 15 millones el número de habitantes de la República. Y en el año de 1839, por decreto del 19 de febrero, se dispuso que sólo habría 14 generales de División y 24 de Brigada sin contarse en estos números a los directores generales de Artillería e Ingenieros. Por último, para completar el nuevo arreglo del Ejército por decreto de 10 de julio, se fijaron los uniformes que debían usar los diferentes Cuerpos de Infantería y Caballería permanentes, en la inteligencia de que el tocado que usaría la tropa, sería el chacó de cuero llevando un escudo con las armas nacionales y el número del Regimiento.

Además de los graves problemas militares que se le presentaron al gobierno del General Bustamante, relacionados con la sublevación de los colonos texanos y con el conflicto franco-mexicano, aquel gobernante tuvo que luchar en contra de los miembros activos del Partido Federalista, quienes cegados por la pasión política no hicieron caso de la difícil situación internacional que vivía México en aquellos días y se dedicaron a obstaculizar la marcha del gobierno general,

propiciando diversos movimientos rebeldes, que al fin consiguieron derrocar a aquel gobernante.

La lucha política entre centralistas y federalistas continuó haciéndose cada vez más crítica. A pesar de la amenaza que había de una reanudación de la campaña contra Texas; y como la mayor parte de los generales, jefes y oficiales del Ejército se volvieron federalistas, la revolución no se hizo esperar, siendo promovida y realizada por el propio Instituto Armado y en pocos meses se cambió la estructura política del país. La revuelta en cuestión se conoce en la historia con el nombre de la “Regeneración Política de la República”; iniciada el 8 de agosto de 1841, por el General de División Mariano Paredes y Arriaga.

BASES ORGANICAS DE 1843

Del tiempo transcurrido entre la Constitución de 1836 y 1843, surgieron diversos sucesos que servirían para que se dieran las Bases Orgánicas de 1843.

Apenas iniciada la vigencia de la Constitución de 1836 los federalistas no ocultaron su inconformidad por la Constitución que se hizo sentir en todas sus formas, desde solicitudes para el cambio de sistema hasta pronunciamientos militares.¹⁸

En la administración de D. Anastasio Bustamante había mucha discordia, los federalistas se empeñaban en convocar al Congreso para que en seis meses a más tardar dictaran una nueva constitución; Por su parte los conservadores no hacían el menor caso, a tal punto llegó esta situación que faltó muy poco para que se reinstalara el sistema Constitucional de 1824.

Rehabilitado Santa Anna del desastre de Texas por la acción de Veracruz en contra de los franceses, fue designado en enero de 1839 para ocupar la

¹⁸ Ibidem. p.38.

presidencia en substitución de Bustamante, quien salía a campaña. Ya instalado Santa Anna tuvo varias juntas con los políticos del día y en ellas se acordó que el Congreso que estaba en funciones reformara la Constitución. Después de algunas diferencias entre el Consejo y el Gabinete aquél accedió a la iniciativa, la que fue aprobada por las cámaras en sus sesiones. Como consecuencia, el Supremo Poder Conservador entró al estudio del problema y el 9 de noviembre aprobó el Dictamen del que había sido autor D. Manuel de la Peña y Peña, que autorizaba las reformas y que publicado por el Ejecutivo el 11 del mismo mes, invistió al Congreso de la función constituyente.

Por sucesos violentos en la capital y a raíz de varias escaramuzas, en 1841, se crean las “Bases de Tacubaya” y más tarde el “Convenio de la Estanzuela”; reconociéndose las primeras, se formó el nuevo gobierno al mando del general Santa Anna y fortaleció al Ejército por medio de varios decretos, veteranizando a los Cuerpos de Milicias.

Simultáneamente a esos acontecimientos en los años 1842 y 1843-, el gobierno general tuvo que hacerle también la guerra a las autoridades de la Península Yucateca, porque se declararon separatistas; tan pronto como el General Santa Anna se hizo cargo de la Primera Magistratura del país en diciembre de 1841; se comisionó al señor Andrés Quintana Roo para que pasara al Departamento de Yucatán y celebrara con las autoridades separatistas yucatecas un convenio de reincorporación a la federación mexicana. Cuando se estaban discutiendo las bases propuestas por el gobierno mexicano, se conoció en la Península el decreto expedido por el General Santa Anna, el 7 de junio de 1842, por el que se declaraba enemigo de la nación mexicana, a todo yucateco que no se sometiera a las bases de Tacubaya, lo que dio origen al rompimiento de las pláticas, estableciéndose un estado de guerra entre México y Yucatán (el Departamento de este nombre abarcaba toda la Península Yucateca), cuyas operaciones militares se iniciaron con la captura de un jefe rebelde yucateco. Además, para someter a la obediencia a aquellos revoltosos, El General Presidente dispuso el envío de una

División de Operaciones sobre Yucatán. Finalmente el 14 de diciembre de 1843 se firmaron los convenios que dieron fin al conflicto y Yucatán volvió a formar parte de la nación mexicana. Esta campaña resultó en extremo penosa para el Ejército Mexicano, por el clima malsano, la falta de medios, las escaseces sufridas y lo estéril del conflicto.

A pesar de esta marcada ventaja técnica militar, que resultaba dañosa para los mexicanos, después de la batalla de la Angostura, el General Santa Anna no sólo no propuso el cese de las hostilidades, sino que por el contrario, se aprestó a desarrollar la segunda parte de la guerra, con la esperanza de alcanzar una victoria final, apoyada en la bravura y el arrojo del soldado mexicano. Días después de la acción de la Angostura, estando ya asediado el puerto de Veracruz, El General en Jefe mexicano envió dos brigadas de Caballería y una de Infantería en auxilio del General Morales. Como estas tropas ni siquiera pudieron llegar a las cercanías de aquel puerto antes de que capitulara su guarnición, el General Santa Anna reunió entonces en la ciudad de Jalapa el mayor número de soldados que pudo y con ellos dio la batalla de Cerro Gordo donde sufrió un nuevo descalabro, con lo que le dejó a los americanos el paso franco hasta la ciudad de Puebla, cosa que éstos aprovecharon y la ocuparon sin encontrar resistencia. Esa trágica batalla de Cerro Gordo, en la que prácticamente desapareció el “Ejército de Oriente” mexicano que fue a las órdenes del General Valentín Canalizo, muerto también el General de Brigada Ciriaco Vázquez y el Comandante en Jefe del Ejército mexicano, General Santa Anna, estuvo a punto de ser capturado por los invasores.

Al saberse en México la pérdida del puerto de Veracruz, el Presidente Interino, que lo era el General de Brigada Pedro María Anaya, pensó en la necesidad de defender la ciudad de México y tuvo una junta el 3 de abril de 1847, con los principales jefes del Ejército, en donde se puso de manifiesto nuestra incapacidad económica y material para llevar a cabo la empresa de transformar en plaza fuerte

a la ciudad de México y como a los pocos días se supo el desastre de Cerro Gordo se citó a una junta de Generales y en ella se acordó:

Establecer defensas en las gargantas y puntos de paso obligado para el enemigo.
Reorganizar lo que quedaba de las fuerzas armadas terrestres en dos grandes unidades que se llamarían: “Ejército del Centro” y “Ejército del Norte”.

Defender a toda costa la ciudad de México, porque sería la base de operaciones de los dos ejércitos antes dichos, transformándola en plaza fuerte del momento con ayuda de la fortificación.

No obstante los tremendos desastres realizados por el General Santa Anna durante la guerra, se encaprichó en defender a la capital mexicana, hasta que las nuevas derrotas sufridas en el Molino del Rey y en Chapultepec, le hicieron admitir sus descalabros, evacuando la ciudad de México, punto que inmediatamente ocuparon los americanos. A los pocos días de este desgraciado suceso, el General Santa Anna renunció a la Presidencia de la República, y lo sucedió en el cargo el señor Manuel de la Peña y Peña, quien trasladó los poderes a la ciudad de Querétaro.

Las operaciones posteriores a estas fechas, fueron ya de escasa importancia, iniciándose pocos días después las pláticas y negociaciones que condujeron a la firma del Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo (2 de febrero de 1848), el que una vez aceptado por ambos gobiernos, puso punto final a esa contienda, que nos costó la pérdida de poco más de la mitad del territorio que México tenía por entonces.

El 10. de diciembre de 1847 hay otra reorganización del Ejército Nacional (integrado entonces por 21,197 hombres de las cuatro Armas), cuya función sería no sólo resistir contra Estados Unidos si la guerra se prolongara, sino combatir incursiones de indios bárbaros en los estados fronterizos y sostener las instituciones legalmente constituidas.

El 15 de julio de 1848 se promulga la Ley Orgánica de la Guerra Nacional, que comprendía a todos los mexicanos hábiles para el servicio militar (de 18 a 55 años), contingente utilizable “para defender la independencia de la nación, sostener las instituciones, conservar la tranquilidad pública y hacer obedecer las leyes y autoridades establecidas por ellas”.

En cuanto a los últimos tres puntos, el mermado –pero reestructurado – Ejército Nacional participó en el aplastamiento de la “Revolución de Jarauta “, movimiento rebelde que inició el sacerdote español Celestino Domeco de Jarauta y acaudilló luego el General Mariano Paredes y Arilla; ese mismo año y parte de 1849, el Instituto Armado sofocó la rebelión agraria promovida por el líder Eleuterio Quiroz, en Sierra Gorda.

Es así como vemos los cambios que sufrió el Ejército durante esta etapa.

2.3 LA CONSTITUCION DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA

Ayutla, población situada al sur del estado de Guerrero en la faldas de la Sierra Madre, a unos 150 kilómetros de Acapulco, será así la cuna de un pronunciamiento más –como tantos otros- surgido contra el gobierno de Santa Anna; este pronunciamiento estaría destinado a ser el último y no tardaría en adquirir las proporciones de una verdadera revolución.¹⁹

A principios de 1852, la situación política del país era muy tensa, pues a consecuencia de que el sistema federalista había sido mal aplicado por el gobierno del General Mariano Arista, el descontento se había extendido y la gran masa popular suspiraba por el advenimiento de cualquier otro régimen gubernamental, que le proporcionara paz y prosperidad, esta situación era aprovechada por el Partido Conservador, tanto para desprestigiar al Presidente, sino para crear descontento el descontento del pueblo, insidias que el gobierno general no podía reprimir, tanto por la falta de fuerza militar, como por la precaria económica. Para fines de 1851 el efectivo del Ejército era apenas de 11,465 hombres de tropa, ya que por decreto de 27 de abril de ese año, las tropas permanentes debían comprender 10 Batallones de Infantería a 6 Compañías cada uno (6,000 plazas en total), 6 Regimientos de Caballería a 4 Compañías cada uno (1,800 plazas en total), 3 Batallones de Artillería a 6 Baterías cada uno (1,571 plazas en total) y un Batallón de Zapadores a 3 compañías (384 plazas en total); además, debían formarse 34 Compañías de Caballería de Guardia Nacional (1,700 plazas en total).

Mientras en la Ciudad de México tuvieron lugar sucesos trascendentales; el Presidente Arista, ante la situación que prevalecía debido a las sublevaciones de las guarniciones del Ejército ocurridas en otros puntos de la República, en la noche del 5 al 6 de enero de 1853, renunció a la Presidencia de la República y en la

¹⁹ Ibidem.p.35.

mañana siguiente abandonó la ciudad de México para trasladarse a la hacienda de Nanacamilpa.

Para el día 20 las tropas que se hallaban en la ciudad de México se pronunciaron por el Plan de Hospicio, reconociendo al señor Ceballos como Presidente Interino. Este fue el fin de aquella revuelta que llevó al poder al General Santa Anna, quien tomó las riendas del gobierno el 20 de abril de 1853.

“Efectivamente habían llamado nuevamente al poder, a principios de 1853 al nefasto de Antonio López de Santa Anna, que se haría cargo de los destinos del país con una prolongada bancarrota que la invasión yanqui vino a agudizar. El partido liberal, viendo ya como era inevitable la enésima subida al poder de Santa Anna, se conformaban con la promesa de un nuevo orden constitucional que figuraba en el enunciado del plan de Jalisco.”²⁰

A mediados de 1853 el General Santa Anna aumentó considerablemente el Ejército, pues por decreto de 20 de mayo de ese año, elevó el efectivo de las tropas permanentes a 26,553 plazas, distribuidas en un Batallón de Zapadores, un Batallón de Granaderos de la Guardia, un Regimiento de Lanceros y 4 Regimientos de Caballería de línea, 3 Batallones Ligeros de Infantería, 14 Batallones de Línea, 8 Batallones de Artillería, un Cuerpo de Artillería a Caballo; además, el efectivo de la Milicia Cívica se elevó a 64,946 plazas, distribuidas en 8 baterías de Artillería, 64 Batallones de Infantería y 71 Regimientos de Caballería, por lo que el efectivo total del Ejército ascendió a 91, 499 individuos de tropa.

En mayo de 1853 expidió dos decretos centralizando el poder y las rentas, más tarde convierte a los antiguos estados en Departamentos e impone los ridículos impuestos de ventanas y balcones. Ocho meses después de iniciado su gobierno público el abominable decreto de 16 de diciembre en el que decía haber tomado en cuenta la voluntad de la nación para perpetuarse en el poder y aun nombrar

²⁰ Ibidem.p.35

sucesor; señalaba, además en adelante que el tratamiento de Alteza Serenísima sería anexo al cargo de Presidente de la República.

“Pero hubo más todavía, el General Santa Anna que se hacía llamar Su Alteza Serenísima, Benemérito de la Patria, Gran Maestre de la Nacional y Distinguida Orden de Guadalupe, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Presidente de la República Mexicana, tuvo la idea de crearse una guardia especial, para que lo acompañara donde quiera que fuera y le rindiera los honores correspondientes a su alta investidura; en junio de 1853 se creó por decreto correspondiente, formando la citada “Guardia de los Supremos Poderes” con 2 Compañías de Zapadores de 130 plazas cada una, una División Mixta de Artillería de 4 baterías con 1,400 plazas en total, un Batallón de Granaderos de 1,200 plazas, un Batallón de Tiradores de 812 plazas, un Batallón de Guías de 812 plazas, un Regimiento de Granaderos a Caballo de 658 plazas y un Regimiento de Lanceros también de 658 plazas (5,800 hombres de tropa en total).”

Al finalizar 1853, después de 8 meses de dictadura, todos los Departamentos de la República se habían sometido de grado o por la fuerza al terrible poder central que ejercía el General Santa Anna desde la ciudad de México; sin embargo, había un Departamento que, tanto por sus condiciones topográficas, como por los antecedentes políticos de sus autoridades, causaba ciertos recelos al dictador. Este Departamento era el de Guerrero, cuya autoridad civil y militar la venía ejerciendo el General Juan Alvarez, viejo luchador de la Guerra de Independencia, reconocido liberal y hombre de gran ascendiente entre los habitantes del Departamento

El pronunciamiento no se hizo esperar, pues el 1º. Del siguiente marzo, el Coronel Florencio Villareal, Comandante Principal de la llamada Costa Chica, proclamó en la población de Ayutla el plan que lleva este nombre y que sirvió de bandera política al levantamiento. Este documento se desconocía al General Santa Anna

como Presidente interino, para que convocara a un Congreso extraordinario, que se encargaría de constituir a la nación mexicana, bajo la norma de una República Representativa y Popular; en el concepto de que el gobierno interino debería cuidar y conservar al Ejército, por ser éste el apoyo del orden y de las garantías sociales. Este Plan fue secundado inmediatamente, tanto por el General Álvarez, que se hallaba en su hacienda de Buena vista cercana al puerto de Acapulco, como por todos los soldados que se hallaban a sus órdenes en el Departamento de Guerrero.

El Plan de Ayutla de 1° de marzo de 1854, que fue firmado en primer término por el Coronel Florencio Villareal, constituye la bandera de la revolución. Los episodios militares de la revolución de Ayutla, tuvieron una primera fase, en la que el movimiento presenta la lentitud y la perseverancia que caracterizan por lo general a las causas puramente populares, que han de enfrentarse con un gobierno fuerte y con un ejército organizado. La revolución dio comienzo a su fase de expansión, que culmina cuando el 9 de agosto de 1855 Santa Anna abandonó el poder, ahora si definitivamente.

Con la victoria de la Revolución de Ayutla, todo parecía indicar que la nación al fin entraría por la senda de la paz y del progreso, afirmándose más todavía, cuando el General Alvarez renunció a la Presidencia de la República el 11 diciembre de 1855 y ocupó la Primera Magistratura del país el General Ignacio Comonfort. Sin embargo, una ley expedida por el gobierno, aboliendo el fuero eclesiástico revivió las inquietudes; por otra parte, algunos jefes del Ejército se hallaban disgustados por los violentos desahogos de varios miembros del partido triunfador, que no sólo insultaban a los componentes del Instituto Armado, sino que llegaron hasta proponer su disolución, llamándolos "Verdugos del Pueblo".

Al triunfo de la revolución los dirigentes se enfrentaron con varias tendencias divergentes a las cuales su moderatismo trataba de conciliar.

El problema más serio por resolver, consistía en la convivencia dentro de la revolución triunfante de los puros y los moderados. El movimiento de Ayutla era sin duda de filosofía liberal, pero bajo la común denominación habían venido actuando en la historia de México aquellas dos tendencias que cada vez parecían más inconciliables.²¹

La convocatoria para el Congreso Constituyente fue expedida por D. Juan Álvarez el 16 de octubre de 1855. De conformidad con el Plan de Ayutla ratificado en este punto por el de Acapulco, la convocatoria utilizada fue de 10 de diciembre del 41, que había favorecido en las elecciones a la mayoría liberal del Congreso en 42. Entre las pocas variantes en ella introducidas contaban las de que el Congreso se reuniría en Dolores Hidalgo (el 14 de febrero de 56), dispondría de un año para su cometido y no podría ocuparse sino en la Constitución y sus leyes orgánicas, así como en la revisión de los actos de la administración de Santa Anna y de la interina emanada de la revolución.

Modificada posteriormente la convocatoria por Comonfort en el punto relativo a la sede del Congreso, éste se reunió en la ciudad de México el 17 de febrero del 56 y al día siguiente llevó a cabo la apertura solemne de sus sesiones.

Mientras la asamblea revisaba los actos de la anterior y de la nueva administración y trataba los problemas del día, suscitados principalmente por las rebeliones, la comisión de la Constitución preparaba el proyecto que se le había encomendado.

Entre diversos problemas que agitaron y dividieron profundamente a la asamblea durante la discusión del proyecto, sobresale como característico de la época y por decisivo, el referente a si debía expedirse una nueva Constitución y restablecerse la de 1824.

²¹ Ibidem. p.38

Entre las reformas que se proponían a la Constitución de 1824, figuraban las siguientes: introducción del artículo de la Constitución del Estado de México que prohibía adquirir propiedades a las corporaciones eclesiásticas; exclusión de los eclesiásticos de los puestos públicos; abolición de los fueros eclesiásticos y militar, no solo en lo civil, sino también en lo criminal común; consignar el hecho de que la religión católica era la del país, pero dejar abierta la puerta a la reforma y borrar la intolerancia de 24.

La constitución del 1824, bandera del federalismo liberal varias veces izada hasta entonces y otras tantas abatida en las contiendas políticas, tenía la autoridad de los años, el prestigio de la legitimidad y el respeto a la ley que había tomado en su cuna a la nacionalidad. Una parte de la comisión la aprovechaban en 1856 para enfrentarla a la reforma, que la fracción avanzada liberal trataba de acometer con ánimo de rescatar la integridad del Estado Mexicano.

El 5 de febrero de 1857 fue jurada la Constitución por el Congreso integrado en esos momentos por más de 90 representantes, después por el presidente Comonfort. El 17 del mismo mes la asamblea constituyente clausuró sus sesiones y el 11 de marzo promulgó la Constitución.

Los nuevos poderes federales quedaron instalados el 8 de octubre el legislativo y el 1° de diciembre el Ejecutivo y el Judicial. La Presidencia de la República recayó en Comonfort cuya popularidad obligó a retirarse a D. Miguel Lerdo de Tejada, candidato de los puros. Para Presidente de la Suprema Corte, cargo que llevaba aparejado el de vicepresidente de la República, fue elegido en los comicios D. Benito Juárez.

Cuando Comonfort pasó de Presidente substituto a Constitucional, ya en su ánimo había arraigado la convicción de que no se podía gobernar con la nueva Carta “su observancia era imposible su impopularidad era un hecho palpable” habría de decir al año siguiente en su manifiesto en Nueva York, lo primero, por

que al crear el gobierno congresal la Constitución dejaba desarmado al ejecutivo frente al Congreso; lo segundo, por que las reformas en materia religiosa eran contraídas al sentir general. Los moderados aceptaban los dos motivos de descrédito de la Constitución. De este modo la Constitución que apenas entraba en vigor, era abatida casi por unanimidad.

Bajo la presión de los pronunciamientos que estallaban por todas partes, el Congreso concedió facultades extraordinarias al ejecutivo que prácticamente prorrogaban la dictadura. Por parte de los moderados insistían para que Comonfort diera un golpe de estado, principalmente el Ministerio de Hacienda Payno y el Gral. Zuluaga. El 17 de diciembre se pronunció en Tacubaya el Gral. Zuluaga, de acuerdo con un plan de los más usuales: desconocimiento de la Constitución, reconocimiento de Comonfort, convocación de un nuevo constituyente.

La guarnición de la capital y el gobernador del Distrito secundaron el plan, el ayuntamiento y varios ministros renunciaron, fueron reducidos a prisión Juárez y Olvera, presidentes respectivamente de la Corte y de la Cámara. El 19 el Presidente Comonfort se adhirió al Plan de Tacubaya.

Zuluaga desconfiaba del espíritu vacilante de Comonfort y, temiendo que se entregara a los radicales, lo desconoció el 11 de enero de 1853 Comonfort requirió auxilio de los puros y puso en libertad a Juárez quien marchó al interior, asumió la Presidencia de la de la República y reivindicó la vigencia de la Constitución de 1857.

La lucha se formalizó en la capital. El 21 de enero Comonfort abandonó la ciudad de México, se dirigió a Veracruz y de allí a Norteamérica. El 23 de enero Zuluaga fue designado presidente provisional por el bando conservador.

Comenzaba la guerra de los tres años.

“En conclusión, la revolución de Ayutla cristalizó en la Constitución de 1857 y ésta fue la base en que se apoyó el gobierno de Benito Juárez para promulgar las leyes que separaron, en definitiva, la vida civil y religiosa, quebrantando además el monopolio de las manos muertas y vigorizando el influjo del estado como guía primordial de los destinos nacionales. Las instituciones liberales fueron como lo creyeran la generación de Ayutla y los reformadores, las únicas que, en las circunstancias prevalecientes podían, inducir el cambio social y ofrecer a los ciudadanos una nueva vida en contraste con los ideales de la pobre filosofía conservadora. En el documento del 1857 no fue posible resolver cabalmente la crisis impuesta por la tradición colonial pero en su calidad de resumen de las aspiraciones de un país necesitado de una íntima vertebración espiritual y material, significó una etapa esencial de la lucha por la libertad años adelante fructificará en bien de la comunidad. La Guerra de Tres Años y la derrota del Segundo Imperio en 1867, reafirmaron los postulados manejados por los liberales durante los debates del congreso de 1856.”

De abril de 1858 a junio de 1860 se combatió en el centro, oriente y occidente del país, observándose un cierto equilibrio entre los triunfos liberales y conservadores. Pero la etapa final de la Guerra de Reforma se caracterizó por continuos éxitos liberales, que terminaron por disolver el Ejército Conservador. El triunfo definitivo de este Ejército fue el 22 de diciembre de 1860 en Calpulalpan, Estado de México: el General González Ortega, al frente otra vez del Ejército Constitucionalista derrotó en sólo dos horas de combate al General Miguel Miramón, quien volvió a México con unos cuantos jefes, entregando los restos de las fuerzas conservadoras al Ayuntamiento de la Ciudad.

El 25 de diciembre de 1860 entró a la capital parte de las fuerzas constitucionalistas. El 27, el General González Ortega dio de baja al Ejército Conservador, “que había sido rémora en todo adelanto social de nuestra patria,

desde nuestra emancipación política de la metrópoli española, y por no haber servido, en el largo período de 40 años, sino para trastornar constantemente el orden público”. Terminó así su existencia el Ejército Nacional Mexicano, formado desde 1821, para dar paso al EJERCITO CONSTITUCIONALISTA que sostenía al gobierno de don Benito Juárez.

La Ley Juárez, del 22 de noviembre de 1855, suprime los fueros y limita la competencia de los Tribunales Militares sólo para delitos del caso, suprimiendo las auditorías de guerra. Ignacio Comonfort, el 15 de mayo de 1856, emite el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, imponiendo obligaciones a los mexicanos de contribuir a la defensa de nuestro país, ya sea en el Ejército, ya en la Guardia Nacional y el 5 de febrero de 1857, entra en vigor la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, que en materia militar comprende el fuero de guerra en su artículo 13; impone la pena de muerte para los delitos graves del fuero militar, en el artículo 23, prohíbe a los militares en tiempo de paz exigir alojamiento, bagajes, servicios reales o personales sin el consentimiento del propietario y en tiempo de guerra sólo en los términos de la ley, artículo 26; como prerrogativas del ciudadano, otorga la de tomar las armas en el Ejército o en la Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus Instituciones, artículo 35; señala como obligaciones de los ciudadanos de la República alistarse en la Guardia Nacional.

Es así como vemos la importancia de la expedición de leyes en materia de militar para el mejoramiento de este.

2.4 EL PORFIRISMO Y EL EJÉRCITO DE SU TIEMPO

La evolución del Ejército durante el largo período que abarcó el mandato presidencial del General Díaz, se apoyó en los cimientos de una estructura moral, intelectual y material bien cimentada a la que el propio Díaz había contribuido durante su primera gestión presidencial, secundado después por la eficacia del General Manuel González puestas al servicio del Ejército. En la época en que al General Díaz tocó gobernar la nación, puede afirmarse que la composición frecuente de las fuerzas armadas, fue objeto de la búsqueda de una acuciosa superación en los aspectos: moral, intelectual y material, por cuanto se intentó en primer término el perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias para lograr una sólida disciplina militar, un profundo sentido de obediencia y una entrega espiritual absoluta a los fines del Ejército.²²

Fueron puestas en práctica las prevenciones contenidas en la Ordenanza General del Ejército y las de los Códigos de Justicia Penal Militar y el de Procedimientos, como bases esenciales para erigir el cuerpo físico del Instituto Armado. En el aspecto intelectual, se procedió al cuidadoso mantenimiento y elevación de la preparación profesional que deberían tener el personal del Cuerpo de Estado Mayor, el de Ingenieros y Técnicos de Artillería.

Con semejante personal a la cabeza del Ejército distribuido entre los diferentes mandos superiores, se procedió atenta, metódica y sistemáticamente a la resolución de los problemas pendientes, a la adecuada organización de las fuerzas armadas; en armonía con el progreso y la evolución de la técnica militar hasta entonces alcanzada y el mejoramiento de todos aquellos organismos complementarios que no obstante haberse decidido su existencia, ameritaban acelerar su desarrollo, en estrecha relación con las posibilidades económicas de la

²² Ibidem.p.43.

nación, las exigencias del mantenimiento de orden interior y las de seguridad exterior.

Una de las cuestiones de mayor relevancia al iniciarse el mandato del General Díaz fue la importancia de obtener un conocimiento lo más exacto posible del medio físico de la extensa superficie del territorio nacional; valorando la importancia del terreno como uno de los factores esenciales en la concepción y dirección de las operaciones militares, atento a que la conducción de la batalla ésta en función de tres términos: los combatientes, el armamento y el medio físico, cuya influencia es decisiva.

La creación de la Comisión Geográfica Exploradora fue expresión de la necesidad de evidenciar cómo el terreno actuaba sobre la táctica e influía sobre el rendimiento de las armas. Se comprendió, en consecuencia, que era preciso llevar a cabo el estudio del terreno por la vía científica para obtener una organización cartográfica y geográfica documental a disposición del Estado Mayor para que éste estuviera capacitado para proporcionar cuantos datos le fueran solicitados de índole geográfica, relativos a la clase de terreno, su consistencia, su situación, costas, puertos, etc.

Durante el largo período que abarcó el mandato del General Díaz, el Instituto fue objeto de atentos estudios por parte del Cuerpo Especial de Estado Mayor, referentes primordialmente al perfeccionamiento de su organización, reglamentado primero el funcionamiento de la Secretaría de Guerra y adicionando al conjunto de sus dependencias, el Departamento de Cuenta y Administración, cuya existencia se prolongó muchos años después. A esta propia Secretaría le fueron instalados los talleres de : imprenta, litografía, fotografía y fotograbado, para el mejor desarrollo de sus labores e inclusive el servicio telefónico para facilitar sus comunicaciones dentro y fuera del edificio, con las dependencias militares. Por otra parte se optó por suprimir tres cuerpos de Caballería Auxiliares y las colonias militares; se organizó en compensación, un Batallón de Artillería de Plaza y Costa; aumentando los efectivos de los batallones y regimientos y dotando a estas

propias unidades de herramientas de zapa y para la segunda en particular de nuevos semovientes, se procedió también a la organización del Batallón de Ingenieros.

Luego de varias décadas de inestabilidad una de las prioridades del Presidente Porfirio Díaz fue crear un ambiente de paz, el 24 de enero de 1878, expidió un reglamento que fundó la policía judicial con funciones que la distinguieron de la preventiva: auxilio a jueces en la captura de delincuentes e integración de pruebas para los juicios de los criminales.²³

El 24 de junio de 1880, Díaz expidió el decreto con el que creó la policía rural, quien se hizo cargo de cuidar los caminos, apoyar las acciones de la policía urbana, perseguir delincuentes y ponerlos a disposición de la autoridad judicial. El 22 de diciembre de 1890 dio a conocer un decreto que cambió la organización de la ciudad; creó el cargo de inspector general de policía y dividió a la ciudad en demarcaciones de policía en las cuales un inspector quedó al mando de toda la gendarmería. Ese mismo año nació también la policía auxiliar, ya que al ponerse en funcionamiento la iluminación eléctrica, los “serenos” pasaron a formar parte de este cuerpo de vigilancia.

Pero el longevo gobernante puso en marcha otras medidas. En enero de 1893, creó la policía montada y cuatro años más tarde aumentó las facultades del gobernador de la Ciudad de México para que fungiera como primer jefe de policía. A principios del siglo xx, estas medidas forjaron un ambiente de seguridad satisfactorio.

El delito y los vicios habían sido abatidos, pero desde entonces se gestaba un movimiento social que cambiaría al país.

²³ Revista Asamblea. Vol. 2. número 16. Mayo de 1996.

Desde su primera gestión presidencial (1876-1880), el principal cuidado de Porfirio Díaz fue consolidarse en el Poder Legislativo, que hasta los tiempos de Juárez había sido poderoso opositor del Ejecutivo. Para ello manejó las elecciones de senadores y diputados de manera que sólo tuvieron acceso a las cámaras quienes le eran incondicionales.²⁴

El Congreso decayó completamente y se convirtió en apéndice del Ejecutivo, sin otro fin que dar al régimen una apariencia de legalidad y democracia. La misma política fue ejercida en los estados: se impusieron gobernadores adictos al Presidente, de manera que la Federación desapareció de hecho y se instauró un centralismo presidencial absoluto.

El poder judicial se acomodó fácilmente a las circunstancias.

Esta despiadada energía impidió la sucesión de revoluciones que con frecuencia estallaban en México por la disputa del poder y se consolidó una paz muy grata a los habitantes de la nación, cansados de más de 60 años de guerra civil. Así se explica que a Porfirio Díaz se le llamará “Héroe de Paz” y que sus opositores calificarán la situación de “paz sepulcral”.

“La época de Díaz no fue exclusivamente de desarrollo económico, orden social y tranquilidad nacional. Díaz cayó en excesos, sofocaba toda rebelión aún en sus principios, como le llegara la noticia de un complot revolucionario, impuso la política de “mátalos en caliente”, otra consigna fue “pan y palo” (favoritismo a los partidarios y represión a los opositores). Su política era sencilla: para mantener la paz y garantizar el orden económico había que utilizar la fuerza física.”

El ejército había sido otra fuente de inestabilidad a causa del poder que daba a los generales ambiciosos. Al principio de su gobierno Porfirio Díaz no licenció a las tropas por que su cesantía las hacía propensas a seguir a los caudillos

²⁴ Ibidem. p.37.

revolucionarios; pero las tuvo en constante movimiento por toda la República y las desarraigó de sus localidades nativas, con lo cual impidió las rebeliones locales. A quienes fueron guerrilleros liberados y republicanos los agrupó en cuerpos de policía rural y les encargó la persecución de los bandoleros y la seguridad de los caminos. Posteriormente, conforme consolidaba su poder, otorgaba de una parte grandes beneficios a los militares de alta graduación y de la otra iba reduciendo los efectivos de tropa de manera que no existiera una fuerza bélica que alguien pudiera encabezar en su contra.

Si las sublevaciones de carácter político no prosperaban en cambio el bandidaje tenía un campo espléndido para su desarrollo. No había un solo camino que pudiese ser transitado sin peligro de vida. Los partes de asaltos, las quejas de inseguridad, las noticias de las tragedias de los viajeros, llegaban constantemente a la Secretaría de Gobernación. Los mismos soldados ocultando uniforme y rostro asaltaban en el camino de México a Cuernavaca. A veces, los bandidos llegaban a las puertas de la capital federal.²⁵

Ante los progresos del bandidaje, el Gobierno ordenó que a los bandoleros que fuesen capturados se les enviase al viejo castillo de San Juan de Ulúa. Lo que produjo la protesta del diputado Guillermo Prieto, quien consideró la medida excesivamente severa. Sin embargo, más severo iba a ser el procedimiento empleado para fortalecer a la autoridad en los caminos y en los poblados: la aplicación de la ley fuga, el Estado obró a partir de entonces sin piedad, declarando una guerra sin cuartel lo mismo al robavacas que al asaltante profesional.

Los partes de aplicación de la ley fuga, lo mismo de Durango que de Puebla y del Estado de México, indican cómo el Estado confiaba en el recurso de la violencia para exterminar un mal y como también utilizaba la sistematización de la ley fuga

²⁵ Valadés Jose C. El Porfirismo (Historia de un Régimen) Tomo I. UNAM. México. 1987.

para acabar con peligrosos enemigos que en las provincias, constituían serios cacicazgos.

No cesó el Estado en emplear todos los medios para exterminar el bandidaje, y lo mismo censuró a los jueces por la lentitud que había marcado hasta ese momento en un proceso criminal, que a un jurado popular por absolver a dos asaltantes. Era tan seria la amenaza del bandolerismo, que la Secretaría de Gobernación se dirigió a la Cámara de Diputados, pidiendo la expedición de un decreto suspendiendo las garantías individuales en la República. La medida sin embargo fue recibida hostilmente en el Congreso. El Congreso aprobó que quedasen “suspendidas exclusivamente para los autores, cómplices o encubridores de cualquier ataque violento a las personas o propiedades fuera del poblado y de plagio o bien de robo o destrucción de la propiedad cometidos con violencia dentro y fuera de las poblaciones, la suspensión de las garantías individuales.

No obstante la rigidez del decreto, el bandidaje no disminuyó conforme a las esperanzas del Gobierno. Otras eran las causas que lo engrandaban y no la falta de autoridad; otros serían los elementos para su extinción, pues no fue únicamente la “dura mano” del régimen Porfirista, lo que determinó la seguridad en los caminos, y la tranquilidad en los poblados.

La ciudad de México era el centro nacional de la conspiración antiporfirista. La policía vigilaba severamente a quienes consideraba desafectos al Gobierno. El Estado siguió aplicando con todo rigor la ley fuga que dió lugar a que se cometiesen venganzas ruines.

Cuando el General Manuel González, abandonó el poder el 30 de noviembre de 1884, el país podía comenzar a saborear la seguridad en los caminos, la tranquilidad en los poblados: las nuevas armas de que había sido dotado el ejército: el fortalecimiento de los guardias rurales; los ferrocarriles, el telégrafo y el teléfono habían sido más eficaces que los métodos sangrientos de represión, el

trabajo en la construcción de la vías férreas y telegráficas; la reorganización de la hacienda de campo; el establecimiento de bancos que suprimieron el empleo del sistema de conductas; los nuevos procedimientos de tributación que gravaron a los capitales y eximieron a los indígenas de las capitaciones absurdas; los repartimientos de tierras de comunidades y las esperanzas de la refacción económica al pequeño propietario agrícola que había sido abandonado a su suerte desde la extinción de las capellanías, hicieron más, en un retorno a la paz nacional, que la ley fuga y la suspensión de las garantías individuales. El último episodio de persecución cruel sobre los sometidos al Estado, fue el de los llamados indios bárbaros del norte.

Al volver el general Díaz al ejercicio del Poder, el 1 de diciembre de 1884, y, con ello, al entrar en una nueva etapa de su historia y de su vida, la fuerza de las armas no sería lo que fue en el nacimiento del régimen; pues estaba llamada tan sólo a lucir en entorchados y en academias, en desfiles y en maniobras. La fuerza de las armas quedaría reducida a la de la policía rural, la policía que llegó a ser admirada en las ciudades, en las que la fatiga y la rutina hacen perder al hombre el sentido humano.

Como se sabe la dictadura de Díaz se inicio sobre una base liberal, orientado hacia el desarrollo económico que acogió y favoreció al capital extranjero y fomento el desarrollo de los capitalistas. Díaz para pacificar al pueblo empleo el uso excesivo de la fuerza; en el campo reprimiendo la actividad bandolera y sofocando la rebelión indígena, campesina o de algún otro grupo subversivo, lo que mas tarde serviría para iniciarse la revolución.

En las postrimerías de tan extenso período presidencial se expidió el 31 de octubre de 1900, la Ley Orgánica del Ejército, misma que entró en vigor el 31 de julio de 1901. En busca del mejoramiento cultural profesional de los oficiales,

clases y soldados, se establecieron para los primeros, academias especiales y para los últimos escuelas elementales.²⁶

Las fluctuaciones en el costo de la vida no pasaron inadvertidas para el mando Supremo del Ejército, por lo que, a efecto de remediar un tanto las precarias condiciones de vida del conglomerado militar, en los años de 1890 y 1907 fueron aumentadas las percepciones de los miembros del Ejército, otorgándose inclusive a los sargentos y cabos que se reengancharan por dos años más de servicio, gratificaciones especiales.

El adiestramiento en los ejercicios de campaña a través de maniobras militares, no fue abandonado por el mando del Ejército; en especial se puso en práctica en las unidades de guarnición en la capital de la República.

Las actividades del Departamento del Cuerpo Especial de Estado Mayor se enfocaron, a la ejecución y puesta en práctica de trabajos inherentes a las modificaciones que deberían introducirse en la organización general del Ejército, a la elaboración de reglamentos para lograr el control moral y profesional de todos los individuos del cuerpo armado, según su jerarquía y sus funciones específicas y en un nivel más elevado, la reglamentación de las maniobras tácticas de cada arma. Se atendió también a la preparación y dirección de los ejercicios y maniobras tácticas anuales de las unidades.

Especial atención era concedida tanto a los trabajos cartográficos realizados en la propia Comisión, como a los ordenados a las Secciones Técnicas creadas en las Zonas Militares, para fin de complementar la Carta Militar de la República. El mejoramiento de las actividades y funciones del Cuerpo de Estado Mayor en que se desenvolvía este propio organismo, fue preocupación del Alto Mando, a efecto de mantenerlo al nivel de los conocimientos técnicos que en el campo del arte militar había adquirido. La Contribución a semejante proceso la proporcionaban los

²⁶ Ibidem. p.43.

oficiales de Estado Mayor que el gobierno enviaba a Europa y Estados Unidos a perfeccionarse, aprovechándose también la literatura que sobre la materia llegaba al país.

La estancia periódica de jefes y oficiales de Estado Mayor, en los Cuerpos de Tropa, para imbuirse de las necesidades a satisfacer a nivel de esos escalones del Ejército, constituía uno de los aciertos del mando, a favor del propio Estado Mayor del Ejército y de quienes realizaban ese género de prácticas. Para el desarrollo normal de las actividades específicas del personal del Departamento de Estado Mayor, el mando proveía a esa dependencia de todos los elementos necesarios a sus funciones.

Del año de 1877 al primer tercio de 1911, la institución escolar militar fue objeto de una significativa atención. Al reconocerse que era imperativa la elevación científica de determinados órganos del Ejército, se estimó pertinente reformar, en beneficio de una enseñanza superior a la hasta entonces impartida, el plan de estudios de dicho plantel y a efecto de que los alumnos que seguían la carrera de Oficiales de Ingenieros, Estado Mayor y Artillería, adquirieran conocimientos de mayor solidez e importancia y asimismo dar mejor conformación a los que se inclinaban por los estudios y empleo de las armas.

Careciéndose entonces de la posibilidad de formar independientemente del Colegio Militar, a oficiales de la Armada del programa pedagógico de éste, se incluyeron los estudios iniciales de carácter naval, otorgándose a los alumnos que deseaban hacer la carrera de Ingeniero Naval, la facilidad de realizarla en España, el resto de tales alumnos de esta especialidad naval, llevaban a cabo prácticas náuticas. Todas las disposiciones dictadas tanto para las carreras técnicas y tácticas como para las de Marina, evidencian la intención de lograr un serio avance en la evolución del alma mater del Ejército.

Del año de 1879 a 1910, el plan de estudios del Colegio Militar sufrió siete reformas, en persecución de una enseñanza militar cada vez más congruente con las exigencias y necesidades de la época.

El nivel de cultura elemental de las tropas de aquel Ejército, como la exigencia de su capacitación intrínsecamente militar, en el manejo del armamento y otras especialidades, de mandó fueran creadas primeramente Escuelas de Tropa a cargo de profesores de procedencia civil, cuyo propio empeño y la voluntad de aprender del soldado, produjo los mejores resultados. Ante semejante circunstancia que en forma armónica se coordinaba con los de las academias impartidas a sargentos y cabos, se determinó que el mando superior procediera a la organización de los órganos de enseñanza de las especialidades que requería el funcionamiento del Ejército, tales como la Escuela de Tiro, la Práctica Médico-Militar, la Práctica de Artillería, la de sargentos y cabos, Escuela de Aplicación, Escuela Militar de Aspirantes creada en 1905, Escuela de Bandas Militares, Escuela Militar de Sargentos Mariscales, Escuela Magistral de Esgrima, Florete, Sable y Gimnasia y Escuela de Equitación.

Este conjunto de centros de enseñanza permitió una bien cimentada superación intelectual de numerosos miembros del Ejército y consecuentemente el del propio Instituto Armado.

La importancia de esta época radica en el avance de la educación en materia militar sin hacer de menos otras cuestiones.

2.5 LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO ARMADO DE LA REVOLUCION MEXICANA A LA EPOCA CONTEMPORANEA.

“A raíz de la declaración de Porfirio Díaz hecha al periodista James Creelman, del Pearson’s Magazine de Nueva York, se formaron varios partidos políticos independientes. El más importante fue el Antirreeleccionista, fundado el 22 de mayo de 1909 bajo el lema “Sufragio Efectivo- No Reección”. Sus dirigentes: doctor Francisco Vázquez Gómez, presidente, y Francisco I. Madero, vicepresidente. En junio de ese año Madero realizó una gira por el sureste noreste del país; en diciembre recorrió el norte y noroeste. Comenzó a ser hostilizado por el gobierno; pese a ello el Partido Antirreeleccionista lanzó su candidatura para la

Presidencia de la República, con Vázquez Gómez en la Vicepresidencia, contra la fórmula Díaz – Corral.”²⁷

Una tercera gira política es realizada por Madero, lo aprehenden el 6 de junio de 1910, imputándole el cargo de haber proferido injurias contra el Presidente de la Nación. Al aprisionarle impidieron hábilmente su participación en las elecciones del 26 de julio. Triunfó por supuesto, la fórmula Porfirio Díaz – Ramón Corral. Trasladado a San Luis Potosí, Madero logra su libertad caucional. Burla a sus custodios y parte hacia Estados Unidos, desde donde redacta y proclama el Plan de San Luis documento que sería la bandera política de la Revolución y remite copias a sus correligionarios más allegados.

El documento convoca al pueblo para levantarse en armas el 20 de noviembre; sus postulados más importantes eran la nulidad de las elecciones, desconocimiento del gobierno de Díaz y de todas las autoridades cuyo poder dimanara de un voto espurio. Los jefes del ejército que se acogieran al documento serían mantenidos en sus empleos, se le prevenía – igual que a los jefes civiles que hicieran observar a sus tropas la más estricta disciplina, o se les responsabilizaría por cualquier acto de mala conducta que cometieran soldados a sus órdenes.

El 18 de noviembre mueren Aquiles Serdán y otras 20 personas en Puebla, durante un enfrentamiento con tropas del gobierno, al proclamar la Revolución en dicha ciudad. Ante la intransigencia de Díaz, el conflicto armado se extendió como reguero de pólvora por todo el país.

Al iniciarse la Revolución, unos 29,000 hombres formaban el Ejército, de los que aproximadamente 23,000 eran tropas combatientes. Ese gran total se encontraba distribuido en la forma siguiente: 99 generales (de División, Brigada y brigadieres), 510 jefes (coroneles, tenientes coroneles y mayores), 756 oficiales y 23,065

²⁷ Ibidem. p.37.

individuos de tropa. Existía, además, el Cuerpo de Rurales que dependía de la Secretaría de Gobernación; cada cuerpo tenía un efectivo de un comandante, tres cabos primeros, 15 cabos segundos y 225 guardas. En 1910 existían 12 cuerpos diseminados a todo lo largo de la República.²⁸

Las armas que constituían el Ejército estaban organizadas en la forma siguiente
Infantería: 30 batallones de línea, cada uno con 600 plazas; cuatro cuadros de batallones, dos compañías fijas de Baja California y dos compañías auxiliares de Guerrero y Sonora, respectivamente.

El armamento de estas unidades era el fusil Máuser de 7mm. Con bayoneta para la lucha cuerpo a cuerpo. El arma se cargaba con cinco cartuchos con peyme, para ser disparados tiro a tiro.

El efectivo de esta arma era de 9 generales, 49 jefes, 635 oficiales y 15, 494 individuos de tropa.

Caballería: 14 regimientos de línea, cada uno con 450 plazas; cuatro cuadros de regimiento, un escuadrón de Guardia Presidencial, un escuadrón de gendarmes del Ejército y un cuerpo irregular auxiliar federal.

El armamento individual era la carabina Máuser de repetición calibre 7mm. Y para el combate a caballo, el sable.

El efectivo de esta arma era de 6 generales, 22 jefes, 419 oficiales y 6,058 individuos de tropa.

Artillería: dos regimientos de artillería montada, un regimiento de artillería ligera, un regimiento de artillería de montaña, un cuadro de regimiento de artillería ligera, un cuadro de regimiento de artillería de montaña, una compañía de

²⁸Ibidem. p.43.

ametralladoras, una batería fija de Veracruz, y las secciones fijas de Acapulco, Mazatlán, Tampico y Salina Cruz.

El armamento colectivo eran piezas de calibre variado de 80 y 75mm. para la artillería montada y ligera y de 70mm. para la de montaña. La artillería montada y ligera era de tracción hipomovil, en tanto que la de montaña se transportaba a lomo de mula. El material era Saint Chamond – Mondragón, sistema Mondragón y Scheneider – Canet, principalmente.

Las baterías y las secciones fijas, se hallaban situadas en los puertos marítimos de importancia, sus piezas estaban montadas sobre afustes fijos y servían para la defensa del lugar y para rendir honores: La batería de Veracruz estaba emplazada en San Juan de Ulúa, la Sección de Acapulco, en el Castillo de San Diego, la de Mazatlán, en la Loma Atravesada; la de Tampico, en las cercanías de la Barra del río Pánuco y la de Salina Cruz, en uno de los cerros que rodean la bahía.

Los proyectiles usados por la Artillería comprendían: la granada de balas o Schrapnell usada para el tiro contra personas y la granada rompedora o torpedo, útil para el tiro de demolición. El armamento individual de los artilleros, era el Máuser 7mm. y un sable corto.

La Compañía de ametralladoras constaba de 4 secciones compuestas cada una de dos piezas que manejaban un oficial y 12 de tropa (se transportaban a lomo de mula). El número total de estas armas era muy pequeño, pues acababan de adoptarse en el Ejército, las usadas eran Maxim y Hotchkiss de calibre 7mm. Que disparaban de 150 a 300 cartuchos por minuto.

Ingenieros: Esta arma estaba representada por un batallón de zapadores, con organización semejante a la Infantería; usaban herramientas portátiles, pues carecían de material de tipo parque. Por esos días se estaba organizando una Compañía de Parque para el transporte de herramientas pesadas de trabajo. El

personal de tropa era muy seleccionado y el Cuerpo de Zapadores gozaba de gran prestigio por su educación e instrucción.

El efectivo de este Cuerpo era de 3 jefes, 24 oficiales y 595 individuos de tropa. Existían, además, 10 zonas militares, 3 comandancias militares y 9 jefaturas de armas.

Se contaba con los servicios de Sanidad, de Justicia, de Administración. El Colegio Militar, institución de gran prestigio, era el que proporcionaba los oficiales técnicos al Ejército, aunque no egresaba ni con mucho la oficialidad necesaria para satisfacer las necesidades del mismo.

Con objeto de tratar de resolver el problema de la insuficiencia de oficiales, se creó en 1905 la Escuela Militar de Aspirantes, cuyos cursos de tres semestres producían oficiales para las armas de Infantería, Caballería y Artillería. En 1908 fue creada la Escuela Magistral de Esgrima y Gimnasia de la que egresaban Oficiales capacitados como maestros de Armas.

Estaba el Cuerpo Especial de Estado Mayor, compuesto por generales, jefes y oficiales que habían cursado sus estudios en el Colegio Militar con notable aprovechamiento.

La Comisión Geográfico Exploradora, era otro organismo altamente técnico que desde hacía varios años trabajaba en el levantamiento de la carta militar de la República.

Las unidades especiales como el Escuadrón de la Guardia Presidencial servía de escolta al Presidente de la República y su personal de tropa era seleccionado.

El Escuadrón de Gendarmes del Ejército, desempeñaba servicios de policía militar.

Un sistema erróneo para reclutar oficiales, era el de ascender a elementos de tropa a civiles que presentaban exámenes en las materias fundamentales y quienes al ser aprobados recibían despachos de oficiales auxiliares para convertirse en permanentes al cabo de algunos años.

El personal de tropa era reclutado por el denigrante sistema de “leva” con elementos de notoria mala conducta, y por otros que eran víctimas de los jefes políticos y que eran enviados al Ejército a servir durante tres años.

“Es importante mencionar a las Fuerzas revolucionaras porque jugaron un papel preponderante en la lucha armada de esa época; Al iniciarse la lucha, carecieron de todo principio orgánico; sus agrupamientos de campesinos en particular, más o menos numerosos, respondieron en su efectivo al ascendiente de elementos distinguidos en cada región por su personalidad destacada, de buenas cualidades, y a veces de regular posición económica que coincidían en los ideales libertarios y democráticos; no privaban en ellas la necesidad imperiosa de un sueldo diario para subsistir y combatir, les bastaba obtener de los ranchos, haciendas y poblados alimentos, caballos, monturas y armas. Para distinguirse de las tropas regulares, se les previno el uso en el sombrero de una cinta tricolor. Por lo que se refiere a este ciudadano armado en el comportamiento de su nueva vida de riesgos, sufrimientos y privaciones no ofreció problemas en los aspectos de disciplina y obediencia.”

La amistad, el paisanaje y los incontenibles deseos de liberarse del hacendado o del patrón, los llevaba a engrosar voluntariamente las filas de las fuerzas revolucionarias por lo que no fue preciso establecer un sistema especial de reclutamiento. Su armamento, en los inicios de la contienda, lo constituyeron armas de fuego viejas y de calibres disímiles, escopetas y hasta machetes. Dado que la generalidad de estos elementos andaban a caballo, estaban en aptitud de desplazarse con rapidez de un lugar a otro, y su acción combativa la desarrollan

montados, por lo que el efecto de sus fuegos era limitado. Su incipiente noción respecto del apropiado empleo táctico de sus cabalgaduras, les impidió obtener resultados positivos y combatieron como una Infantería Montada.

Al iniciarse formalmente la Revolución Maderista en el Estado de Chihuahua, noviembre de 1910, enclavado éste dentro de la que entonces comprendía la jurisdicción de la 2ª. Zona Militar y misma que abarcaba los Estados de Durango y el mencionado Chihuahua, el mando estuvo asignado al General de Brigada Manuel M. Plata. Durante los meses que duró la Revolución Maderista se librarón numerosos combates, que culminaron con la renuncia a sus altos cargos del General Porfirio Díaz, como Presidente de la República y el señor Ramón Corral, como Vicepresidente. De acuerdo con lo acordado asumía la presidencia como Presidente Interino, el licenciado Francisco León de la Barra. Un período de la vida de México Independiente se cerraba con la renuncia del General Díaz, que no quiso prolongar inútilmente una guerra civil y trató de evitar una posible intervención extranjera.

El Ejército Federal terminó sus operaciones en el Estado de Chihuahua, habiéndose notado errores de conducción de mando debido quizá a los largos años de paz, a la falta de maniobras en que pudieran ejercitarse los mandos, los cuadros generales, jefes y oficiales y la tropa. Se notó un exagerado centralismo, que aumentado por la lejanía del teatro de operaciones y por los problemas de comunicación dificultó aún más el eficiente ejercicio de mando.²⁹

A pesar de todo ello, las unidades actuaron correctamente en términos generales. Impuesto por la situación táctica y por la carencia de personal y de elementos adecuados, se planteó el problema de actuar con unidades fraccionadas que rompían las ligas orgánicas.

²⁹ Ibidem.p.43.

Por otra parte los revolucionarios comenzaron su aprendizaje en la dura escuela de la guerra práctica, así surgieron algunos jefes que posteriormente destacarían en la historia del nuevo Ejército Mexicano.

El Ejército Federal continuó intacto durante el interinato del Licenciado León de la Barra, y sirvió de factor de estabilidad entre ese gobierno y el que se avecinaba.

Se procedió al licenciamiento de las fuerzas revolucionarias que sumaban 60,000 hombres en toda la República, era necesario darles trabajo una vez integrados a la vida civil; entre esos grupos figuraba preponderantemente el zapatista. Esta desmovilización, se realizó no sin problemas, pues existía una rivalidad entre los soldados federales y los revolucionarios.

Zapata no permitió el desarme y se lanzó a la rebelión registrándose incontables encuentros por lo que el Ejército Federal emprendió tres campañas, todo esto durante los gobiernos del licenciado Francisco León de la Barra y Francisco I. Madero.

La primera campaña fue desarrollada por el General de Brigada Victoriano Huerta, del 9 de agosto al 4 de octubre de 1911. La Secretaría de Guerra ordenó la formación de una brigada al mando del General arriba mencionado, compuesta por 3,000 hombres de Infantería, Caballería y Artillería.

Esta primera campaña se caracterizó militarmente por una serie de combates y acciones de menor escala, en contra de los revolucionarios. El señor Madero trató infructuosamente de que se suspendieran las operaciones, el General Huerta en una ocasión ya teniendo orden del Presidente de detener su avance, continuó penetrando en territorio morelense. Finalmente, el Presidente De la Barra decidió relevar al General Huerta, tomando el mando de la brigada de operaciones el General del cuerpo de Ingenieros Arnoldo Casso López, quien se hizo cargo del mando con fecha 1º. De octubre.

Siendo ya Presidente Constitucional de la República el señor Madero, no pudo llegar a un avenimiento entre el gobierno y Zapata prosiguiéndose las operaciones militares.

“El gobierno del Presidente Madero que se había inaugurado bajo excelentes augurios no logró la estabilidad del país, los grupos conservadores y reaccionarios continuaron una labor de zapa a fin de minar este primer gobierno democrático. Entre esos grupos figuraba el del General Reyes, personaje influyente en el Ejército que había desarrollado un buen gobierno en el Estado de Nuevo León, y además había desplegado una labor sobresaliente como Secretario de Guerra y Marina en el gabinete Porfirista.”³⁰

Madero proclamó un programa de reforma política que no tocaba ningún aspecto socioeconómico. Su facción llegó a un acuerdo con el antiguo régimen estipulando el exilio de Díaz y el establecimiento de un gobierno interino que convocara a elecciones, Madero resultó electo sin embargo ni decretó reformas que le ganaran el apoyo de campesinos y trabajadores ni se comprometió con medidas políticas que le dieran la adhesión de las clases dominantes.

El régimen de Madero se enfrentó con graves problemas, pues al romper con las fuerzas que lo habían llevado al poder se vio obligado a apoyarse en la antigua burocracia de Díaz y en el ejército federal, que lo consideraba un usurpador y deseaba gobernar por su propio derecho.³¹

³⁰ Ibidem. p.43.

³¹ Roman Richard. Ideología y Clase en la Revolución Mexicana. (La Convención y el Congreso Constituyente) Secretaría de Educación Pública. SePSetentas. Primera Edición. México, D.F. 1976 p.13.

Esta situación culminó con el derrocamiento y asesinato de Madero, a resultas del cual se entabló una sangrienta lucha que fue la decena Trágica que se prolongó del 9 al 19 de Febrero de 1913.³²

El 18 de febrero de ese año, Madero fue víctima de un golpe de Estado maniobrado por Victoriano Huerta. Ante la necesidad de legitimar su poder Huerta, junto con Félix Díaz y la complicidad de Henry L. Wilson, firmaron el Pacto de la Embajada, en el cual se desconocía a Madero como presidente. Posteriormente Huerta obligó a Madero y a Pino Suárez a renunciar a sus puestos. Inmediatamente la XXV Legislatura nombró como presidente al Secretario de Relaciones Exteriores, Pedro Lascuráin Paredes, quien duró en el cargo solamente 45 minutos, lapso en el cual nombró a Victoriano Huerta como ministro de Gobernación. Después Lascuráin renunciaría al cargo, por lo que Huerta ocupó legalmente la presidencia, afirmando que estaría en el poder hasta la realización de nuevas elecciones. El periodo de Huerta (febrero de 1913 a julio de 1914) se caracterizó por ser represivo y autoritario.³³ Victoriano Huerta, nombrado por Madero comandante en jefe del ejército federal, fue el beneficiario de esta situación, pues contaba con el apoyo de los grupos dominantes tradicionales. Su régimen representó una restauración conservadora, mando asesinar en forma artera a revolucionarios tales como Abraham González y Belisario Domínguez disolvió el Congreso de la Unión y encarceló a sus miembros. Su astucia política le permitió sostenerse en el poder durante 15 meses y salir del país. En efecto, a pesar de que contaba con el apoyo del ejército y la burocracia de Díaz, Huerta se enfrentó desde el primer día de su gobierno a una oposición armada y a la enemistad del nuevo presidente norteamericano Woodrow Wilson.³⁴

³² Coord. Lajous Alejandra. Manual de Historia del México Contemporáneo. (1917 – 1940). Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México 1988. Primera Edición. p.14.

³³ Nuestra Constitución Historia de la Libertad y Soberanía del pueblo mexicano. Del Poder Ejecutivo Artículos 80 al 93. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Secretaría de Gobernación. México, 1991. p.61-62.

La contrarrevolución promovida por Huerta y el ejército federal propició la radicalización de ciertos grupos sociales y promovió la movilización de grandes sectores de la población. Francisco Villa en Chihuahua, Emiliano Zapata en Morelos y Álvaro Obregón en Sonora fueron más radicales que Venustiano Carranza, quien encabezó la Revolución Constitucionalista a partir de 1913.

El deseo de derrocar a Huerta propició el mantenimiento de cierta unidad entre los ejércitos revolucionarios. Zapata nunca se adhirió al plan de Guadalupe (que expidió Venustiano Carranza) pero estableció buenas relaciones con Villa.

El 15 de julio de 1914, cuando la situación militar se volvió insostenible Huerta renunció y dejó en su lugar a Francisco Carvajal, miembro de la Suprema Corte de Justicia. Las tropas de Carranza ocuparon la ciudad de México y Álvaro Obregón la recibió de manos del jefe de policía en 13 de agosto de 1914. Entre abril y agosto de 1915, Carranza triunfó definitivamente sobre sus oponentes.

La Revolución fracturó el poder de Díaz formando diversas facciones, y la lucha armada no llegó a su fin hasta que una de ellas, la constitucionalista, logró imponer su preeminencia. Muchos de los generales que habían participado en el movimiento armado y que habían creado sus propios ejércitos basando su legitimidad en la mera lealtad personal, reclamaron para sí los cargos políticos para ellos que consideraban tener derecho.

“La Revolución tomó el nombre de “Constitucionalista”, porque se proponía restaurar el orden constitucional, cuya ruptura se atribuía a Huerta. Los actos de Carranza, realizados durante la etapa del movimiento armado contra Huerta, se acomodaron a la denominación adoptada, de suerte que se sobreentendiera el designio de acatar la Constitución vigente, que era la del 57. Así los dos primeros documentos relativos a la rebelión, el decreto de 19 de febrero expedido por la legislatura de Coahuila y la circular de Carranza de la misma fecha, invocan

³⁴ Ibidem p.88

respectivamente “el sostenimiento del orden constitucional en la República” y “la bandera de la legalidad para sostener al gobierno constituido”.³⁵

Una vez que Venustiano Carranza llegó a la Presidencia, tomó rápidas medidas para controlar la comisión de delitos. Según un decreto de Ley Orgánica de Policía el 13 de abril de 1917 los cuerpos de seguridad quedaron bajo la dependencia del gobernador del D. F. pero en realidad quedaron bajo la supervisión de la Secretaría de Guerra y Marina.

Los Constitucionalistas resultaron victoriosos. Venustiano Carranza, como encargado del Poder Ejecutivo, buscó la formación de un Estado nacional capaz de hacer frente al caos político, económico y social en que vivía el país como consecuencia de la guerra civil. De hecho, cada uno de los líderes revolucionarios contaba con el apoyo de un fuerte número de seguidores en sus zonas de acción, y se sentía con la autoridad suficiente para expedir decretos y leyes.³⁶

Carranza convocó a un nuevo Congreso constituyente que diera legalidad y legitimidad a su mandato. Este se instaló en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1916. Jurada la Constitución el 5 de febrero de 1917, había ya un nuevo mecanismo que permitía la elección de un presidente constitucional.

Promulgada y jurada la Constitución de 1917, pudo convertirse Carranza en presidente Constitucional. Durante todo su período de gobierno se vio en la necesidad de hacer frente a multitud de guerrillas. Villa, Zapata y Félix Díaz, constituían con su rebelión armada un motivo de serias inquietudes. Cabe señalar que 14 gobernadores eran militares, ya que al triunfo de la Revolución las fuerzas armadas se habían convertido en la columna vertebral del Estado en formación. En efecto, el ejército era la institución revolucionaria básica y su carácter popular asumía las modalidades que, en cada caso, le imprimían sus jefes. Estos no eran militares de carrera y se habían formado al calor de la lucha.

³⁵ Ibidem.p38

³⁶ Ibidem. p.88.

Carranza había triunfado al frente del aparato militar, la única organización con posibilidades de darle viabilidad al Estado y respaldar las nuevas medidas políticas. Sin embargo, el ejército era una fuerza ambivalente, sumamente difícil de controlar por el nuevo gobierno. Por un lado, constituía un elemento vital en la base de sustentación del Estado pero a la vez, y en ello residía la dificultad, era una amenaza para la formación de un Estado fuerte, ya que los generales eran amos y señores en sus regiones y esta gran cantidad de hombres fuertes, quienes defendían intereses encontrados, impedían la creación de un control central.

Uno de los retos más importantes para los primeros gobiernos de la Revolución fue el sometimiento de los caciques, herencia del pasado, pero también surgieron nuevos caciques: militares, quienes reclamaban se les recompensara su participación en la lucha armada. Para centralizar el poder era necesario anular gradualmente las funciones políticas de las fuerzas armadas y someterlas a un orden civil. En 1916 el Ejército Constitucionalista estaba compuesto por 125,800 hombres, comandados por 21,000 oficiales y más de 500 generales. Al presidente le convenía, política y económicamente, reducir el ejército, ya que ello le permitiría acabar con los cacicazgos castrenses y disminuir sus gastos; militarmente lo más adecuado era disciplinarlo y hacerlo más efectivo.

Para reducir el número de oficiales, e inducirlos a retirarse “voluntariamente” se respetó el rango y la paga; Obregón estableció la “Legión de Honor de la Armada Nacional”; a los que rehusaban renunciar se les revisaban sus hojas de servicio para determinar sus méritos. Estas medidas fueron creando descontento en las filas del ejército.

Por otro lado para destruir las lealtades locales y someter así al ejército al poder central, en mayo de 1917 se llevó a cabo la disolución de los antiguos cuerpos del ejército y se crearon en su lugar divisiones, brigadas, batallones y regimientos

vinculados directamente a la Secretaría de Guerra; así mismo se suprimieron las comandancias militares.

También con la intención de crear una fuerza nacional, Carranza había fundado, desde fines de 1916, la Academia de Estado Mayor, destinada a los jefes y oficiales del Ejército Constitucionalista, ya que carecían de una educación castrense formal. Al mismo tiempo se crearon otras instituciones con iguales fines, como la Escuela de Artillería y las Escuelas de Tropa.

Uno de los problemas principales en el ramo militar era la adquisición de armas y municiones. A fin de abastecer al ejército tanto en cantidades suficientes como con la oportunidad debida, para hacer frente a las facciones que se encontraban levantadas. Carranza tuvo dificultades para importar material de guerra de Estados Unidos. Por ello se iniciaron, por un lado negociaciones con Japón, pero sin llegar a ningún resultado, y por otro lado se determinó crear el Departamento de Establecimientos Fabriles e Industriales Militares, adscritos a la Secretaría de Guerra aunque después pasaría a depender de la Presidencia. Sin embargo, aunque este Departamento representó un principio de autonomía y constituyó un primer paso en el autoabastecimiento de armas, no rindió los frutos esperados debido a la falta de preparación técnica y a la corrupción.

Los esfuerzos por disciplinar al ejército constitucionalista resultaron ineficaces y muy desorganizados. Se acusaba a los soldados carrancistas de robar ganado y asolar a las rancherías y los pequeños poblados; incluso se decía que vendían armas y parque a los grupos rebeldes. La causa de ello era, en gran parte, la mala situación económica en que vivía la soldadesca y a que recibían sus salarios en forma muy irregular, parte en metálico, parte en devaluado papel moneda y hasta en vales.

Con un ejército de tales características, la tarea pacificadora resultaba sumamente difícil; sin embargo, dada la complicada situación por la que atravesaba el país era

necesario imponerse a como diera lugar sobre todas las facciones levantadas en armas.

“La revolución de 1910 tuvo en sus días como objeto la conquista de las libertades; durante esta etapa la seguridad pública quedó como se ha visto en manos de las fuerzas armadas y revolucionarios, integrado por oficiales del mismo ejército y ex policías enrolados al ejército o al movimiento. Cabe mencionar que en casi todos los estados de la República estallaron movimientos armados, unos mejor que otros apoyando la causa de la revolución esto contribuyó a la seguridad o inseguridad que se dio en el país, es hasta después de esta etapa que empieza a cambiar la situación de la seguridad en México.”

Como se observa la revolución devastó a México; durante varios años los generales, caciques, y políticos vivían en permanente riña, por privilegios o poder; el conocimiento sobre amigos y enemigos era fundamental para defenderse y tomar decisiones, es así que en 1918, Carranza crea la institución del modificó también la organización de las unidades tácticas, de acuerdo con el medio en que debían operar, reduciendo sus efectivos. Se mejoró el equipo de la tropa, dentro de las posibilidades económicas del gobierno, unificó el armamento Departamento Confidencial (policía política) encargada de vigilar a los aliados y enemigos, funcionarios, opositores del gobierno.

ADOLFO DE LA HUERTA

(AVANCES DE LA PACIFICACION 1920).

“La rebelión de Agua Prieta obligó al Presidente Carranza a abandonar la Ciudad de México. El plantel del Colegio Militar le acompañó en el viaje. En Aljibes Tlaxcala, una carga obregonista se lanzó sobre ellos (mayo 12 de 1920). Los cadetes la repelieron, quedando muerto Ignacio Barba, de la Escuela de Caballería . . . Carranza no quiso sacrificar más vidas y ordenó al Colegio regresar

a la Ciudad de México. Días después, murió trágicamente en Tlaxcalantongo, pequeño poblado de la sierra poblana: el Plan de Agua Prieta había triunfado.³⁷

La toma de posesión de Adolfo de la Huerta como Presidente interino se llevó a cabo el 1 de junio de 1920, en presencia de los principales jefes del movimiento de Agua Prieta. Al día siguiente tuvo lugar un imponente desfile, no tanto por el número de soldados (alrededor de 20 000), sino por los contingentes participantes. Los grupos que habían apoyado al movimiento que derrocó a Carranza se hacían presentes; en efecto, en ese momento, predominaba la unificación de los revolucionarios alrededor del grupo que acababa de conquistar el poder.”³⁸

El movimiento de Agua Prieta no buscó imponer un nuevo sistema de dominación, sino basarse en la Constitución de 1917, por lo que tenía los mismos ideales; este movimiento en realidad perseguía el reacomodo de fuerzas dentro del círculo dominante.

La idea de la “unificación de los revolucionarios” se puso de manifiesto en la conformación del gabinete de la Huertista, que se integró con líderes de distintas tendencias; La Secretaría de Guerra y Marina quedó a cargo del comandante supremo militar del ejército aguaprietista: Plutarco Elías Calles.

El objetivo primordial de Adolfo de la Huerta al ocupar la Presidencia de la República era – al igual que en el gobierno de Venustiano Carranza – pacificar al país, no obstante el sinnúmero de problemas a que se enfrentaba. Para ello era necesario afianzar y tejer nuevas alianzas políticas, por un lado, y eliminar los focos insurrectos, por otro. En este sentido era lograr que los gobernadores carrancistas abandonaran sus puestos, según lo estipulaba el Plan de Agua Prieta.

Durante los meses en que gobernó Adolfo de la Huerta se llevaron a cabo acciones de pacificación que Carranza no había podido efectuar en años. Con de

³⁷ Ibidem p.88.

³⁸ Ibidem. p.88.

La Huerta también regresaron al país una gran cantidad de mexicanos que habían sido desterrados durante el gobierno Carrancista.

En septiembre de ese año se creó el Estado Mayor General del Ejército, así como un cuerpo de Comunicaciones Militares de campaña y otro de dinamiteros, pertenecientes al Departamento de Ingenieros. Se suprimió el Depósito de Jefes y Oficiales en disponibilidad para absorberlo se creó una nueva corporación llamada "Regimiento Especial del Distrito Federal ", el Colegio Militar reanudó labores con 324 alumnos y se organizó el Departamento de Aviación; La Escuela de Aviación quedó adscrita a dicho Departamento. Se iniciaron estudios para integrar colonias agrícolas militares a cargo de ex revolucionarios, de las cuales las primeras quedaron a cargo del General Saturnino Cedillo, muy influyente en San Luis Potosí, quien años después cobraría importancia política.

Asimismo es de importancia señalar que, en este breve periodo, el presidente provisional inició la tarea de licenciar a las tropas, pues una vez sometidos los principales rebeldes no era necesario mantener un contingente militar numeroso. La medida se inició con las tropas del general Pablo González (22,000 hombres), después con la del general Genovevo de la O. cuyas fuerzas de aproximadamente 100,000 hombres fueron reducidas 30%, pues costaban a la nación casi un millón de pesos diarios.

El triunfo del movimiento de Agua Prieta provocó que dicho país desconociera a los generales revolucionarios que lo apoyaron. Los funcionarios norteamericanos que habían visto con alarma la política de Carranza y con creciente preocupación el reconocimiento diplomático otorgado por su país al gobierno mexicano en 1915, encontraban ahora en los nuevos acontecimientos en México una oportunidad para desconocer a los políticos revolucionarios.

ALVARO OBREGON (1920 – 1924)

“El general Álvaro Obregón ocupó la Presidencia de la República el 1 de diciembre de 1920. Obregón había alcanzado la hegemonía mediante el golpe de Agua Prieta su prestigio como militar por su labor en la lucha armada, y la eficaz labor de pacificación de Adolfo de la Huerta. Sin embargo seguía existiendo una gran inestabilidad interna propiciada fundamentalmente dentro del seno mismo de la “familia revolucionaria”.³⁹

Dada la urgente necesidad de centralizar el poder, todas las rebeliones fueron utilizadas para destruir los focos autónomos que retaban el poder central.

El caos que provocó la lucha armada propició grandemente la aparición y consolidación de un poder militar de carácter local. Si bien el ejército constitucionalista había sido el triunfador- y, por lo tanto, la fuerza predominante por medio de la cual se había organizado el sistema político – no estaba disciplinado ni estructurado como institución. Se había formado en torno a figuras carismáticas y con base en relaciones caciquiles, por lo que era imperativo desmovilizar políticamente a sus jefes militares y supeditarlos al control central.

El Presidente se esforzó en hacer del ejército una gran organización política nacional que contribuyera al sometimiento de los poderes locales.

No obstante que Obregón es considerado el caudillo revolucionario por excelencia, fue él quien desde el periodo carrancista, cuando fungía como Ministro de Guerra, comenzó a instrumentar diversos cambios en el aparato militar. Para ello, aplicó medidas, como hacerlo profesional, reducirlo y despolitizarlo. Asimismo, inició la reforma agraria y entregó armas a los campesinos, todo ello como parte de un programa organizativo en el que se procuraba no crear descontento y conciliar, estimular y otorgar concesiones a los jefes militares que contaban con un fuerte poder local y que constituían un peligro. Se necesitaba de un “estira y afloja” en el que, por un lado, no se podía dejar de lado el fortalecimiento del Estado que

³⁹ Ibidem. p.88.

constituía la necesidad primordial para iniciar cualquier proyecto de reconstrucción nacional.

Desde el principio del periodo obregonista se redujo el número de oficiales y de tropa que al principio del régimen era bastante más de 100,000 hombres. El 15 de marzo de 1921 se decretó el licenciamiento de un 50% de esa fuerza, lo cual debía llevarse a cabo antes del 31 de marzo de 1922. El 1 de septiembre de 1923 aun había 508 generales, 2,758 jefes, 8,583 oficiales 60,000 soldados. Como dato comparativo cabe señalar que al final del Porfiriato había solamente 70 generales. De esos 508 generales casi todos se sentían con derecho a sentarse en la silla presidencial; por ello había que sustituirlos por nuevos hombres que no hicieran reclamos políticos a la Nación.

Así mismo, por orden del Ejecutivo fueron creadas las colonias militares experimentales en las que se podía adquirir lotes y útiles de labranza en las mejores condiciones de pago. Su creación también aceleró la reducción de tropas: en diciembre de 1920 había 2,000 oficiales y 19,000 soldados, fueron licenciados y en 1921 se proporcionó tierra a 5,000 hombres más. En el programa de colonización de tierras nacionales destacó el del General Saturnino Cedillo, quien con ayuda del gobierno estableció ocho colonias militares en Río Verde, San Luis Potosí. Aunque teóricamente los colonos sólo eran granjeros con un jefe militar, en la práctica se trataba de un ejército de reserva cuyo control era un elemento significativo en la política estatal.

Obregón dio un gran impulso a la educación técnica del aparato militar, así como a las escuelas profesionales, especialmente la Médico Militar y la Militar de Ingenieros. La tecnificación del ejército fue una obra positiva, consiguiendo además con estas mejoras y reformas orientar la lealtad de sus integrantes, no ya sus jefes, sino al instituto armado, cuyo propósito radicaba en respaldar a las nuevas instituciones revolucionarias.

El gobierno federal también proporcionó tractores y semillas a los ex combatientes, además de armas y municiones, hecho que resultó trascendental para los gobiernos posteriores cuando se crearon las Defensas Rurales, que al quedar vinculadas al Estado constituyeron una base de apoyo muy importante en el campo.

Otro hecho que marca el intento por restar importancia al aparato militar puede observarse en los índices presupuestales. El Presidente se propuso elevar el nivel moral e intelectual del pueblo reduciendo el presupuesto militar e incrementando el de educación pública. En 1921, el gasto militar llegó a los 25 millones de pesos (53% del gasto público); en 1922 disminuyó a 23 millones (46%); en 1923 fue de 18 millones (33%) y sólo el último año de gobierno se incrementó a 28 millones (43%), debido a los gastos ocasionados por la rebelión que provocó la sucesión presidencial.

El ascenso de la nueva elite post-revolucionaria se debió a su exitosa carrera militar, que produjo en muchos casos una escasa voluntad de transformación social global. El ascenso social y económico de los militares se basó en su control del aparato de gobierno, viendo en la posesión de tierras uno de los aspectos más importantes de su nuevo status. Por lo tanto, estos jefes militares apoyaban las reformas en el agro pero sólo lo indispensable para evitar más conflictos de orden social.

En muchos casos, el ejército creado en 1917 resultó el mejor de los aliados de los antiguos terratenientes, al grado de que algunas veces sus acciones de represión fueron más fuertes que las de los antiguos federales de Porfirio Díaz. En otros casos los militares adquirían compromisos con los grupos dominantes en el agro; lo cual reportaba beneficios. Así además de otorgar su protección a dichos grupos, el gobierno del estado en el que se encontraban asignados los dotaba de tierras, con lo que finalmente ellos se convertían también en terratenientes. En otros lugares el ejército entró en conflicto con los campesinos.

PLUTARCO ELIAS CALLES (1924 1928).

Durante su gestión presidencial de Plutarco Elías Calles, el proceso de concentración del poder presidencial tuvo su origen en el control de los caciques por medio de alianzas y de eliminación de las viejas estructuras del ejército y del poder de los jefes revolucionarios sobre sus tropas. Dicho proceso se inició con las reformas que el Secretario de Guerra y Marina, general Joaquín Amaro, implantó para eliminar los vicios y costumbres radicados en las estructuras de antaño.

El Ejército Mexicano era la herencia de la lucha armada, un ejército que había decidido la política nacional desde 1913, y su estructura contaba con generales muy poderosos y que en proporción con el resto de las fuerzas armadas era muy superior, si se tomaba en cuenta que había un general por cada 335 hombres de tropa.

Durante la Presidencia de Calles de los 21 generales de división que hubo, siete eran jefes de operaciones, dos ministros, uno gobernador, uno diplomático y otro, jefe de policía. De los 40 generales de brigada, 21 eran jefes de operaciones, dos gobernadores y dos congresistas. Más de 100 generales brigadieres eran comandantes de regimiento.

La reestructuración del ejército se inició con la anulación del poder de algunos jefes revolucionarios al mando del ejército. El general Amaro declaró moratorias para todas las promociones y concedió a los generales dos meses para que justificaran sus pretensiones de ascenso, y posteriormente rechazó aquellas que parecieron infundadas. Hizo todo lo posible para acabar con la vieja tradición que vinculaba al personal de tropa con su jefe directo, lo que había dado lugar a ejércitos privados y feudos. En 1925, dividió al país en 33 jefaturas de operaciones militares en lugar de las diez existentes y aplicó un sistema de rotación de los

comandantes de zonas militares, el cual se volvió permanente. Este logro significó un paso adelante en la supeditación de los jefes militares a la dirección del gobierno federal.

Se inició la modernización de los regimientos desde la base misma; la disciplina y el entrenamiento de la tropa eran deficientes por ello fueron reducidos los rangos menores y eliminados los ejércitos irregulares, y se fijaron en 55,000 hombres el límite de los regulares. También se llevo acabo la reducción del personal militar no sólo en el poder de los generales, sino también los gastos militares. Un ejército numeroso significaba una carga muy pesada para el erario del país, cuya economía era muy débil. La Secretaría de Guerra absorbía más que cualquier otra entidad. Los gastos militares frenaban la labor estatal de reconstrucción del país pues no había fondos para la inversión en obras públicas, educación, agricultura e industria.

Al finalizar la gestión callista, el presupuesto militar se redujo en una tercera parte, del 36 al 25 por ciento, del presupuesto federal, debido a un rígido programa de economía que controlaron todos los gastos extraordinarios de los jefes de operaciones.

Asimismo, la reestructuración del aparato militar tuvo como resultado su profesionalización y la implantación de normas de obediencia que sustituyeron a las personales. El general Amaro era un hombre de disciplina y sostuvo que un ejército moderno descansaba sobre obediencia y la lealtad hacia el conjunto del establecimiento y no sobre alguno de sus jefes en particular. Con ello, se inició la sustitución de los mecanismos de lealtad a los hombres o caudillos, por la lealtad a las organizaciones e instituciones.

Esta transformación institucional en el ejército resultó decisiva para el desarrollo político de México; no fue tanto una medida contra el ejército, como poder independiente del Estado, sino contra los caudillos o caciques que lo comandaban

y que hicieron de su mando un poder personal. El cambio tenía como intención limitar al ejército a las tareas militares de defensa de la nación contra las amenazas tanto internas como externas y evitar, con ello, su sublevación debido a intereses propios de poder regional, y convertirlo en el sostén de un Estado fuerte y moderno. Para ello se creó un nuevo marco legal con cuatro leyes militares que aparecieron en el Diario Oficial. Con la Ley Orgánica del Ejército y la Armada Nacional, que tomó en cuenta la experiencia de modernización en otros países, se pretendió establecer la triple misión que debe tener todo ejército: defender la integridad territorial, hacer respetar la Constitución y preservar el orden interno. Se promulgó la Ley de Ascensos y Recompensas. La Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y la Armada Nacional, especificó las recompensas legales a los que lucharon en la Revolución, estableció una escala de retiro y proveyó pensiones después de 20 años de servicio. La Ley de Disciplina del Ejército y de las Armadas Militares estableció que un soldado en la carrera de las armas debería, en el cumplimiento de sus deberes, sacrificar todos sus intereses personales a los de la soberanía, y la de ser leal a las instituciones y el honor del ejército.

Entre otras medidas de carácter organizativo del régimen callista se reorganizó el funcionamiento de la Secretaría de Guerra y Marina, sustituyendo por completo a los empleados civiles por elementos del ejército. Se realizaron modificaciones y se reedificaron los cuarteles para mejorar sus condiciones.

El Colegio Militar, cerrado en octubre de 1925 fue reabierto el 24 de febrero de 1926, con el fin de reorganizarlo de acuerdo con los nuevos preceptos militares. Se creó la Escuela Militar de Transmisiones y la Comisión de Estudios Militares en 1926.

Se inicio la formación del Estado Mayor General y de la Inspección General del Ejército para regular la marcha de todos los servicios. Los sistemas de enseñanza fueron modificados, se intensificó el trabajo en las escuelas para soldados. La educación militar se convirtió en un verdadero ideal de la organización castrense.

Se enviaron cadetes mexicanos a estudiar a otros países de Europa y Estados Unidos, para que adquirieran conocimientos sobre ejércitos modernos del mundo. Se buscó que la preparación adquirida por los soldados los volviera elementos útiles tanto en la paz como en la guerra, El objetivo de los programas de adiestramiento fue desarrollar profesionales con un alto sentido de dignidad militar y responsabilidad pública.

En la medida en que los oficiales se convirtieron en profesionales, se les fue asignando a regimientos y batallones de dudosa lealtad, con el propósito de interponer oficiales leales entre los jefes revolucionarios y sus ejércitos privados. Con ello, se fortaleció la reorganización del ejército con base en el desarrollo de políticas institucionales y no ya de un ascendente carismático. Conforme fueron avanzando estas reformas se fue rompiendo con las lealtades personales y el poder local de caudillos y caciques.

Estas reformas militares lograron modernizar en más de un aspecto al ejército mexicano; pero fundamentalmente fue sometido al control del gobierno por medio de alianzas, para finales del periodo callista.

El fin de la guerra cristera significó un gran alivio para la sociedad mexicana, en su mayoría católica; una vez descargadas las presiones militares sobre el ejército federal pudo llevarse a cabo la reforma planeada para la milicia, lo cual era indispensable si se quería terminar de una vez por todas con los focos autónomos de poder, que retrasaban el proyecto de centralización política cuyo objeto era la consolidación.

Durante el periodo de 1928-1934; aún existían generales con gran poder, que habían permanecido en sus puestos después de la asonada de 1929 (rebelión de Escobar), pero que estaban de acuerdo en disciplinarse a un organismo que les aseguraba su permanencia política. Ellos tenían injerencia directa en las decisiones políticas y gozaban de un poder autónomo en sus localidades, se

convirtieron en la parte sustancial. Acordaron crear un organismo administrativo castrense que controlara a los militares para evitar futuras rebeliones y limitar sus deseos de ascenso al poder.

Para lograr lo anterior se buscaría el bienestar de los miembros del ejército y se reduciría el número de personal armado. En primer término se recortó el presupuesto, es decir, se disminuyeron considerablemente los gastos destinados a la milicia y por consiguiente, su poder financiero. A cambio se otorgaron facilidades para que el jefe militar se convirtiera en empresario, aunque las empresas no siempre fueran muy legales, para que dedicara más tiempo a sus negocios personales, se redujeran así las posibilidades de descontento. De igual forma, las tropas se dedicaron a desarrollar labores en obras públicas, construcción de vías y mantenimiento de caminos, con lo que se mantuvieron ocupadas.

LAZARO CARDENAS (1934 – 1940).

“El periodo cardenista, de 1934 a 1940, significó el reajuste más importante en la vida del ejército, pues su reestructuración fue tan plena que podría hablarse de un antes y un después.”⁴⁰

La ruptura Cárdenas-Calles es más que la diferencia entre dos hombres. Representa un proceso que va desde la modificación, hasta la reasignación de posiciones a los grupos dentro de la estructura militar. Lo anterior modificó las relaciones del instituto armado con el Ejecutivo.

El general Lázaro Cárdenas tomó posesión como presidente de la República el 30 de noviembre de 1934, los callistas dominaban en el Congreso y la mayoría de los gobernadores y generales permanecían fieles a la línea dirigida por aquél. Al

⁴⁰ Garduño Valero Guillermo J. R. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Publicación semestral. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Año 14. número 34. julio-diciembre de 1994. p.96.

darse a conocer el nuevo gabinete, formado en su mayor parte por conocidos callistas, parecieron confirmarse los pronósticos de continuidad y subordinación que a ese respecto se habían generalizado durante los últimos meses.

Con el fin de lograr una posición propia e independiente, el presidente Cárdenas comenzó a implantar un equilibrio de fuerzas entre los políticos y militares. Así, efectuó una serie de cambios en las filas callistas e integró a su equipo a los grupos desplazados por los sonorenses, tales como el carrancista, el villista y el zapatista.

El ejército seguía en pleno proceso, ya sin distracciones de revueltas o motines, continuó el proceso de estructuración: El Departamento de Aviación fue modernizado al crearse el 1er. Regimiento Aéreo y se reorganizó la Escuela de Aviación.

“El 15 de mayo se hizo cargo de la Secretaría el General de División Pablo Quiroga. Las necesidades nacionales exigían economías; se ordenó reorganizar las unidades de caballería, siendo reducidos los 72 regimientos existentes a 42; no fue necesario licenciar a ningún contingente de tropas, ya que el excedente fue a cubrir vacantes en otros Cuerpos. El personal de jefes y oficiales sobrante fue destinado al Cuerpo de Pagadores Militares.”⁴¹

Fue establecida la Inspección General del Ejército (creada por decreto del 22 de febrero de 1933); el Servicio Geográfico y el de Transmisiones, que antes dependían del Estado Mayor, pasaron al Departamento de Ingenieros. Se organizaron dos Batallones y 3 compañías de Zapadores y una Sección de Transmisiones. Las Jefaturas de Operaciones cambiaron a Comandancias de Zona Militar y de Guarnición; se creó también la Dirección de Archivo. Esta reorganización del Ejército produjo un ahorro de aproximadamente dos millones de pesos.

⁴¹ Ibidem. p.37

El efectivo del Instituto Armado había reducido en 1935 a 394 generales, 2 217 jefes, 6 448 oficiales y 39 979 de tropa, encuadrados en 32 Comandancias de Zona, 32 de Guarnición, un Batallón de Transmisiones, 50 Batallones de Infantería, 2 Batallones de Zapadores, 40 Regimientos de Caballería, 2 Regimientos de Artillería y 2 Regimientos de Aviación.

En 1936 se introdujo por primera vez la modalidad de las promociones para regular los ascensos mediante exámenes de conocimientos a los oficiales, agregando o restando puntos según la edad, estado de salud, aptitud para el mando y antigüedad en el Ejército.⁴²

La Secretaría de Guerra y Marina cambió su denominación por la de SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, por decretó del 25 de Octubre de 1937, publicado en el Diario Oficial con fecha del 1° de Noviembre del mismo año.

En 1938 se marca un nuevo cambio en la Ley Orgánica: el 14 de enero se creó la Dirección de Armas, por fusión de los antiguos Departamentos de Infantería, Caballería y Artillería; se llega al fin de una década que, en contraste con la anterior, fue pacífica y de progreso constante. El único “negrito en el arroz” fue la última de las rebeliones militares, hasta la fecha, por el General Saturnino Cedillo, el 24 de mayo se levantó en armas contra el gobierno, seguido por un regular número de campesinos y agraristas, adoptando una táctica de combate irregular.

La transformación institucional en el ejército resultó decisiva para el desarrollo político de México; no fue tanto una medida contra el ejército, como poder independiente del estado, sino contra los caudillos o caciques que lo comandaban y que hicieron de su mando un poder personal, el cambio tenía como intención limitar al ejército a las tareas militares de defensa de la nación contra las amenazas tanto internas como externas y evitar con ello su sublevación debido a

⁴² Ibidem. p.37

intereses propios del poder regional y convertirlo en el sostén de un Estado fuerte y moderno.

Aunque el ejército era el punto más fuerte del poder y seguridad, esto no impidió que sobrevivieran los cuerpos de seguridad; que ante el crecimiento vertiginoso de la ciudad está demandaba más seguridad.

EPOCA CONTEMPORÁNEA

El ritmo del crecimiento económico iniciado en el porfirismo, que se había detenido con la revolución se reanuda con los primeros gobiernos post-revolucionarios.

“El término del período cardenista se produce en plena Segunda Guerra Mundial. Pero no será hasta 1942, bajo el mando del general Manuel Ávila Camacho, cuando se logre articular la primera propuesta de unidad nacional, a la que siguen el retorno de los callistas y el de Cárdenas a la Secretaría de la Defensa Nacional. En este lapso queda consolidado el poder del Ejecutivo sobre las diferentes facciones militares. De esta forma, en el nivel de la organización se consolidan las armas modernas derivadas de este siglo: se crean el Departamento de Marina y la Fuerza Aérea Mexicana que, aunque en forma incipiente, logran volverse autónomas.”⁴³

Lo anterior porque ambas estuvieron subordinadas y sin desarrollos dignos de mención hasta que las exigencias de la Segunda Guerra Mundial así lo reclamaron. Además logró hacer retornar a las facciones militares al orden, pues ni Cárdenas ni Calles volverían a tomar directamente los mandos, y abrirían con esto el paso de los civiles al poder.

A partir del ascenso de Miguel Alemán se produce el acuerdo civil militar de más amplio alcance en este siglo, el cual será redefinido por las nuevas condiciones y

⁴³ Ibidem. p.104.

por el desplazamiento de las viejas generaciones que logra su culminación en 1968.

La inseguridad en el campo y el consecuente abandono de las haciendas propiciaron una continua migración hacia las grandes ciudades acelerando el crecimiento de las áreas urbanas.

La inestabilidad política y las presiones externas durante los regímenes de Venustiano Carranza, Adolfo de la Huerta y Álvaro Obregón, impidieron el logro de las metas revolucionarias.

La sociedad mexicana en esa época estaba muy faccionada políticamente; por ello el Presidente Calles se vio en la necesidad de buscar la hegemonía política para poder llevar a cabo un proyecto político de alcances nacionales que rompiera con las lealtades regionales y personalistas a fin de crear un estado fuerte que lograra la unidad nacional por medio de instituciones políticas comunes.

“Nada se podía hacer sin la reforma del ejército que lo convirtiera en un instrumento del poder centralizador. El ejército era una masa indisciplinada y amorfa, los soldados no obedecían más que a su jefe. Algunos jefes revolucionarios eran verdaderos propietarios de sus ejércitos y las regiones militares eran los feudos de estos hombres.”⁴⁴

“El estallido de la Segunda Guerra Mundial influyó significativamente en la modernización del ejército mexicano, tanto en los cuadros de mando como en el armamento colectivo e individual: se adquirieron entonces vehículos blindados, camiones, artillería ligera, aviones, equipos de transmisiones y material diverso, renovando un equipo que ya era obsoleto.”⁴⁵

⁴⁴ Ibidem.p.100.

⁴⁵Ibidem. p.37.

La Secretaría de la Defensa Nacional seguía reorganizándose: el 24 de enero de 1942 la Dirección Técnica Militar se convierte en Comisión Técnica, quedando sujeta a doble dependencia: administrativa, de la Secretaría de la Defensa Nacional.; técnica, del Estado Mayor Presidencial. El Alto Mando, consciente de la importancia que había cobrado la aviación, adquirió 6 aviones Vought Sikorsky y 10 North American.

Se fusionó un grupo de batallones de Infantería y Regimientos de Caballería, creándose 10 batallones con elementos nuevos y 5 con los procedentes de Caballería. A los defensas Rurales se les dotó de armamento completo; no así a los batallones de obreros que se habían organizado, a los cuales sólo se dieron las armas indispensables para recibir su instrucción: Se estableció un Plan General de Defensa con miras a resolver dos problemas básicos: defender el territorio nacional contra una posible agresión y cooperar, en caso necesario, a la defensa del Continente Americano. Para ello se organizaron corporaciones voluntarias de civiles y se acrecentó la red de comunicaciones, enlazando con mayor rapidez los cuarteles generales de las regiones y Zonas Militares con el centro del país.

Viendo la situación internacional el gobierno mexicano tomó la determinación de implantar el Servicio Militar Nacional, llamando a filas y acuartelando a los jóvenes de 18 años. La primera clase que sirvió encuadrada fue la "1924". El primer contingente fue de 10,212 conscriptos.

Es así como vemos en esta etapa que el ejército vuelve a tener una importante reorganización (sin dejar atrás las antes mencionadas) marcados por hechos relevantes que tienen como fin acabar con las asonadas revolucionarias, que durante años asolaron el territorio nacional; y que dieron pauta a otra etapa entre ellas las más importantes : La ruptura de Cárdenas con Calles, la última rebelión Cedillista y la más importante el inicio de la Segunda Guerra Mundial.

CAPITULO TERCERO

DERECHO COMPARADO EN MEXICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3.1 LA REPÚBLICA DE ARGENTINA.

3.2. LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

3.3. LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA.

3.4. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

3.5 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y SU SEGURIDAD PÚBLICA.

3.1 LA REPUBLICA DE ARGENTINA

“Durante muchos años, la cuestión de la seguridad en Argentina se centró en la represión de los movimientos de izquierda, fueran o no guerrilleros, mediante el uso de las fuerzas armadas, encargadas de someter a los opositores para restaurar el orden. Esa presencia del ejército en la sociedad civil condujo a la militarización de todas las formas de establecimiento y mantenimiento del orden público. Por consiguiente, bajo los gobiernos autoritarios el control y la protección de bienes, intereses y habitantes, estuvieron vinculados a un modelo de vigilancia militarizado. Durante los años de gobierno militar, la alteración del orden público no era una cuestión que estuviera aislada de otras formas de control político, ya que la magnitud de la represión y la custodia social limitaba la aparición de manifestaciones delictivas o terroristas. El terrorismo de Estado funcionaba perfectamente tanto para amedrentar a los grupos políticos rivales como para generar temor en los delincuentes. Los oficiales del ejército eran los jefes de la Policía Federal, y las otras fuerzas de seguridad interna dependían del Ministerio de Defensa, controlado por los militares.”¹

Con lo anteriormente mencionado no se pretende hacer ver que la Institución del Ejército como gobierno sea la más viable para el desarrollo de una Nación sin embargo al principio de su gobierno pudo que si se halla restablecido el orden, pero como en todos los casos cayo en excesos y eso lo llevo al fracaso. Es por ello que en lo sucesivo se hará una reseña del Ejército actualmente y de cómo este y el gobierno juntos y bajo leyes dictadas pueden trabajar conjuntamente por el bien de la Nación.

La Constitución de la República de Argentina determina que el presidente es el jefe máximo de las Fuerzas Armadas y éstas son el Ejército de tierra, de aire y de mar, con apoyo de la policía federal, las policías provinciales, la gendarmería nacional, las fuerzas de resguardo y la prefectura naval.

“Las misiones de las tres primeras, así como de la prefectura naval, atienden a situaciones de Defensa Nacional y las demás se refieren a intervención en la lucha contra el narcotráfico y problemas de carácter social.”²

De esta breve explicación se observa como el Estado y de acuerdo a las leyes, prevé todas las condiciones necesarias para resguardar la soberanía tanto interna como externa, y con ello garantizar el desarrollo y bienestar a la población.

El Ejército Argentino: “Una Fuerza al servicio de la Nación”³

Las concepciones de la comunidad Argentina acerca de la Defensa Nacional y la misión militar se encuentran en la Constitución Nacional y en las leyes sobre la cuestión, dictadas por el Congreso Nacional:

Ley de Defensa Nacional

Ley de Seguridad Interior

Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas

Ley de Inteligencia Nacional.

La Constitución Nacional sostiene como objeto en su Preámbulo, que se debe proveer a la defensa común. Así mismo, en el artículo 21, se explica que todo ciudadano está obligado a armarse en defensa de la Patria y de la propia Constitución.”

La Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, por su parte, establece en el artículo 2, que la Defensa Nacional es la integración y la acción coordinada de todas las

¹ Diamint Rut. La Privatización de la Seguridad en Argentina. Revista Foro Internacional. Vol. XXXVIII, N° 1, Enero-Marzo. Colegio de México. Pag.91

² Saucedo López Antonio. Teoría Jurídica del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de <investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Num. 119. México, 2002. Pág. 152.

fuerzas de la Nación destinadas a solucionar los conflictos que requieran la intervención de las Fuerzas Armadas en forma disuasiva o defensiva para enfrentar agresiones de origen externo.

El artículo 3 de la misma, define que la defensa Nacional se concreta en un conjunto de planes y de acciones tendientes a prevenir o superar los problemas que esas agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra.

Asimismo, tal como lo señala dicha Ley en su Artículo 5°, la Defensa Nacional de la Argentina abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, así como el Sector Antártico Argentino, con los alcances asignados por la normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la nación.

Por lo tanto, las Fuerzas Armadas tienen su razón de ser en lo señalado por la Constitución Nacional en cuanto al derecho a la defensa común.

“El Rol fundamental del Ejército Argentino en el ámbito nacional, es el de Servir a la Patria, para contribuir a la Defensa Nacional a fin de proteger los Intereses Vitales de la Nación.”⁴

La soberanía e independencia

Su integridad territorial

Sus recursos naturales

La capacidad de autodeterminación

La protección de los bienes, la vida y libertad de sus habitantes

³ Cnl Osvaldo Ferrer Roberto (Director del Centro de Estudios Estratégicos) Ponencia presentada en la tercera Conferencia Argentina de Administración Pública. Marzo 2005.

(www.ejercito.mil.ar/cee/fzaalsvnac.)

⁴ www.ejercito.mil.ar/cee/fzaalsvnac.htm

Cooperando en el sostenimiento del Sistema de Gobierno Representativo, Republicano y Federal en el marco democrático.

El Ejército Argentino es la Fuerza Armada responsable de la defensa soberana de todo el espacio territorial y los recursos naturales estratégicos de la República. Para ejercer en plenitud esta tarea, deberá estar presente en toda su geografía y retener una masa de reserva que le asegure el éxito en el lugar de la decisión.

La organización, composición, equipamiento, magnitud y emplazamiento detallado del Ejército surgirá de analizar las distintas regiones geográficas con sus espacios estratégicos de interés, conformadas por una misma problemática de defensa y aquellos riesgos, situaciones de inestabilidad, amenazas y conflictos bélicos en que puedan ser empañadas.

La amplia geografía Argentina impone terrenos (montaña, monte, desierto patagónico) de distinta naturaleza, la presencia de las unidades militares en cada una de ellos asegura que al menos una fracción importante se adiestre y tenga el equipamiento apropiado para la zona. Además estas tropas sirven de base para la capacitación de Unidades Superiores.

El Ejército mantiene el despliegue en apoyo a la actividad científica en el Territorio Antártico, para cooperar en el ejercicio de las responsabilidades de un país signatario del Tratado y poseer derechos de reclamo en una situación futura.

El instrumento militar está diseñado para su desempeño en la guerra, en cumplimiento de la misión asignada, junto con el resto de las fuerzas disponibles en la Nación, en el marco integral de la Defensa del país.

Existe, sin embargo, especialmente en tiempo de paz, una capacidad remanente de la Fuerza, que puede ser puesta al servicio de la comunidad ante situaciones de emergencia social o ante catástrofes naturales y/o antrópicas.

Estas misiones implican el empleo de personal y medios militares en actividades relacionadas con los servicios y/o las obras públicas, el transporte, la salud pública y las comunicaciones, entre otras, que tienen por finalidad contribuir a mantener y/o a resistir las normales condiciones de vida de la población (o de porciones de ella), ante alteraciones súbitas o inesperadas.

Esta capacidad remanente del Ejército, factible de ser desdoblada en una utilización no propiamente militar en apoyo de la comunidad, se ve favorecida por su estructura y despliegue territorial a lo largo y ancho del país.

Con esta detallada exposición se observa que además de tener bien claro el principio fundamental del Ejército que es la defensa de la soberanía se encuentra debidamente fundamentado en la Constitución y demás leyes relacionadas con este, sin dejar de mencionar que el ejército se despliega también más allá de sus ciudades, por otra parte no podemos dejar de mencionar la labor que realiza en tiempos de paz cuando así lo ameriten contingencias naturales.

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

(Centinela de la patria y de la paz)

La Gendarmería Nacional Argentina fue creada en el año 1939 para apoyar al ejército en el cuidado de las fronteras. Durante el gobierno del Doctor Alfonsín las actividades de dicha Gendarmería dejaron de supeditarse al ejército para convertirse en una policía militarizada que pasó a depender directamente del Ministerio de Defensa.

La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de Seguridad, de naturaleza Militar y características de Fuerza Intermedia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior, que cumplen su misión y funciones en el marco de la Seguridad Interior, Defensa Nacional, y apoyo a la política exterior de la Nación⁵

FUERZA INTERMEDIA

“Organización con estado militar y capacidades para disuadir y responder a amenazas, crisis, contingencias e incidentes en los ámbitos de la seguridad interior y de la defensa nacional, generando además aptitudes para su empeño en operaciones de apoyo a la política exterior de la Nación.

DEPENDENCIA ORGANICA

Gendarmería Nacional tiene una dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Seguridad Interior, y además, integra el Sistema de Seguridad Interior previsto en la Ley de Seguridad Interior (N°24.059).

Gendarmería Nacional mantiene relaciones con el Ministerio de Defensa, en razón de que forma parte del Sistema de Defensa Nacional, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la Ley de Defensa Nacional (N°. 23.554).

Por otra parte, el artículo 31 de la misma norma legal, le asigna a la Fuerza la misión del permanente control y vigilancia de las fronteras y la custodia de los objetivos estratégicos.

Es misión de la Gendarmería Nacional Argentina satisfacer las necesidades de la seguridad interior, de la defensa nacional y de la política exterior de la Nación.

⁵ www.gendarmeria.gov.ar/mision.htm

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

En principio, interesa recordar que de acuerdo a su Ley General, la Prefectura actúa en mares, ríos lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio interjurisdiccional y los puertos sometidos a jurisdicción nacional; en la Antártida Argentina; las islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, en las costas y playas marítimas y fluviales; en las Zonas de Seguridad de Frontera Marítima y en las márgenes de los ríos navegables.

La PREFECTURA desempeña sus funciones en los puertos bañados por aguas de jurisdicción nacional, es decir aquellas, que vinculan a dos o más provincias y que por ser navegables, sirven al comercio interjurisdiccional.

Como una de las policías de la Nación, la Prefectura ejerce en esos ámbitos sus funciones específicas, en salvaguardia de la seguridad de la navegación, así como de la seguridad pública y judicial.

Siendo las aguas portuarias generalmente restringidas o riesgosas para la navegación, se impone un control estricto de las reglas y normas aplicables.

Por otra parte, merece debida atención la prevención y represión de los delitos y contravenciones que directa o indirectamente pudieran poner en peligro, impedir o perturbar la seguridad de la navegación y las actividades portuarias vinculadas a ella.

La transferencia de dominio y/o administración y explotación de ámbitos portuarios a favor de las provincias, municipalidades o particulares, no afecta al ejercicio de la jurisdicción descrita por la naturaleza federal de la navegación interjurisdiccional.

La Prefectura ejerce por consiguiente sus funciones como policía de seguridad pública en los puertos, a través de las dependencias locales y por aplicación de las leyes y reglamentos respectivos, algunos de estos dictados por ella misma como las Ordenanzas Marítimas y Policiales contemplando las normas particulares de cada puerto.

3.2. LA SEGURIDAD EN LA REPUBLICA DE CHILE.

La normativa jurídica militar de la hermana república de Chile tiene su basamento en la Constitución, así el artículo 90.- dice: Las Fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y por las Fuerzas del Orden y Seguridad Pública.

Las Fuerzas Armadas están integradas sólo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República.

Carabineros se integrará, además, con la Fuerzas Armadas en la misión de garantizar el orden institucional de la República.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional son además profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.

Es así como se observa que la Constitución señala la existencia de las Fuerzas Armadas, que es no es otra cosa que la defensa de la Nación, y con ello garantizar el orden institucional de esta misma.

Las Fuerzas Armadas son un conjunto de unidades y de servicios militares del Estado; y están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, e integran la Administración militar del Estado (art. 24 y 38 inciso primero de la Constitución Política de la República, y art. 1° de la Ley 18.575) El Ejército es la “fuerza militar típica de tierra, preparada y equipada para desarrollar operaciones de defensa del territorio nacional y de ofensiva respecto del enemigo: su organización permite actuar en todos los terrenos empleando divisiones pequeñas, medianas y grandes de acuerdo con las características del escenario de las operaciones y de las exigencias bélicas “.

La Armada “provee la defensa de las aguas territoriales, de las infraestructuras portuarias y receptoras, y en tiempo de guerra, a la protección de las comunicaciones marítimas y de los convoyes comerciales”.

La Fuerza Aérea “provee el apoyo táctico de las tropas de tierra y a los convoyes marítimos, y a las operaciones bélicas autónomas”.⁶

Desde el punto de vista técnico-militar las Fuerzas Armadas están organizadas para las tareas que institucionalmente les están encomendadas: maximizar el potencial bélico ofensivo y defensivo, para la mejor relación gastos- calidad del equipamiento, y para la más estrecha y funcional integración de los grupos, y para ello se dividen en Armas y “servicios”.

De esta detallada exposición se observa cuales son los fines y alcances de las Fuerzas Armadas de Chile, ya que de ello depende garantizar la seguridad de la Nación.

Por otra parte tenemos lo siguiente:

La razón de ser del Ejército es contribuir de manera fundamental a preservar la paz, y su misión primordial es garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger la población, instituciones y recursos vitales del país, frente a cualquier amenaza o agresión externa.

“Concretamente, su misión apunta a prevenir un conflicto, disuadiendo a cualquier potencial adversario y, si es necesario, neutralizándolo, con el propósito de resguardar la soberanía y mantener la integridad territorial de nuestro país. Es así como su organización, despliegue, equipamiento y capacidades deberán estar

⁶ Zuñiga Urbina Francisco. La Revista de Derecho. Año-VI. Segunda Época. Enero-Diciembre,2000: Universidad Central de Chile. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile,2000. pag.189.

orientadas a contar con una fuerza suficiente, sustentable y completa, que le permita el cumplimiento de su misión.”⁷

El Ejército está en permanente cambio, aspirando a fortalecer el nivel profesional de sus cuadros y la instrucción de su contingente, incrementando, asimismo, la estructuración de su fuerza.

El Ejército tiene una composición mixta, con un cuadro de oficiales, suboficiales y soldados profesionales, complementado con un sistema de conscripción obligatorio, el que en la actualidad tiene un alto grado de voluntariedad.

La institución es inter-operativa: actúa coordinadamente con las demás instituciones de las Fuerzas Armadas de Chile, realizando ejercicios y maniobras conjuntas que generan un alto grado de integración, eficiencia y coordinación, para efectuar las misiones que impone la Política de Defensa Nacional.

El Ejército de Chile, de acuerdo a los cambios que durante años se han venido produciendo en el sistema internacional, compatibilizados con las misiones asignadas en la Constitución Política del Estado y la realidad política, social y económica del país, participa permanentemente en la vida nacional. Genéricamente, su accionar se ve reflejado en cuatro áreas básicas de actividad, las que concentran las principales tareas de la función militar. Desde esta perspectiva, el Ejército, dado su despliegue territorial, sus capacidades estratégicas y su aporte al campo político-estratégico, trabaja para la consecución de los objetivos de la Política de la Defensa y contribuye a la Política Exterior.

Como parte integrante de la sociedad, el Ejército colabora con el desarrollo nacional en virtud de sus actividades ligadas a ámbitos como el tecnológico y el industrial y mediante el eficaz y racional empleo de sus capacidades y potencialidades.

⁷ www.ejercito.cl/nuestro_ejercito/mision.php

FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Misión

“Defender a la República de Chile por medio del control y explotación del espacio aéreo, participar en la batalla de superficie y apoyar fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir a los objetivos estratégicos que la política nacional le fija a las Fuerzas Armadas.”⁸

Por decisión del alto Mando Institucional, el 21 de abril de 1980 se crea la 1ª. “Brigada Aérea, asentada en la Base Aérea “Los Cóndores” en Iquique.

Como Brigada ha sido marco de diferentes ejercicios a nivel institucional o en conjunto con fuerzas armadas de otros países que la Institución ha efectuado con el fin de actualizar procedimientos y conocimientos.

Esta Unidad participa permanentemente en diferentes operativos de apoyo a las localidades apartadas de la zona norte; asimismo coopera en situaciones de emergencias y catástrofes naturales, manteniendo siempre la voluntad de servicio a la comunidad.

Con la adquisición por parte de la Institución, a partir del año 2006, del material de combate F-16 Block 50, la Brigada es la base de este moderno cazabombardero.

GRUPOS ASENTADOS

Grupo de Aviación N°1

Grupo de Aviación N°2

Grupo de Aviación N°3

Grupo de Defensa Antiaérea N°24

Grupo de Telecomunicaciones y Detección N°34

⁸ www.fuerzaaerea.cl.com

SEGUNDA BRIGADA AÉREA

Fue creada como unidad, contando con diversos grupos operativos y de apoyo y materiales de vuelo. Se ha destacado por su importante rol en el transporte aéreo, la ejecución de operaciones aéreas de rescate y de ayuda a la comunidad.

Asimismo instruye y entrena al personal en las actividades de defensa antiaérea y fuerzas especiales.

GRUPOS ASENTADOS

Grupo de Aviación N°9

Grupo de Aviación N°10

Regimiento de Artillería Antiaérea y Fuerzas Especiales

Grupo de Telecomunicaciones y Detección N°32

TERCERA BRIGADA AÉREA

Se crea la tercera Brigada Aérea con dos unidades dependientes , las Bases Aéreas “Maquehue” en Temuco y “ La Chamiza” en Puerto Montt. Esta ultima, luego de los años, daría, paso a la actual Base Aérea “El Tepual”.

Actualmente, esta unidad operativa cumple la misión de materializar las operaciones aéreas y terrestres de combate. Asimismo, de mantener sus unidades en el nivel de alistamiento necesario para operar en cualquier teatro de operaciones.

En este sentido, es sede de la Escuela formadora de pilotos de aviones multimotores y táctica. Asimismo, desde el año 2002 la unidad recibe a los Oficiales egresados de la Escuela de Aviación para instruirlos en el Curso de Vuelo por Instrumentos.

Por otro lado, cumple una gran labor de ayuda a la comunidad debido al aislamiento geográfico y las inclemencias climáticas propias de la X° Región. Para ello, cuando es necesario, efectúa evacuaciones aeromédicas y especialmente, actividades parasar de salvamento en zonas de difícil acceso, las que están a cargo de especialistas comandos y paracaidistas militares adiestrados para estas acciones.

GRUPOS ASENTADOS

Grupo de Aviación N°5

Grupo de Defensa Antiaérea N°25

Grupo de Telecomunicaciones y Detección N°35

CUARTA BRIGADA AEREA

En 1980 la Institución, dispone la creación de la IV Brigada Aérea la que se centra en la Base Aérea “chabunco”, sin embargo desde antes ya contaba con presencia en la zona con un asentamiento en Bahía Catalina, la que luego de esta fecha queda desactivada.

A partir del año 1982 se intensifican los vuelos a la Antártica, correspondiéndole a esta Brigada Aérea apoyar las operaciones en el continente helado a través del Grupo de Exploración Antártica N° 19.

Actualmente, esta unidad operativa ofrece los medios humanos y aéreos para preservar los intereses nacionales en la zona austral. Además, y como tarea permanente, tiene a su cargo el Servicio de Búsqueda y Salvamento que coordina las actividades de su tipo en la zona.

GRUPOS ASENTADOS

Grupo de Aviación N°4

Grupo de Aviación N°6

Grupo de Aviación N12

Grupo de Exploración Antártica N°19

Grupo de Defensa Antiaérea N°23

Grupo de Telecomunicaciones y Detección N°33

QUINTA BRIGADA AÉREA

Para comprender su creación debemos remontarnos a los tiempos en que la primera Brigada Aérea comprendía todo el norte de Chile. La dimensión de la jurisdicción significaba un gran inconveniente administrativo, ya que las unidades quedaban totalmente descentralizadas del mando en la ciudad de Iquique. Así nace la quinta Brigada Aérea “Cerro Moreno” en Antofagasta.

Su misión es realizar operaciones de contra fuerzas de superficie y terrestres de combate, con sus medios y aquellos que se le asignen, cuyo objetivo principal es la obtención y mantención de la superioridad aérea sobre las propias bases. Además, mantener sus Unidades Operativas en el nivel de alistamiento necesario para operar en cualquier teatro de operaciones.

Actualmente tiene bajo su mando las operaciones del nuevo F-16 MLU adquirido por la Institución a Holanda.

GRUPOS ASENTADOS

Grupo de Aviación N° 7.

Grupo de Avión N°8

Grupo de Defensa Antiaérea N°12

Grupo de Telecomunicaciones y Detección N°31

ANTÁRTICA

La presencia actual de la Fuerza Aérea de Chile en Territorio Antártico, se remonta al 15 de febrero de 1947, cuando el Teniente 1° Arturo Alister, al mando

de una aeronave Vought Sikorsky de la Institución, voló por primera vez, sobre este continente.

El 12 de marzo de 1951 se inaugura la primera Base Antártica de la Institución, a la cual se le dio el nombre de Base Aérea “Presidente Gabriel González Videla”. Esta instalación tendría como propósito concentrar e impulsar toda aquella actividad científica relacionada con la meteorología, oceanografía y glaciología.

Asimismo, en 1999 llega por primera vez al Polo Sur, un helicóptero de la Institución, el UH-60 “Black Hawk”, en la operación conocida como “Halcón Polar”, hecho que constituye un hito en la aeronáutica mundial. El 06 de diciembre de ese año y tras intensos meses de trabajo, comienza a operar la Estación Polar “Teniente Arturo Parodi Alister”, ubicada a 1.000kms. del Polo Sur.

Son años de historia que reflejan la constante preocupación por mantener presencia en este alejado territorio, colaborando así con el desarrollo de la Fuerza Aérea y del país.

ARMADA DE CHILE

“Chile ocupa una posición de privilegio en el Cono Sur de América, con una costa continental americana de más de 4,300 kilómetros de largo (equivalentes a la distancia entre Madrid y Moscú) que se proyecta hacia una de las zonas de mayor crecimiento económico en el mundo: la Cuenca del Pacífico.”⁹

Por el norte de Chile limita con Perú y hacia el este, con Bolivia y Argentina. Hacia el sur se extiende hasta el Polo Sur, a través del Territorio Antártico Chileno, y hacia el oeste se proyecta en profundidad hacia el Océano Pacífico, hasta Isla de Pascua, a 3,700 kilómetros de la costa continental sudamericana.

⁹ www.armadacl.com

El territorio marítimo de Chile, incluyendo la Zona Económica Exclusiva más la Plataforma Continental, comprende más de 4,500 millones de kilómetros cuadrados. El área de responsabilidad de Búsqueda y rescate Marítimo, que le corresponde a Chile de acuerdo a convenios internacionales, supera los 26,400 millones de Kilómetros cuadrados.

El extenso litoral chileno atraviesa una amplia diversidad de climas, desde la aridez del Desierto de Atacama en el norte hasta las lluviosas selvas frías del extremo sur, con más de 5.000 milímetros anuales de precipitaciones en lugares como la Boca Occidental del Estrecho de Magallanes.

EL MAR: VITAL PARA EL DESARROLLO DE CHILE

Desde los inicios de su historia, el Mar de Chile ha constituido una natural fuente de recursos para su población y su principal conexión con el mundo.

Actualmente, el transporte marítimo moviliza más del 80% del comercio exterior de Chile. Los mercados más importantes del país están ubicados en la región Asia-Pacífico, seguida por Norteamérica, Sudamérica y Europa. Además, el mar permite el desarrollo de actividades como la pesca, la acuicultura y el turismo, que son vitales para la economía chilena. Últimamente se han descubierto también extensos yacimientos de hidratos de gas, que podrían transformarse en una importante fuente de energía para el futuro.

MISION DE LA ARMADA

La Armada de Chile tiene como misión fundamental participar en la seguridad exterior y defensa militar del país, en el resguardo de su soberanía e integridad territorial. Para ello realiza acciones en tiempo de paz y en tiempo de guerra.

TIEMPO DE PAZ. Contribuir al desarrollo del poderío marítimo de Chile, brindando seguridad a la navegación, fomentando las actividades marítimas y el desarrollo

portuario, manteniendo la cartografía y la señalización marítima, y efectuando inspecciones y vigilancia que otorguen seguridad a la vida humana en el mar. Vigilar el territorio marítimo nacional, compuesto por las Aguas Interiores, Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva y Mar Presencial, resguardando la seguridad y los intereses nacionales, así como la integridad del medio ambiente acuático. Apoyar el desarrollo nacional, comunicando por mar zonas aisladas y asistiendo a quienes habitan en ellas. Cumplir tareas de vigilancia, búsqueda, rescate y seguridad marítima en la zona marítima de responsabilidad nacional, conforme a los instrumentos internacionales que regulan esta materia.

TIEMPO DE GUERRA. Desarrollar operaciones destinadas a permitir que Chile pueda, en todo momento, hacer uso del mar como vía de comunicaciones para sostener el esfuerzo de la guerra y salvaguardar el comercio internacional. Simultáneamente, negar este privilegio al adversario, de manera de robustecer, por un lado, el esfuerzo bélico de la nación, mientras se debilita el equivalente del enemigo, en beneficio de un desenlace victorioso para las armas del país. Contribuir a proyectar el poder militar de la nación sobre el territorio adversario y, a su vez, impedir la proyección del poder militar adversario desde el mar. Apoyar el esfuerzo bélico de otras ramas de las Fuerzas Armadas.

LA VISION DE LA ARMADA DE CHILE como organización fundamental de la República. Es la de una Institución innovadora, formadora, sólida y flexible que tiene por propósitos fundamentales: La defensa de la soberanía e integridad territorial, el cumplimiento de la legislación en el mar, y el contribuir a la Política Exterior del Estado de Chile.

La Armada con su quehacer diario contribuye al desarrollo y defensa del país, sus habitantes e intereses reteniendo su énfasis fundamental de “obtenerle control del mar”. Su estructura de fuerza es optimizada para el empleo y proyección conjunta del Poder Nacional, pero capaz de jugar su propio rol marítimo en todo el aspecto del conflicto.

Además, la Institución posee la capacidad, alcance, y sustentabilidad requerida para operar en todas las regiones geográficas del país, a su vez, desarrolla sus capacidades estratégicas para ser totalmente interoperable con el Ejército y Fuerza Aérea del futuro, como con las otras organizaciones nacionales, militares internacionales y civiles que sean necesarias para llevar a cabo las operaciones conjuntas, combinadas o integradas que se conciban en nuestra Política de Exterior y de Defensa.

La contribución que la Armada ha hecho a Chile, en casi dos siglos de vida, se caracteriza por su actuación en los conflictos que el país ha enfrentado, su papel en la consolidación territorial y su participación en el desarrollo cultural, científico y tecnológico nacional. Sus medios son instrumentos que deben estar en condiciones de concurrir a la promoción y respaldo de los intereses nacionales, donde quiera que ellos se materialicen.

FUERZAS Y MEDIOS NAVALES DE LA ARMADA

FUERZAS OPERATIVAS.

Son todas aquellas fuerzas o grupos de tarea conformados con elementos de las diferentes Fuerzas de Tipo para el cumplimiento de una misión específica. Algunos ejemplos son las comisiones antárticas, las misiones de ayuda a la comunidad en casos de catástrofe y las actividades de entrenamiento para la defensa de la soberanía e integridad territorial. Las Zonas Navales, que dependen directamente del Estado Mayor General de la Armada, son a su vez Fuerzas Operativas y Logísticas destinadas a contribuir a la defensa del frente marítimo y al control y protección del tráfico marítimo en sus respectivas áreas jurisdiccionales. Están constituidas por medios de combate, de patrullaje marítimo costero, y de apoyo logístico.

EL COMANDO DE OPERACIONES NAVALES es el organismo de alto nivel que conduce las operaciones navales, cuyo propósito es lograr los objetivos estratégicos asignados a la Armada.

EN SITUACION DE CONFLICTO: conduce las operaciones navales previstas en la planificación vigente.

EN SITUACION DE PAZ: entrena a las fuerzas navales para desarrollar las operaciones previstas en la planificación vigente y conduce las operaciones que disponga el Comandante en Jefe de la Armada.

FUERZAS -- BUQUES ACTUALES DE LA ARMADA DE CHILE

Escuadra Nacional.

Infantería de Marina.

Aviación Naval.

Fuerzas de Submarinos.

Comando Anfibio y de Transportes Navales.

Comando de Fuerzas Especiales.

Comando de Misileras Norte y Sur.

La Armada cumple tareas en apoyo a la Política Exterior, tales como la mantención de la paz y estabilidad internacional, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país, ya que un mundo más seguro favorece nuestro comercio exterior, que se realiza en un 80% por vía marítima. Para materializar adecuadamente este aporte que necesariamente es multinacional la Marina ha intensificado su entrenamiento para inter-operar con otras Armadas, participando en variados ejercicios internacionales. Paralelamente tiene contingente en Operaciones de Paz, en Haití y Chipre. En cuanto al ámbito vecinal, ha continuado profundizando la confianza mutua, a través de intercambios profesionales y protocolares con las Armadas de Argentina y Perú, realizando ejercicios en los

ámbitos naval y marítimo. Adicionalmente, el Buque Escuela “Esmeralda” cumple su rol como embajadora de los mares.

Actividades Navales 2007.

Misiones de Paz.

La Armada en la Comunidad Científica Internacional.

La Armada en la Comunidad Marítima Internacional.

CONTRIBUCION DE LA ARMADA AL DESARROLLO SOCIECONOMICO DE CHILE.

En todo el territorio nacional, la Armada de Chile realiza funciones que contribuyen de manera importante al desarrollo de las actividades económicas del país, así como a la protección de la vida de las personas que realizan su trabajo y esparcimiento en contacto con el mar.

CONTRIBUCIONES:

Investigación y Desarrollo

Seguridad en Puertos

Señalización Marítima

Astillero Navales

Medio Ambiente

Apoyo a la Comunidad

Campaña Antártica

Cartografía Náutica

Rescate y Evacuaciones

Gobernaciones Marítimas

Instrucción y Capacitación Marítima

Patrullaje Marítimo

Protección Contra Tsunamis

Resguardo de la Soberanía

Deportes Náuticos

Transporte Marítimo

Pesca Industrial

Acuicultura

CARABINEROS DE CHILE

“Carabineros de Chile, en cumplimiento de la misión encomendada por la Constitución, brinda seguridad a la comunidad en todo el territorio mediante acciones prioritariamente preventivas, apoyadas por un acercamiento a la comunidad.”¹⁰

Privilegia la acción policial eficaz, eficiente, justa y transparente, enmarca los valores institucionales que constituyen el referente que guía la actitud de todos sus integrantes.

Carabineros de Chile es una Institución policial, técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la Ley. Se integrará, además, con las Armas en la misión de garantizar el orden institucional de la República.

Se constituye así en una organización líder en materia de seguridad sólido prestigio ante la comunidad y comprometida con su tradición, desafíos futuros.

El objetivo principal de Carabineros de Chile es la función operativa, aquella para lo cual se creó y de la que emanan muchos de los más sobresalientes aspectos de su doctrina y de la filosofía en que descansa el amplio contenido de su misión. De ahí, también, fluyen para la Institución desafíos concretos, uno de los cuales es

¹⁰ www.carabineros.cl/mision

actuar en íntima unión con la comunidad para potenciar aquel rol y especialmente su componente preventivo, en el cual pone su mayor énfasis.

Carabineros cumple su misión a través de seis funciones, cada una de ellas referida a distintos aspectos de su rol esencial de servicio a la comunidad. Estas son las relativas a prevención, educación, solidaridad social, comodidad pública, integración nacional, y preservación del orden y la seguridad públicos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS

(Entrenados para labores más complejas)

Central de Comunicaciones de Carabineros, CENCO.

Prefectura de Fuerzas Especiales, FF.EE.

Grupo de Operaciones Policiales Especiales, G.O.P.E.

Sección de Investigación de Accidentes en el Tránsito, S.I.A.T.

Sección de Investigaciones Policiales. S.I.P.

Sección Encargos y Búsqueda de Vehículos. S.E.B.V.

Prefectura Aeropolicia.

Dirección de Investigación Delictual y Drogas, Depto. O.S.7.

Sección Forestal y Ecológica, O.S.5.

3.3. LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA

“Existe gran relación de causalidad entre las Fuerzas Militares y el Estado colombiano, por cuanto ambos tienen su raíz en la democracia como forma de gobierno: La República nació de hecho con la batalla de Boyacá y de derecho con la Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821; estos dos acontecimientos guardan relación con la dinámica creadora de los principios demoliberales que inspiraron las revoluciones norteamericana y francesa.”¹¹

Los principios consagrados en la Constitución Nacional, tanto la de 1886 como la de 1991, por ejemplo el de la legalidad y la subordinación del poder militar al poder político, consagran la existencia del Estado y las Fuerzas Armadas y su correlación, que convierte a la Constitución Nacional en fuente y guía de las actuaciones de las Fuerzas Armadas. El texto constitucional, inspirado en la unidad nacional, la solidaridad social y la resolución de la comunidad políticamente organizada de constituirse, mantenerse y defenderse como tal, demarca la misión constitucional de la institución militar colombiana: la defensa nacional y la soberanía del Estado en sus dos concepciones fundamentales, externa e interna, que comprenden la inviolabilidad del territorio nacional y la preservación del orden público. De la misma manera, se consagra el principio de la unidad militar, pilar fundamental de la disciplina de las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Militares se constituyen en el soporte real del Estado, por que de ellas emana su capacidad efectiva de hacerse respetar frente a otras naciones e imponer el orden político, económico y social libremente, escogido por los ciudadanos, de manera indiscriminada y también efectiva. En condiciones de normalidad institucional y de paz, la Policía Nacional debe mantener el orden interno y garantizar la honra, vida y bienes de los colombianos. Las Fuerzas Militares sólo actúan por requerimiento de autoridad competente o porque la Policía Nacional es incapaz de cumplir con su misión. Sin embargo, los tiempos

¹¹ Cancino Antonio José. La Fuerza Pública. Historia y organización.185.

difíciles por los que atraviesa el país desde hace años y la permanencia durante mucho tiempo de la vigencia del estado de sitio, llevaron a la Policía a convertirse en una organización casi militar. Para evitar actuaciones no coordinadas de la Policía y las Fuerzas Militares, se ha venido gestando “el control operacional” con el fin de garantizar la unidad de mando, la acción y la disciplina.

Es así como podemos observar que desde tiempos atrás el ejército ha tenido su fundamento legal en la Constitución, y el papel importante que desempeña tanto en la defensa interior como en la exterior.

“A partir del periodo conocido como la “violencia”, las fuerzas militares asumen la función de garantizar el orden interno, ya que son ellas las llamadas a combatir el “bandolerismo” dando lugar a que se empezaran a considerar los problemas internos como merecedores de soluciones bélicas: Viene luego la dictadura de Rojas Pinilla gobierno que por su mismo origen y composición genera una concientización dentro de la casta militar, respecto a la posibilidad concreta de compartir los destinos nacionales, ya no solo como defensores de las fronteras, sino también como gestores de las decisiones políticas.”¹²

Con lo anterior se observa como el Ejército, es una opción más con la que cuenta el Estado para tratar de reimplantar el orden cuando este ya se les ha escapado de las manos, y no cuenta con otro instrumento legal mejor que los ayude en la labor de dar seguridad a los habitantes.

Según el artículo 216 de la Constitución de 1991, la fuerza pública está integrada por las Fuerzas Militares y por la Policía Nacional. Las Fuerzas Militares ha sido instituidas para la defensa de la nación en caso de que peligren la soberanía, la independencia, la integridad territorial o el orden constitucional. La misión de la Policía Nacional es diferente. Su tarea consiste en el mantenimiento de las

¹² Marroquin Grillo German. Derecho Penal y Criminología. Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas Volumen X. Número 36. Septiembre –Diciembre, 1988. Universidad Externado de Colombia. p.135.

condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, y actúa además como policía judicial bajo la dirección de la rama correspondiente.

“Las Fuerzas Militares contribuyen a la persecución de una forma especial de delincuencia: la relacionada con los delitos que causan amenaza a la seguridad y/o existencia del Estado y del régimen constitucional, como es el caso de las acciones de guerrilla. Hay que tener en cuenta que al perseguir a la guerrilla las Fuerzas Militares no pueden asumir funciones de policía judicial, y antes bien, están obligadas a observar las prohibiciones y los deberes contenidos en el derecho internacional humanitario.”¹³

También es importante mencionar el artículo 217: La Nación tendrá para su defensa una Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos. Derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

El Comando General de las Fuerzas Militares es la entidad de más alto nivel de planteamiento y dirección estratégica para las Instituciones castrenses del país. Bajo su égida y faro están el Ejército Nacional de Colombia, la Armada de la República de Colombia y la Fuerza Aérea Colombiana.

¹³ Uprimny Yépez Inés Margarita. Límites de la Fuerza Pública en la persecución del Delito. Serie Textos de Divulgación. N° 12 (Defensoría del Pueblo) Santa Fe, Colombia.p.9-10.

De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando para los soldados de tierra, de mar y de aire, en estricto y cabal cumplimiento de la misión prevista en el artículo 217 de la Constitución.

“Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”, reza en uno de sus apartes de la Carta Magna al hacer referencia específica al rol de las instituciones armadas colombianas.”¹⁴

MISION.

Defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y la vigencia del orden constitucional, tendientes a contribuir a la seguridad de la población y sus recursos, así como el cumplimiento de las funciones del Estado y los deberes de los particulares.

VISION

Fuerzas Militares modernas, con altos estándares de profesionalismo, elevados niveles de entrenamiento, afianzadas en sus valores para doblegar la voluntad de lucha de las organizaciones terroristas, comprometidas con el alcance de la paz y el desarrollo de la nación.

PRINCIPIOS

Verdades inmutables que fortalecen la profunda base ética de los hombres y mujeres que conforman las Fuerzas Militares, cuya inviolabilidad es un compromiso de todos, y que nos orientan en el cumplimiento de la Política de Seguridad Democrática, liberada por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de su política sectorial estos son:

Acatamiento integral de la Constitución y las leyes. Nos corresponde defenderlas, preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos.

¹⁴ www.fuerzasmilitares.mil.co

La total convicción por el respeto a la persona humana. Actuaciones guiadas con una profunda consideración por las personas, tanto al interior como al exterior de la institución, ninguna conducta del personal de las fuerzas militares atentará contra su calidad, dignidad y autoestima.

La búsqueda de cooperación e integración interinstitucional. Optimizar y complementar los servicios, la información, las mejores prácticas, articular esfuerzos para garantizar efectividad y oportunidad en los resultados.

La transparencia y efectividad en todos sus actos. El profesionalismo, honestidad y dedicación en las misiones y tareas asignadas, permite elevar el desempeño y la obtención de resultados efectivos, liderar a través de la aplicación de conceptos gerenciales y de comandos modernos, con el propósito de ganar la guerra y facilitar la solución del conflicto armado.

La unión y cambio que debe existir en toda la organización, para trabajar de manera conjunta en la consolidación y sostenibilidad de la seguridad en Colombia, adaptándose con eficiencia a los continuos cambios.

VALORES.

Actúa como el conjunto de creencias construidas en forma colectiva, otorgando estabilidad, especialmente en los diferentes procesos de transformación y de cambio, pero que son ante todo axiomas que acompañan el ejercicio de los principios.

Los valores corporativos que sustentan la organización y las actividades que adelantan las Fuerzas Militares son:

Honestidad.

Solidaridad.

Justicia.

Responsabilidad

Lealtad.
Compromiso.
Valor.
Honor.
Respeto.
Servicios.
Disciplina.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fortalecer la capacidad operacional de las Fuerzas Militares a través del desarrollo de medios y consolidación de la reestructuración, con criterios de eficiencia y productividad.
2. Doblegar la voluntad de lucha de los grupos terroristas a través de éxitos operacionales contundentes y la protección de la población civil.
3. Fortalecer la legitimidad alcanzada como una Institución transparente, eficaz y respetuosa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
4. Fortalecer la capacidad de disuasión para mantener la seguridad externa, la defensa de la soberanía y la integridad del territorio nacional.
5. Incrementar el nivel profesional de personal tanto en el manejo de la guerra como en la capacitación del conocimiento integral.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

“El sistema de seguimiento y evaluación utilizado en las Fuerzas Militares parte del proceso de control, “que es la medición de los resultados que se compara con metas específicas preestablecidas para tomar acciones correctivas si son necesarias”. Este proceso se realiza en dos direcciones.

1. El control de gestión, que hace referencia al examen para medir la eficiencia de las entidades en la administración de los recursos públicos; se realiza para medir y evaluar el avance de las metas propuestas en forma trimestral, donde se observa con precisión si estos han sido bien formulados y si cumplen en el avance porcentual dentro del tiempo estipulado.

2. El control de resultados, entendido como el análisis que se realiza para determinar en que medida se ha cumplido, el “para” de cada uno de los objetivos en el periodo definido y cuál es el impacto y los efectos logrados a través de los resultados.

3. La evaluación del Plan de Acción está encaminada a identificar en forma oportuna los factores claves de efectividad, toda vez que los resultados alcanzados están directamente ligados con el incremento de la seguridad ciudadana, la protección de la infraestructura económica y el debilitamiento militar de las organizaciones armadas al margen de la ley”.

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, fundamento legal, se encuentra en La Constitución de Colombia de 1991 define la seguridad social como un servicio público permanente y en su Art. 23 dice: conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia, Comando del ejercito dispuso la conformación de una dependencia que optimice las condiciones de seguridad del personal y permita el desarrollo de programas y campañas para evitar la perdida de efectivos y recursos al interior de la fuerza, no solo en situaciones operacionales sino también bajo circunstancias fuera de él.¹⁵

La Primer División, a partir del 1 de enero de 2007, desarrolla operaciones ofensivas y de control militar de área de guerra irregular y de acción integral en su teatro de operaciones, para derrotar militarmente a las organizaciones

¹⁵ www.ejercito.mil.co

narcoterroristas, para recuperar los niveles normales de seguridad interna; cumple misiones de cobertura terrestre sobre fronteras.

La Primera División se proyecta como la mejor unidad operativa mayor del ejército, victoriosa; entrenada para el combate con alta mística fundamentada en principios y valores para ganar la guerra a corto plazo.

Divisiones del Ejército

Primera División

Segunda División

Tercera División

Cuarta División

Quinta División

Sexta División

Séptima División

Brigada de Apoyo Logístico

Brigada de Aviación

Brigada Contra el Narcotráfico.

ARMADA NACIONAL

La Misión de la Armada Nacional es “Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses colombianos.

Para el año 2010 la Armada Nacional mediante operaciones decisivas contundentes habrá contribuido en la recuperación y consolidación de la paz y la seguridad democrática de los colombianos; habrá fortalecido su talento humano armas y tecnología naval hasta obtener la capacidad disuasiva y operacional necesaria para garantizar el uso legítimo de los espacios **marítimo y fluvial del**

país y será una Institución admirada por la Nación y líder en el desarrollo del poder marítimo nacional.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo y conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional.

La Fuerza Aérea es la única organización con capacidad para dominar el espacio aéreo, campo de acción involucrado dentro de la responsabilidad de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que su concepto operacional y sus principios de empleo son característicos y propios de esta Fuerza.

El espacio aéreo es la esencia de la Fuerza Aérea; es su razón de ser, no sólo como Fuerza de defensa activa y pasiva al servicio de la Nación, sino como Fuerza decisiva para el futuro de paz y cordialidad que construye el pueblo colombiano.

Socialmente, la Fuerza Aérea garantiza, durante las 24 horas del día, la protección única y permanente del espacio aéreo nacional; y pese a que su accionar y empleo de aeronaves, la podrían ubicar como ente contaminador, extiende su garantía a través de proyectos de protección ambiental que procuran una mayor producción de oxígeno, no sólo para la nación de la que hace parte de su defensa, sino para beneficio global.¹⁶

¹⁶ www.fac.mil.co

GAULAS MILITARES

La Dirección Nacional de los Gaula Militares, Asesora y Recomienda al Comando superior en los Aspectos Relacionados con la Política Gubernamental de Secuestro y Extorsión, de acuerdo a la Ley 282/96, asimismo orienta y Coordina el Correcto Desempeño del los Gaula Militares Mediante un Permanente Entrenamiento y Capacitación, así como en Aspectos Organizacionales y Administrativos.

Los Gaula Militares se Proyectan como Unidades Elite Altamente Capacitadas en Operaciones contra el secuestro y la Extorsión, con su Organización Especial Permanente Entrenamiento y Capacitación; así como Material y Equipo Apropriado logrando la Neutralización de estos Actos Delictivos.

Por otra parte tenemos la siguiente entrevista:

Los GAULAS MILITARES, es un grupo de unificación para la libertad y su misión es contrarrestar el secuestro, extorsión y el boleteo, que aquí sería como una especie de amenaza de una persona a otra en relación a su comercio es similar al chantaje.¹⁷

El Comando General es el enlace entre el ministro y los comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Armada.

El número del personal efectivo del Ejército es alrededor de entre 180,000 a 190,000 hombres entre oficiales, suboficiales y soldados.

Las Divisiones del Ejército se refiere a los Departamentos que comprenden cada una de las divisiones; lo que aquí sería las Zonas Militares en los Estados.

¹⁷ Entrevista. Agregado Militar de la Embajada de la Republica de Colombia en México. Coronel Jairo Mejia Román.

El Grupo Armado FARC, es un grupo, terrorista dedicado al narcotráfico, y se financian de esto mismo, ha disminuido un 70% la acción de la FARC; en gran parte se ha ido perdiendo su ideal, se dedican a reclutar a niños, jóvenes e indígenas, se han desplazado a la selva por eso mismo se dificulta un poco el trabajo del Ejército.

Es así como se puede observar con esta breve reseña que el ejército además de estar bien dotado, experimenta cambios y se pone a la vanguardia para el resguardo de la soberanía nacional ya que su geografía así lo amerita.

LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y LA SEGURIDAD PUBLICA

Dispone el artículo 104 de la Constitución Española que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.¹⁸

La remisión se hace a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuyo artículo 1. reitera que la que la seguridad es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la nación, sin perjuicio de la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en el mantenimiento de la seguridad pública, que se ejerce a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

No podemos dejar de mencionar el artículo 2 Ley Orgánica Fuerzas Cuerpos de Seguridad, siguiendo el mandato constitucional, sienta las bases del modelo policial español, mediante el establecimiento de tres niveles:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es decir, el Cuerpo Nacional de Policía y el Cuerpo de la Guardia Civil.
- b) Las Policías de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Policías Locales.

Las Autoridades competentes en materia de seguridad son:

- a) El Ministerio del Interior.

Por otra parte tenemos lo siguiente el artículo 8.1 Las Fuerzas Armadas; constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como

¹⁸ Coor. Alonso Pérez Francisco. Manual de Policía. Cuarta Edición. Editorial La Ley. Madrid, España 2004.p30.

fin garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Del Código Militar se desprende en el artículo 28: El Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire se estructurarán orgánica y funcionalmente para cumplir conjuntamente la misión constitucional encomendada a las Fuerzas Armadas.

De acuerdo al artículo 29 el Ejército de Tierra, responsable principal de la defensa del territorio nacional, tiene como misión específica el desarrollo de la estrategia conjunta en el ámbito determinado por sus medios y formas propias de acción.

El Ejército de Tierra – se organiza en proporción adecuada con armas y servicios y se articula. Según criterios de funcionalidad y operatividad, en unidades, centros y dependencias de distintos tipos en forma flexible, armónica y polivalente para ser frente a sus responsabilidades.

Siguiendo con la misma norma en el artículo 30.- se menciona: La Armada, responsable principal de alcanzar los objetivos marítimos de la defensa nacional tiene como misión específica el desarrollo de la estrategia conjunta en el ámbito determinado por sus medios y formas propias de acción.

El artículo 31.- Dispone: El Ejército del Aire, responsable principal de la defensa aérea del territorio y de ejercer el control del espacio aéreo de soberanía nacional, tiene como misión específica el desarrollo de la estrategia conjunta en el ámbito determinado por sus medios y formas de acción.

El Ejército se constituye por tropas de línea y Ejército territorial; los primeros atienden a los que forman en tiempo de paz la escuela permanente del mando, y los segundos a la distribución de las Fuerzas Armadas en la división territorial respectiva; sus misiones se encargan única y exclusivamente de la defensa de los valores nacionales, alejados de actividades ajenas a ellas como son la lucha al

narcotráfico o bien otras; el Ejército cuenta con un Estado Mayor central, que coordina las acciones del mismo, dependiendo del Ministro de Defensa; sus armas y servicios son de infantería, artillería, caballería, aeronáutica, sanidad, intendencia y justicia.

Las armas y cuerpos son: Tropas de la Casa Real, compuesta por el Real Cuerpo de Alabarderos y la Escolta Real; existe una Junta Central de movilización de industrias civiles que funciona para el caso de guerra, un Consejo Supremo de Guerra y Marina. El sistema de reclutamiento es mediante dos procedimientos administrativos; en primer término, por el ingreso a las academias saliendo los jóvenes con el grado de alférez; y por escalafón de los oficiales, desde el grado suboficial.

Se crea el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, que es el organismo que proyecta la planeación de la Defensa Nacional española, proyectando los medios necesarios para sostener ésta.

La Marina de Guerra cuenta con un Estado Mayor naval, flota naval y cuerpo general, que comprende al personal militar naval y de tierra; La Fuerza Aérea cuenta con un mando de defensa aérea, un Estado Mayor aéreo, y Unidades de Vuelo divididas en grandes y pequeñas unidades, helicópteros y tropas aerotransportadas.

Es así como observamos la organización del Ejército Español para la defensa del País.

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y SU SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo a la Constitución de los Estados Unidos de América, se establece en el Artículo II, Sección 1.

La rama ejecutiva: Sección 2

1) El presidente será comandante en jefe del Ejército y la Armada de los Estados Unidos, así como de la milicia de los distintos estados cuando ésta sea llamada al servicio efectivo de los Estados Unidos;

También es conveniente mencionar que el artículo 1. Sección 8. Poderes Conferidos al Congreso

El Congreso estará facultado:

12) Para formar y mantener ejércitos;

13) Para crear y mantener una Marina de Guerra;

14) Para dictar reglas destinadas al gobierno y regulación de las fuerzas terrestres y navales;

Como supremo comandante, el presidente, con el consejo y el consentimiento del Senado, recomienda la formación de comisiones de oficiales del ejército, los ascensos en grado, y los nombramientos para puestos especiales, importante responsabilidad porque la seguridad de la nación depende de sus selecciones. Aunque el Congreso puede por sí solo declarar la guerra, ha habido presidentes que han ordenado a barcos y hombres librar guerras no declaradas, desde el tiempo de Jefferson.¹⁹

Cuando llega la guerra, el presidente adopta la responsabilidad final de decisiones cruciales, bien sean para reclutar y poner en campaña tropas sin la autorización del Congreso, como lo hizo Lincoln.

¹⁹ L. Caldwell Gaylon, M. Lawrence Robert. "Teoría y Práctica del Gobierno Actual de los Estados Unidos . Editorial Diana. México, 1972. pag.230,413.

El logro principal en legislación militar desde la Segunda Guerra Mundial fue la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional, desde 1947. En esta Ley el Congreso creó un nuevo Departamento de la Fuerza Aérea y luego lo combinó con los ya existentes del ejército y de la armada, bajo el control de un secretario de la Defensa, que es civil. Al mismo tiempo se creó el Consejo de Seguridad Nacional.

En la actualidad, el gigantesco Departamento de Defensa está presidido por un secretario de Defensa, que es civil y subordinados a él los secretarios de los departamentos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea. Estos civiles se reúnen con decanos militares y forman el Consejo de Política de las Fuerzas Armadas. El secretario de Defensa recibe asesoramiento sobre estrategia militar de los jefes del Estado Mayor Conjunto. El control del secretario de Defensa sobre sus subordinados militares queda parcialmente reducido en el sentido de que cualquier miembro del Estado Mayor Conjunto puede hacer recomendaciones directamente al Congreso, con tal que primeramente notifique su intención al secretario.

SECRETARIA DE DEFENSA. El Pentágono, “el edificio de oficinas más grande del mundo”, es sede de la Secretaría de Defensa (DOD), responsable de todos los asuntos relacionados con la seguridad militar de la nación. Proporciona las fuerzas militares de los Estados Unidos, constituidas por cerca de dos millones de hombres y mujeres en servicio activo. En caso de emergencia, se hallan respaldadas por 2.5 millones de elementos de la reserva estatal, conocida como la Guardia Nacional. Además, cerca de un millón de empleados civiles laboran para la Secretaría de Defensa en áreas tales como investigación, comunicaciones de inteligencia, cartografía y asuntos de seguridad internacional. La Agencia Nacional de Seguridad (NSA) también está bajo la dirección del secretario de Defensa. Esta secretaría conduce las secretarías del Ejército, Marina, Cuerpo de Marinos y Fuerza Aérea, que se hallan organizadas militarmente por separado, así como todas las academias de servicio y la Escuela Superior Nacional de Guerra, el

Estado Mayor Conjunto y diversos comandos especializados de combate. La DOD mantiene fuerzas en ultramar a fin de cumplir con los diversos tratados, proteger los territorios distantes de la nación y el comercio, y proporciona fuerzas aéreas de combate y de apoyo. Entre sus responsabilidades no militares se encuentran el control de las aguas, desarrollo de recursos oceanográficos y control de las reservas de petróleo.²⁰

El Ejército de los Estados Unidos es la mayor de las ramas de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Su principal responsabilidad son las operaciones militares terrestres²¹

En el 2004 estaba formado por 494.295 soldados en servicio activo, 342.918 en la Guardia Nacional del Ejército (Army National Guard) y 204.134 en la Reserva del Ejército de los Estados Unidos (United State Army Reserve)

El Ejército tiene su origen en el Ejército Continental (Continental Army), que fue creado el 14 de junio de 1775, antes del establecimiento de los Estados Unidos, para luchar en la Guerra de la Independencia. Tras la guerra y el desmantelamiento del Ejército Continental, el 3 de junio de 1874 el Congreso creó el Ejército de los Estados Unidos. A pesar de esto, el propio Ejército se considera una evolución del Ejército Continental y tiene en cuenta su origen en 1775.

El Ejército está gestionado por el Departamento del Ejército, liderado por el Secretario del Ejército, el cual se encarga de los asuntos administrativos.

El Ejército de los Estados Unidos consiste actualmente en 10 divisiones, además de varias unidades independientes. La siguiente orden de batalla será efectiva una vez terminado el plan de transformación del Ejército en 2009. Cada división tendrá cuatro brigadas de maniobras terrestres, e incluirá como mínimo una brigada de

²⁰ “Perfil del Gobierno Norteamericano”. Servicio Informativo y Cultural de los Eua. Enero,1990. Edición original de Richard C. Schoroeder. Revisada y actualizada en 1989 por Nathan Clcik.

²¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Ej.> (Wikipedia, la enciclopedia libre).

aviación además de una brigada de artillería y una brigada de servicio de apoyo. Dependiendo de la misión, se pueden asignar o añadir brigadas adicionales al cuartel general de una división.

La Marina, igualmente, constituye una fuerza militar importante para los Estados Unidos de América, atendiendo a la fuerza y dominio que este país tiene en el mar. La flota de guerra norteamericana, es vital en las acciones estratégicas de este país y su labor orgánica atiende a determinar de acuerdo al texto constitucional, el reconocimiento de que el presidente de los Estados Unidos es el jefe máximo de ella; cuenta, además, con un Estado Mayor naval y una diversidad de unidades navales integradas por portaviones, cruceros, destructores, submarinos, que le permiten llevar la guerra o mejor dicho el aparato bélico, a todos los confines de la tierra.²²

En igualdad de condiciones se encuentra la Fuerza Aérea, la que de la misma forma tiene un Estado Mayor aéreo y grandes unidades de vuelo, que apoyan a las fuerzas de tierra y de mar.

El cuerpo de Marines es un arma especial; Esta arma cuenta con aviación, infantería y artillería.

Los guardacostas son una fuerza vigilante de las costas de los Estados Unidos de América y tienen una importancia vital, al tener como misión el vigilar y custodiar las costas de esa gran nación del norte.

Una característica de las Fuerzas militares norteamericanas, es el establecimiento de la Guardia Nacional, y el comandante en jefe de la misma, lo es el presidente de los Estados Unidos; se le considera la milicia del Estado y se integra por

²² Saucedo López Antonio. Teoría Jurídica del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Num.119. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2002. pag.147.

voluntarios que intervienen en el planteamiento de problemas de seguridad interna.

La legislación militar en los Estados Unidos de América se fundamenta debidamente a través del Código Uniforme de Justicia Militar, Uniform Code of Military Justice y la organización de los Tribunales Militares está apoyada por el Manual para Cortes Marciales de los Estados Unidos de América de 1984, que a la fecha es vigente. Comprende las reglas para la integración de estos Tribunales Militares y en su contenido obran definiciones, más la clasificación de éstas.

CAPITULO TERCERO

CAPITULO IV

MARCO CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO.

- 4.1 FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN MÉXICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 4.2 EL EJÉRCITO Y SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.
- 4.3 PARTICIPACION DEL EJERCITO MEXICANO EN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 4.4 COLABORACION ACTIVA DE LAS FUERZAS DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD INTERIOR.
- 4.5 POSIBLES PROPUESTAS A LA INTERVENCION DEL EJÉRCITO EN LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

4.1 FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede al Presidente de la República dos tipos de facultades: las que consagra el artículo 89 que podemos considerar como facultades ordinarias y las facultades que por excepción llega a realizar llamadas extraordinarias.

Al respecto el tratadista Ignacio Burgoa Orihuela hace una clasificación de estas: “de creación normativa que son aquellas en las que el Presidente de la República funge como legislador es decir; no solo interviene en la creación de la norma jurídica, sino que se convierte en legislador extraordinario con capacidad por sí mismo, sin la concurrencia de ningún otro órgano del Estado para expedir leyes o sea, normas jurídicas abstractas, generales e impersonales, cuyo conjunto forman lo que se llama legislación de emergencia y estas vendrían a ser las que conocemos como facultades extraordinarias.

Las facultades de colaboración en el proceso legislativo que serían las facultades ordinarias, en las cuales el Presidente de la República colabora con el Congreso de la Unión, como facultad conferida por la ley suprema en la iniciativa de las leyes, en virtud de la injerencia que tiene en el proceso de elaboración.

Las facultades extraordinarias o facultades de creación normativa, constituyen una excepción al principio de la división de poderes (artículo 49 Constitucional) ya que el Congreso de la Unión Faculta al Ejecutivo Federal para legislar en los siguientes casos: Cuando se trate de una invasión o perturbación grave de la paz pública, previo acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado del Procurador

General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión podrá decretar la suspensión de garantías de acuerdo con lo que establece el artículo 29 Constitucional.¹

Art. 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, los empleados superiores de Hacienda;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada o sea del Ejército, de la Armada y Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación

VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del Artículo 76;

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos; previa ley del Congreso de la Unión;

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales;

En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. México,2001.pp.777-783.

Sobre el tema de la intervención del Ejército en la seguridad pública, el ex presidente Miguel de la Madrid señala lo siguiente:

“Fue mi criterio y decisión utilizar a las fuerzas armadas como último recurso de aseguramiento del orden público interno. Deliberadamente aparté al Ejército de problemas que podía resolver la autoridad civil mediante otros mecanismos, sobre todo las fuerzas del orden civil y las policías, tanto federales como locales. Reflexioné en que, en el pasado, se había tenido necesidad de recurrir a las fuerzas armadas para imponer el orden público, de modo específico durante la experiencia de 1968 y para sofocar en su momento conflictos estudiantiles o de carácter obrero y campesino. Me propuse evitar el uso de las fuerzas armadas regulares del Ejército y la Armada en problemas de orden interno. Por fortuna lo conseguimos. Preferimos siempre la negociación política, la advertencia a los grupos que pudieron haber alterado el orden público o bien la demostración de fuerza como actitud preventiva, por ejemplo, en actividades electorales, en las que el Ejército y la Armada hacían labores de apoyo logístico y de vigilancia”.²

Ahora bien, “En 1994 fue también adicionado el artículo 21 a propósito de la Seguridad Pública. Conviene advertir que desde hace algún tiempo se han vinculado estrechamente las cuestiones de seguridad pública con los temas de procuración y administración de justicia, no obstante tratarse de materias que pueden y deben ser analizadas en forma separada, aunque conexas. En la relativamente reciente visibilidad de la seguridad pública, convertida en un tema político de primer orden, que figura a la cabeza de los asuntos más preocupantes en el desarrollo de las campañas electorales, influyen seriamente en el crecimiento de la delincuencia, así como las transformaciones de la criminalidad, características del desarrollo social. Se ha conservado la tendencia al incremento

² De la Madrid Hurtado Miguel. “El Ejército de las Facultades Presidenciales”, Edit. Porrúa. México, 1998.p.72.

en el número de delitos tradicionales, y a éstos se han agregado, ampliamente los nuevos delitos”³

En la Constitución Política se señala lo siguiente:

Art. 21 . . .

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación que las instituciones policiales tengan, se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

La Seguridad Pública por parte del Ejecutivo Federal está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sus facultades están consagradas en el artículo 30 bis.

“Ha quedado asentado que el Presidente de la República en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Federal, actúa también como jefe de la Administración pública federal. La Administración Pública es una organización cuya actividad se encamina a la satisfacción de las necesidades colectivas principalmente en la

³ Coord. Carbonell Miguel. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada. Tomo I. Décimo Octava edición. Edit.Porrúa. México 2004.p.403.

forma de servicios públicos o mediante órdenes dirigidas a que se cumplan los fines del Estado. En relación a las actividades o funciones administrativas del Estado, tenemos que éste debe realizar diversas acciones encaminadas a dar satisfacciones al interés general por medio de funciones de policía, las cuales comprenden múltiples medidas para salvaguardar el orden, esto es, la tranquilidad y seguridad públicas. Lo cual se realiza por medio de intervenciones tendientes a regular y fomentar la actividad de los particulares, a través de los servicios públicos, que otorguen prestaciones para satisfacer las necesidades colectivas.⁴

La Administración pública entre las actividades que debe realizar está la de crear y conservar un ambiente de paz, en donde imperen la armonía y la tranquilidad; esto es, debe establecer un ámbito de seguridad. En él, las fuerzas armadas nacionales y permanentes por así disponerlo expresamente la Constitución Política, tiene como función prioritaria, precisamente, el mantenimiento de dicho ambiente de paz, armonía y tranquilidad y al cual denominamos de seguridad interior de la Federación y defensa de la soberanía nacional”.

La Seguridad Pública es una función central del Estado, sin la cual éste no tiene fundamento ni razón de ser, pues es imposible concebir a este ente sin que vele por la seguridad nacional y la protección de sus gobernados.

La impartición de justicia, como tarea fundamental que centraliza y ejerce la autoridad gubernativa a través de su investidura, tiene como uno de sus principales objetivos precisamente otorgar garantías a los miembros de una sociedad. Si esta cadena de confiabilidad y eficacia se vulnera, se afecta en igual sentido la legitimidad del estado de derecho.⁵

⁴ Ibidem.p.23.

La seguridad pública quedó claramente definida en el ámbito de nuestra Carta Magna. Los dos nuevos párrafos que se le agregaron al artículo 21 establecieron con precisión que esta es una función gubernamental a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivos ámbitos competenciales, determinando, además, que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia profesionalismo y honradez.

Asimismo, se facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en esta materia, las cuales establezcan bases de coordinación entre las tres esferas de gobierno, “así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal”, según indica expresamente la fracción XXIII del artículo 73 constitucional.

Buscando alternativas de solución motivadas por el constante reclamo que la sociedad en su conjunto ha expresado ante el aumento de la delincuencia, se ha hecho imprescindible establecer un marco normativo que establezca con claridad las bases para una operación eficaz y coordinada de los cuerpos policíacos nacionales.

La integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública es la siguiente: El Secretario de Gobernación funge como su presidente; todos los gobernadores de los Estados, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina,... Aunque resultó cuestionada la intervención de los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina, la Suprema Corte de Justicia convalidó la Constitucionalidad

⁵ Coordinadores: Andrade Sánchez Eduardo, Rivera Rodríguez José Enrique. Revista Ameinape: Asociación Mexicana de Egresados del INAP. de España, A.C. Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Número 4, Julio –Diciembre 1997.pp.2-6.

de su inclusión al determinar que dentro de sus atribuciones y funciones existe una vinculación directa con la materia de seguridad pública.

De acuerdo al Artículo 26 el Presidente debe presentar El Plan Nacional de Desarrollo; este tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales, que emanan de este.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2007- 2012) se contempla el apartado referente al Estado de Derecho y Seguridad, que a su vez contempla la Seguridad Nacional, Defensa de la Soberanía y de la integridad del territorio.

SEGURIDAD NACIONAL.

Salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de la nación es objetivo y obligación irrenunciable del Estado mexicano. La larga lucha por erigirnos en una nación libre, en una nación de derecho no puede entenderse sin las Fuerzas Armadas.

México ha depositado en las instituciones militares la enorme responsabilidad y el gran privilegio de ser garantes de la seguridad, de la soberanía nacional y de la protección de los intereses de la nación. Los retos que hoy enfrenta el país son grandes y exigen la entrega de quienes el honor y la gran responsabilidad de servir al pueblo de México.

DEFENSA DE LA SOBERANIA Y DE LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO.

Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México; las fronteras, mares y costas del país no deben de ser una ruta para la acción de los criminales no se debe permitir que el territorio nacional sea utilizado para consumar acciones que atenten contra la vida, la salud, la integridad física y el patrimonio de los mexicanos.

Por otro lado, la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población y se trabajará para minimizar la vulnerabilidad de la población ante estos fenómenos.

Es importante mencionar que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución el Presidente de la República tiene facultades en materia de seguridad, en razón de que la seguridad de México requiere que existan fuerzas armadas bajo un solo mando y este es el del Presidente ya que tiene la obligación de velar por la paz y el orden dentro y fuera del territorio nacional y de organizar su defensa frente a cualquier agresión extranjera. Cumplidos estos mandatos que le fueron confiados al momento de su elección por la población.

A través de la Historia como se ha visto al Presidente se le ha confiado la seguridad y defensa de la nación teniendo a su mando para el desarrollo de las actividades a las Fuerzas Armadas.

También cabe mencionar que el Presidente realiza evaluaciones para verificar el desempeño y logros realizados por las Fuerzas Armadas con ayuda de los Secretarios correspondientes.

Los actos de soberanía interior y exterior en materia de Defensa Nacional realizados por el Presidente constituyen el ámbito de ejecución de las fuerzas militares para hacer efectiva la garantía de protección a la población civil.

4.2 EL EJÉRCITO Y SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.

Las Funciones del Ejército en nuestro país están reguladas con precisión por la Constitución y demás leyes que se deriven.

Según lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Presidente de la República el disponer de la totalidad de la fuerza, armada permanente o sea el Ejército terrestre, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y la defensa exterior de la Federación (art.89, VI) es decir, corresponde al titular del Poder Ejecutivo el derecho de utilizarla, según lo considere conveniente, para hacer frente a las amenazas militares, sean éstas actuales o potenciales, o bien, internas o externas.⁶

Se entiende entonces que si bien el Presidente de la República puede disponer de las Fuerzas Armadas para cumplir con el mandato constitucional relativo a la seguridad interior y defensa exterior del país, debe hacerlo dentro los límites y cauces que le señalen las leyes respectivas, puesto que éstas regulan el “servicio” que prestarán las Fuerzas Armadas, y fijan, además, las misiones generales para las que han sido creadas.

En la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se describen las funciones de los antes mencionados, Norma reglamentaria de la Constitución.

⁶ Villalpando Cesar José Manuel. Introducción al Derecho Militar Mexicano. Escuela Libre de Derecho. Fondo para la Difusión del Derecho. Grupo Editorial Porrúa. Mayo.1999.p.17.

LEY ORGANICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

TITULO PRIMERO

Misiones Generales

CAPITULO UNICO

Artículo 1

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II. Garantizar la seguridad interior;
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Artículo 2.

Las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por si o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Artículo 3.

Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos deben ser organizados, adiestrados y equipados conforme a los requerimientos que reclame el cumplimiento de sus misiones.

El Ejército Mexicano se despliega en todo el territorio nacional, adoptando para ello una división que responde a necesidades tanto estratégicas - creándose para ello las Regiones Militares-, como políticas, que fundamentan la existencia de las Zonas Militares (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, artículos 36,37 y 38). Las Regiones Militares abarcan una o más Zonas Militares, y éstas se sitúan en cada una de las entidades federativas, o en áreas geográficas definidas dentro de ellas. El Reglamento General Regional de Zonas Militares fija el modo de operación de ambas demarcaciones, cuyos límites son aprobados por el Presidente de la República, correspondiendo a la Secretaría de la Defensa Nacional señalar la ciudad que será considerada como cuartel general de cada una de ellas.⁷

Por otra parte tenemos que el artículo 129 de la Constitución dice:

Art. 129.- En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos distingue dos posibles ámbitos temporales de competencia en los cuales pueden actuar las Fuerzas Armadas: “en tiempo de paz” y “en tiempo de guerra”, conceptos ambos que son explicables atendiendo a las funciones que en ellos deben desempeñar, pues si bien su misión genérica lo es la seguridad interior y la defensa exterior, debe entenderse que “el tiempo de guerra” corresponde al momento en que se actualiza y se cumple la misión, es decir, cuando se ejercen en toda su dimensión y contundencia los actos necesarios para salvaguardar el orden interno y para defender al país de una agresión externa, mientras que, cuando no se actualiza la misión, es decir, cuando no hay necesidad de que actúen, se estará en “tiempo de

⁷ Ibidem. p.163

paz”, momento en el cual las Fuerzas Armadas se mantienen a la expectativa, jurídicamente hablando, preparándose y adiestrándose para, llegado el caso, estar en condiciones óptimas de responder con prontitud y eficacia a la misión que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les tiene encomendada.⁸

En “tiempo de paz” presupone la concentración y dedicación exclusiva de las Fuerzas Armadas hacia lo que comúnmente se conoce como actos del servicio, término que admite un contenido muy amplio y de connotaciones distintas, pero que puede ser sintetizado, en el cumplimiento de los deberes propios que les señalen las leyes y reglamentos, y en el cumplimiento de las órdenes de los mandos supremo, alto y superiores, para estar preparados y en condiciones de cumplir con su misión. En este estado expectante, las Fuerzas Armadas tienen claramente fijados sus límites de actuación. Así la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es tajante al disponer que en “tiempo de paz”, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar,(art. 129), es decir, legalmente se encierra a las Fuerzas Armadas en un estrecho espacio jurídico, cancela toda posibilidad de intervención en la vida civil y cotidiana de la nación, convirtiéndolas en un espectador atento, eso sí, dispuesto a actualizar su misión cuando sea necesario.

Por otra parte, pero no menos importante, es lo relativo a la posibilidad de transformar la vida nacional en atención al esfuerzo militar para salvaguardar el orden interno y la defensa exterior del país. Para ello, las Fuerzas Armadas, una vez declarado el “estado de sitio”, tienen derecho de ocupar, utilizar y aprovechar los bienes y servicios de los particulares, para destinarlos a las tareas de la seguridad nacional. La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos abre la posibilidad de que esto suceda al señalar que “en tiempo de guerra”, los militares podrán exigir alojamiento. . . (art.16), presupuesto que, al

⁸ Ibidem.12.p.103

combinarse con la suspensión de garantías y el “estado de sitio”, da como resultado la reconversión de la vida nacional enfocándola al esfuerzo militar conjunto ante una situación de emergencia.

La seguridad es en principio un derecho natural del hombre, o mejor dicho es la imperiosa necesidad que tiene todo ser humano para sentir resguardados sus bienes más preciados y prerrogativas.

Tarde o temprano esta necesidad primaria se transforma en una exigencia fundamental y general que la convierte, por tal motivo, en una obligación estatal y un derecho ciudadano.

Al respecto es importante destacar, que estamos viviendo momentos alarmantes, donde pareciera que los presuntos delincuentes gozan de mayores derechos, que les aseguran un buen desarrollo del proceso en el que se ven envueltos; poco equitativa resulta la comparación de estos al respecto del ciudadano común quien solo se ve protegido por las garantías que la Constitución le ofrece, pero que está impedido en muchos casos y situaciones de extrema urgencia para repeler un ataque por parte del victimario.

En este reside la importancia que tiene la realización de un estudio minucioso de la seguridad, la cual tiene la calidad de valor jurídico- vigente, por lo tanto es importante, para el espacio subjetivo del derecho.

Ahora bien, la institución conocida como el Ejército, tiene fundamento en la preservación de los poderes estatales, la presencia de este cuerpo de seguridad

específico es significado del compromiso que todo estado tiene con los habitantes de su territorio de brindarles protección incluso externa en el supuesto de una guerra con otro país. La globalización y los tratados de paz celebrados por muchos países después de las amargas experiencias de dos guerras mundiales ha propiciado la transformación de los ejércitos al grado de que a sido severamente cuestionada su función primordial y su existencia.

Lo que no esperaban los países, es que auspiciados por el progreso capitalista que observaron se desarrollarían en su interior grupos criminales que no pueden ser combatidos por las fuerzas de seguridad para enfrentar este problema ahora tan arraigado en los países Latinoamericanos consecuentemente el poder Estatal tiene que recurrir a las instancias militares quienes demuestran una mejor preparación en asuntos represivos de acciones delictivas así lo afirma el Maestro Luis Díaz quien, asevera: El surgimiento de los Estados de seguridad nacional expresión concreta del neoliberalismo latinoamericano, en esta fase de evolución del capitalismo monopolista, que traerá su propio esquema de dominio local”.⁹

A pesar de la crítica radical del autor se puede extraer del contenido, que una de las funciones contemporáneas del Ejército actual resume su participación activa para combatir el crimen sobre todo el organizado que emprendió feroz batalla poniendo en peligro los cimientos del Estado mismo, ya que éste desconoce y no encuentra la manera de velar por la seguridad pública que es también forma de expresión de la seguridad nacional. Más completa es la definición que elabora la Academia Superior de Guerra de Brasil cuando dice: “Seguridad Nacional es el grado relativo de garantía que, a través de acciones políticas y económicas, sicosociales, y militares, un Estado puede proporcionar, en una determinada época, a la Nación que jurisdicciona, para la consecución y salvaguardia de los

⁹ Díaz Muller Luis. “El Problema Jurídico del Estado de Seguridad Nacional”. Revista de la Facultad de Derecho. Tomo XXX. Enero-Abril. México, 1989. p.117.

objetivos nacionales, a pesar de los antagonismos internos o externos existentes o previsibles”.¹⁰

Muy claro nos queda el hecho de que todo el Ejército tiene como responsabilidad primaria la preservación de la seguridad nacional, pero se origina un debate en México, a raíz de que se cuestiona la injerencia de este organismo público en cuestiones de seguridad como lo señala Santiago Corcuera Cabezut: “La participación de las fuerzas armadas, en funciones de seguridad pública ha sido objeto de un fuerte debate jurídico”.

Cabe mencionar la Tesis de Jurisprudencia que en relación al tema citaremos:

Localización:

Novena época.

Instancia: Pleno.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

IX, Abril de 2000.

Página 550.

Tesis: P. / J. 34/2000

Jurisprudencia.

EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA. LA DETERMINACION DE CUALES SON SUS FUNCIONES, EXIGE EL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LA CONSTITUCIÓN Y, POR LO MISMO, LA COMPRENSIÓN DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y DE LA SEGURIDAD PUBLICA, CONFORME AL REGIMEN JURÍDICO VIGENTE.

¹⁰ Ibidem. p.168.

Para determinar cuáles son las funciones que puede desempeñar el instituto armado, integrado por esos cuerpos, es preciso atender al estudio sistemático de la Constitución en la que destacan las garantías individuales consagradas en el título primero y, en especial, la garantía de legalidad prevista en el artículo 16, en cuanto a que no puede, molestarse a las personas sino por autoridad competente; de los que se sigue que toda autoridad, especialmente tratándose de seguridad pública, tiene dos claras limitaciones, a saber: no vulnerar dichas garantías y no rebasar las atribuciones que las leyes les confieren. Dentro de este marco es preciso que la solución de ese problema se haga conforme a la aplicación del derecho y su estricto acatamiento, que deben respaldar todas las autoridades de los tres niveles de gobierno, encontrando una fórmula equilibrada que suponga necesariamente la existencia y eficacia de mecanismos de defensa a favor de los gobernados, para así prevenir y remediar todo tipo de abuso por parte de las autoridades en el ejercicio de sus facultades, o en la extralimitación en éste, en particular, cuando ello suceda en el delicado campo de la seguridad pública interior.

En el inciso anterior se hizo mención del Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) de lo cual tenemos lo siguiente:

OBJETIVO 3

Garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés.

ESTRATEGIA 13.1 Fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas en la actualización, el adiestramiento y la modernización de su equipamiento a fin de tener resguardo efectivo del territorio y mares nacionales, las fronteras terrestres y recursos naturales, el espacio aéreo y las instalaciones estratégicas.

Por otra parte no podemos dejar de mencionar la Función Social que realizan las Fuerzas Armadas.

En México, el Ejército tiene funciones que rebasan las actividades tradicionales de defensa o belicosas, que desde su creación han realizado las fuerzas armadas en el mundo entero. Actualmente se utilizan auténticas estrategias para apoyar de manera pronta y eficaz a la población en riesgo o bien, a la que fue víctima de desastre. El Estado moderno con sus políticas sociales y la aplicación de conceptos de solidaridad y empatía como valores de la vida pública, se ha involucrado institucionalmente en todas las áreas de la Administración Pública Federal, sin ser las Fuerzas Armadas la excepción. El Ejército Mexicano destaca notoriamente con su prestigiado **Plan DN3** que invariablemente despliega ejercicios encaminados a brindar auxilio y solución a las problemáticas que presenta la población por circunstancias tales como inundación, derrumbe, terremoto, incendio o cualquier otro tipo de evento colectivo inesperado, y desarrolla en beneficio de México muy diversas actividades de interés social con sus vastos recursos humanos y materiales a favor de la población en casos de desastre.¹¹

La Política de Defensa engloba en su seno tres planes derivados de las misiones generales encomendadas a la institución armada, y estos nos dan el Plan DN-I, DN-II y el Plan DN-III. Ahora bien, antes de describir cada uno de los planes es importante señalar alguna de las características que tiene nuestra política de defensa.¹²

¹¹ Alejandro Carlos E. Derecho Militar. Mexicano. Editorial Porrúa. México, 2005. p.33.

¹² Piñero José Luis, Fuerzas Armadas Mexicanas y Modernización Militar, Cruz Rigoberto y Varas Augusto (Compilador) Percepciones de amenazas y políticas de defensa en América Latina; FLCSS; Chile, 1993, p.273.

La Política de Defensa tiene un carácter “nacional”, ya que se basa en principios, tradiciones y valores de la sociedad mexicana y se ha nutrido de la historia y la situación geopolítica que guarda nuestro país; es “permanente porque ha sido concebida en la perspectiva a largo plazo y sólo ha sido sujeta a actualizaciones debido a cambios trascendentales en los escenarios que influyen (a saber, el interno, internacional, económico, bélico, político); es una “ política de Estado”, pues ha trascendido a los gobiernos, está basada en el poder nacional y sirve a los objetivos nacionales permanentes (soberanía, independencia, autodeterminación); está apoyada en una normatividad legal; tiene un adecuado financiamiento (aunque si éste se compara con el que se otorga a otros rubros, en especial el social, se puede observar que es muy elevado y podría llegar a constituir al no estar en equilibrio con el desarrollo nacional) está interpretada por la política exterior ya que está basada en relación con el papel que México tiene en el concierto internacional y está en conformidad con los tratados y las organizaciones en los que nuestro país participa.

El Plan DN-I, consiste en la defensa de la integridad, independencia y soberanía contra un agresor externo. Dicho plan contempla el uso combinado de fuerzas regulares se compondrían de los militares en activo, las reservas y los integrantes del Servicio Militar Nacional; quienes serían la “vanguardia táctica de respuesta inmediata”; y las fuerzas irregulares se formarían por grupos paramilitares y populares que desarrollarían una guerra de guerrillas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Este plan nunca ha sido desplegado gracias a la ausencia de invasiones extranjeras. Aunque en 1942 hundieron los Buques “Potrero del Llano” y “Faja de Llano”. Las fricciones con sus vecinos se han manejado por los canales diplomáticos.

El Plan DN-II está concebido como la defensa contra un adversario interno y está diseñado para hacerle frente a cualquier enemigo armado o no armado que atente contra la Constitución y el Estado de Derecho. Ejemplo de ello, tenemos a los grupos guerrilleros armados y más recientemente al narcotráfico. Asimismo, los disturbios civiles como huelgas, invasiones de tierra, manifestaciones, o cualquier otro acto de tipo violento es inmediatamente vigilado y analizado para su posible control. El supuesto básico en el que descansa el plan es de acudir a la zona o área del conflicto con el fin de controlar o reprimir el foco de inestabilidad, o por lo menos, aislarlo del resto de la sociedad para evitar su proliferación en distintos frentes.

EL PLAN DE AUXILIO A LA POBLACION CIVIL EN CASOS DE DESASRE, denominado PLAN DN-III-E, es “el instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre”.

Este plan fue elaborado y aplicado a partir de 1966 como consecuencia del desbordamiento del río Pánuco. Con motivo de los sismos registrados en la Ciudad de México el 18 y 20 de septiembre de 1985 y como una aportación de la Secretaría de la Defensa Nacional, fue incorporado al Sistema Nacional de Protección Civil.

4.3 PARTICIPACION DEL EJÈRCITO MEXICANO EN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÙBLICA.

Existen diversas disposiciones jurídicas que permiten que tanto el Ejército y la Fuerza Aérea, como la Armada, puedan coadyuvar con autoridades de Seguridad Pública.

El actual estado del Ejército Mexicano es producto de un acelerado proceso de profesionalización y modernización que se inició a partir del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, y más específicamente, a raíz del levantamiento zapatista en 1994. Dicho proceso se enfocó en la premisa básica de preparar a sus efectivos para desempeñar con mayor eficacia las misiones generales que la Constitución Política le encomienda a las fuerzas armadas. Asimismo, es consecuencia lógica de los cambios y retos que el país ha tenido que afrontar ante la implementación de políticas de carácter neoliberal, así como el surgimiento de amenazas – tales como el narcotráfico- que ponen en peligro la permanencia del Estado y sus instituciones.

Las actividades de los militares en apoyo a las instituciones encargadas de la seguridad pública se iniciaron formalmente en 1995 a raíz de la creación de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se incluyó la coordinación de los distintos niveles (federal, estatal, municipal), dependencias (Fuerzas Armadas, Procuraduría General de la República) para evitar sublevaciones o golpes de Estado, con el fin de poder consolidar un Estado fuerte evitando dicha participación.

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública permite en sus artículos 9, 10 y 11 la creación de un Sistema Nacional de Seguridad Pública, formado por las autoridades competentes de los tres niveles de Gobierno, quienes, acotarán las acciones de colaboración mediante la suscripción de convenios de coordinación.

“La problemática social ha rebasado ciertos rubros y al hablar de orden público es necesario abordar las continuas demandas sociales insatisfechas, que expresan sus pretensiones y reclamos a través de las ya alarmantes manifestaciones públicas. Hacer referencia a la seguridad pública en México cuando ya hemos sido señalados en el ámbito internacional como un Estado en el que existen elementos que lo desacreditan por su elevado índice de delincuencia, inseguridad e impunidad, resultaría poco afortunado, ya que nos encontramos inmersos en la inseguridad. Es urgente tomar medidas que nos permitan revisar el concepto de seguridad pública, del que proclamamos su retorno todos los mexicanos y que desde luego deben ser estimadas como prioritarias por el Estado, que puede hacer uso prudente y con apego a los derechos humanos de su fuerza pública para lograr el clima de paz social ordenado por la Constitución de la República.”¹³

En cuanto a la paz social, el Estado Mexicano preocupado por esa circunstancia, formó un Sistema Nacional de Seguridad Pública que promete responder a las exigencias y la problemática en materia de seguridad pública a nivel nacional.

Para tratar de aclarar la controvertida circunstancia acerca de la indebida participación por parte del Ejército Mexicano en la función de policía, debe precisarse lo siguiente:

¹³Ibidem. p.171.

- a) El Ejército Mexicano no realiza la función de policía porque no fue creado para ese efecto. La Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con dos corporaciones denominadas Policía Militar y Policía Judicial Militar, la primera preventiva y la segunda investigadora.

- b) Es inexacto que se le atribuya tal función por su participación como capacitador, por facilitar instalaciones a los agrupamientos de policía para su adiestramiento, e incluso porque militares con licencia presten sus servicios como policías, o a nivel de mandos;

- c) Lo anterior no involucra a la Institución del Ejército en la realización de la función de policía. Es una situación diferente, cuando algunos elementos formados en el seno de las instituciones militares prestan sus servicios a título personal en organismos de seguridad pública, ya que no es el Ejército quien actúa en el desempeño de la función sino el hombre formado en ese sistema disciplinario.

Como ya se explicó, el Ejército Mexicano no realiza la función de policía, sino que simplemente apoya las acciones relacionadas con la seguridad pública cuando es requerido para ello. Por otra parte, la presencia de elementos con formación militar en corporaciones policíacas es una práctica común de todos los tiempos, la cual no indica que el Ejército, como Institución se encuentre involucrado directamente en tales situaciones.

Los respectivos campos de acción entre los cuerpos de seguridad pública y el Ejército Mexicano están determinados por puntos de coincidencia. Debemos considerar las virtudes que el militar, por el simple hecho de serlo lleva consigo y suele aplicar al integrarse a los cuerpos de seguridad pública; resulta conveniente

tal circunstancia debido a que lamentablemente las áreas de capacitación en materia de seguridad pública nacional que francamente requieren perfiles distintos, no alcanza los niveles requeridos para preparar y adiestrar en la labor de policía a quienes ahí se forman, lo que hace necesaria la participación del Ejército y sus egresados, para fortalecer las corporaciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

“La primera gran responsabilidad de las Fuerzas Armadas es como ya se mencionó, colaborar en la conservación del orden interno, para lo cual las Fuerzas Armadas adoptan una actitud apropiada para prevenir y reprimir actos antisociales o contra el Estado. Se parte del principio de que las Fuerzas Armadas no pueden actuar si no es a petición de la autoridad civil, como ya se explicó, y del no menos importante de considerar a las personas o grupos que realicen o pretendan realizar dichos actos, como transgresores del orden jurídico, como delincuentes cuyas actividades delictivas caen dentro del previsto tanto por las leyes federales como por las comunes (MOC, 53. Manual de Operaciones en Campaña). El sistema jurídico mexicano no permite considerar a las actividades subversivas contra la seguridad y orden interior, como manifestaciones de “guerra revolucionaria”, de “insurgencia”, o de “guerra subversiva”, sino como hechos delictivos cometidos no por “guerrilleros”, sino por delincuentes, transgresores de la ley penal (NEESG,677. Nociones de Estrategia. Escuela Superior de Guerra).En otras palabras, cada vez que las Fuerzas Armadas son requeridas para imponer el orden, sofocar disturbios, combatir a gavillas armadas, o reprimir levantamientos, se está actuando legalmente en contra de delincuentes.”¹⁴

Las Fuerzas Armadas tienen muy en claro que la política, la ideología y el régimen jurídico de México, establecen que toda manifestación de descontento popular

¹⁴Ibidem. p.163.

debe controlarse y resolverse mediante acciones políticas, sociales y económicas, y solamente se utiliza la acción policíaca, y aun la militar, en último extremo y sólo para apoyar a otras instancias gubernamentales a dar solución al problema (NEESG, 678. Nociones de Estrategia. Escuela Superior de Guerra).

De la intervención que ha tenido el Ejército en la seguridad pública se pueden citar las siguientes notas periodísticas:

“Elementos del Ejército y de la Armada de México, en coordinación con las diversas corporaciones policíacas locales ”blindaron” este jueves la isla de Ciudad del Carmen, Campeche, donde ocurrieron seis ejecuciones en la última semana.

Desde la tarde de ayer, alrededor de 500 militares, marinos y policías patrullan la isla a petición del Alcalde José Ignacio Seara Sierra, de extracción panista, quien declaró que la policía municipal había sido rebasada por la delincuencia organizada.

El secretario de Seguridad Pública del Estado, Carlos Miguel Aysa, detalló que fueron instalados retenes en las entradas y salidas de los puentes que dan acceso a Ciudad del Carmen y la Península de Yucatán. En esta tarea participan 80 elementos de la Policía Estatal Preventiva y 360 de seguridad pública municipal.

Además, con lanchas patrulleras se reforzó la vigilancia en Laguna de Términos, donde en los últimos siete días aparecieron cuatro ejecutados”.¹⁵

¹⁵ <http://7www.eluniversal.com.mx/estados/63943.html>

El Ejército Mexicano en su lucha contra el narcotráfico.

“El primer antecedente de colaboración entre la Procuraduría General de la República y la Secretaría de la Defensa para combatir el tráfico de enervantes, surge con el Instituto Técnico de la primera citada. Este Instituto entre sus funciones tenía la de dar capacitación al recurso humano de la dependencia a través de cursos específicos con instrucción académica y física dirigida a los elementos que se encontraban comisionados en el programa contra el tráfico de estupefacientes. En la subprocuraduría de la Procuraduría General de la República se implementaron técnicas innovadoras para la detección de estupefacientes, como la desarrollada en el programa de perros detectores de narcóticos, que consistía en instaurar puestos para inspeccionar en los puntos de paso. Con este programa se lograron detectar e incautar considerables cantidades de estupefacientes.”¹⁶

Hace poco se publicó otra nota periodística en relación con el Gobierno de los de los Estados Unidos de Norte América que dice:

“Plan México: Bush pide mil 500 mdd al Congreso de EU”

El presidente George Bush entregó al legislativo estadounidense el plan de cooperación bilateral de combate al narcotráfico con México, y le solicitó autorizar fondos anuales de 500 mdd para los próximos tres años.

Washington. El presidente estadounidense, George W. Bush, pidió este lunes al Congreso un primer paquete de ayuda de 500 millones de dólares para el plan

¹⁶ Ibidem. p.163.

conjunto con México de ayuda antidroga para el año fiscal 2008, cuyo total se eleva a 1,400 millones.

Bush también pidió 50 millones de dólares para el combate al narcotráfico y las pandillas en Centroamérica.

“Para luchar contra las amenazas del narcotráfico, el crimen internacional y el terrorismo en el continente, el presidente pidió hoy día 500 millones de un programa de 1.400 millones para financiar la cooperación en seguridad con México” para el año fiscal 2008 que empezó el 1 de octubre, afirmó la portavoz de la Casa Blanca, Dana Perino.

Bush solicitó, asimismo, 50 millones de dólares para los países centroamericanos “para enfrentar los mismos peligros causados por el crimen organizado, pandillas violentas y narcotraficantes”, añadió la portavoz.

“Previo a esta solicitud por parte del presidente Bush al Congreso estadounidense., la cancillería mexicana informó que los mandatarios de México, Felipe Calderón, y de Estados Unidos, George Bush, conversaron por teléfono sobre la presentación que la Casa Blanca hizo el día de hoy lunes al Congreso de su país de una solicitud de fondos por 500 millones de dólares para el año fiscal 2008.”¹⁷

Después de expuesto lo anterior tenemos que la actuación del Ejército en operativos de Seguridad Pública se realiza mediante convenios como se establece en la Ley que crea el sistema nacional de seguridad.

¹⁷ www.jornada.unam.mx/ultimas/2007/10/22.” Plan México: Bush pide mil 500 mdd al Congreso de EU”

4.4 COLABORACION ACTIVA DE LAS FUERZAS DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD INTERIOR.

Existen en la doctrina diversas definiciones sobre seguridad nacional. La seguridad nacional debe entenderse, al igual que la soberanía nacional, desde dos puntos de vista diferentes, pero estrechamente unidos; el primero es hacia el exterior frente a los otros países que conforman el consorcio mundial y que establece obligaciones para los órganos encargados de su protección constitucional, y el segundo, en un aspecto interno en el que los órganos encargados de la seguridad nacional deben intervenir obligadamente, por ejemplo el artículo 117 constitucional, fracción I, establece que los estados no pueden en ningún caso celebrar alianza, pacto, tratado o coalición con otro estado ni con las potencias extranjeras; relacionado con el artículo 118, fracciones II y III al disponer que tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión tener en ningún tiempo tropa permanente ni buques de guerra, hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro inminente que no admitan demora; casos de los cuales darán cuenta inmediata al Presidente de la República, y con el 119 en su primer párrafo que impone la siguiente obligación: <<los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los estados contra toda invasión o violencia externa, en caso de sublevación o trastorno interior les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la legislatura del estado o su ejecutivo si aquella no estuviere reunida>>. ¹⁸

En la parte final de la anterior disposición, encontramos la facultad de los órganos encargados de la seguridad nacional para actuar internamente en el país, únicamente que desde hace algunos años estos órganos actúan más allá de sus funciones encomendadas, pero por una necesidad imperiosa de la sociedad

¹⁸ Lic. Nogueroń Consuegra Pedro, Lic. Rascón Gasca Rosa Carmen. PEMEX LEX (revista Jurídica) Petróleos Mexicanos. Num. 145-146. Julio-Agosto, México, 2000. p.43-44.

mexicana. La protección de mexicanos y extranjeros que viven en nuestro territorio habitual o temporalmente, se trate de levantamientos de la población civil, el combate al narcotráfico, el auxilio a la población en casos de desastres naturales y otros factores que individualmente o en grupo, los habitantes de las áreas perjudicadas poco pueden hacer para combatirlos.

En base a lo anterior otra vez es importante mencionar las bases del sistema nacional de seguridad pública.

Las Bases del Sistema de Seguridad Pública, se plasman en la ley que crea las Bases de Coordinación de este Sistema, pero además incuestionablemente tiende a proponer como aspecto relevante la ocupación de aquellos mandatos constitucionales los cuales tendrán que desarrollarse bajo materias sustantivas en el enfoque de Seguridad Pública, ya sea en materia de prevención, en materia de seguridad o custodia, que se unen en intrínseca relación con el funcionamiento de las instituciones policiales de los estados y de los municipios, así como también para definir su aspecto funcional, o bien las cualidades jurídicas de sus miembros, las condiciones o reglas, su preparación, su ingreso, su capacitación, su profesionalización, las promociones o su carrera de ascendencia o por supuesto respecto de sus sanciones.¹⁹

De lo que dispone el artículo 21 Constitucional, podemos sustraer que los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal, el Distrito Federal, y Municipal, deben coordinarse para establecer y permitir que funcione un Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos que señale la ley; consecuentemente estos deben, de ser las bases que indiquen como va operar la coordinación nacional y

¹⁹Martínez Garnelo Jesús. Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Un sistema Alternativo de Política Criminológica en México) Segunda Edición Editorial Porrúa. México,2005. p.98.

ordenará la acción legislativa para promover la ley y el reglamento correspondiente.

Las Fuerzas Armadas y Navales pertenecen como dependencias de la administración pública, al poder ejecutivo, por lo tanto, en sus funciones deben coordinarse desde nuestro particular punto de vista con las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Salud, de Comunicaciones y transportes, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; con la Procuraduría General de la República; con los gobiernos de las entidades federativas e inclusive con los municipales, así como con las demás organizaciones públicas y privadas que ejercen funciones de policía a fin de construir un aparato de seguridad que obstruya eficientemente las actividades criminales, combatiéndose eficazmente la inseguridad que asola a la sociedad y hacer realidad el sistema de información delincencial e infractora.

Los órganos encargados de la seguridad pública, tratándose de delitos, son en el ámbito nacional, la Procuraduría General de la República, y en el ámbito local, las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas así como los servicios de seguridad pública en las mismas, por lo que se debe revisar su estructura administrativa y la debida coordinación a que están obligados para el combate a la inseguridad, en la inteligencia de que las entidades federativas, los municipios no cuentan con policía judicial, solamente tienen policía administrativa, pero en virtud de que existen municipios de diversas categorías por sus dimensiones territoriales, por su importancia industrial y por el número de habitantes, entre otros factores, debería estudiarse la posibilidad de que la tuvieran, ya que actualmente se la proporcionan las entidades federativas que tienen la exclusividad. Tratándose de las faltas administrativas es el poder ejecutivo con toda la estructura legal que lo representa.

Es de destacarse la creación de la Policía Federal en un esfuerzo loable para dar seguridad a los habitantes de la República Mexicana en el combate del crimen mediante el agrupamiento de diversos cuerpos policíacos, con funciones propias, además de las que le eran inherentes.

En los últimos años se ha intensificado la colaboración entre las fuerzas del Estado para; combatir por ejemplo al narcotráfico que es una amenaza para el desarrollo de la Nación, por ello se han incrementado operativos de seguridad, como es el caso de los estados de Baja California, la Ciudad de Tijuana perteneciente a este estado, Jalisco, Nuevo León, Coahuila y Zacatecas.

Del operativo que se implemento en Tijuana, Baja California tenemos lo siguiente: La ola de violencia entre la policía y las bandas delictivas vinculadas a los hermanos Arellano Félix, a quienes los tijuaneños llaman Los Aretes, así como los secuestros, son parte de la “guerra” que se vive en este municipio, dice en entrevista Jesús Alberto Capella, Secretario de Seguridad Pública de Tijuana.²⁰

De acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI), Tijuana es una de las 13 zonas metropolitanas que concentran más de la mitad de los delitos que ocurren en el territorio nacional, pues duplica la media nacional de 11 mil 246 delitos por cada 100 mil habitantes.

Ante el aumento de los índices delictivos y de la violencia, las calles de esta ciudad son vigiladas no sólo por los agentes municipales y estatales, sino por 3 mil 296 soldados, marinos y elementos de la Policía Federal Preventiva y de la AFI

²⁰ Gil Olmos José. Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis. Núm.1629. México.20 de enero de 2008. p.6-8.

(Agencia Federal de Investigaciones), quienes participan en el Operativo Tijuana en contra del narcotráfico y la delincuencia organizada iniciado a principios de este mes.

Sin embargo, quienes conocen la situación que priva en la entidad estiman que las acciones tomadas por el gobierno federal sólo tendrán un efecto disuasivo porque la maña, como llaman a las bandas delictivas, seguirá pasando la droga.

Por otra parte está el caso de San Pedro de las Colonias, Coahuila. En este antiguo centro agrícola del norte, muy próximo a Torreón, la delincuencia organizada, que durante dos décadas se concentró en la heroína y propició un contagio masivo de hepatitis, con el arribo de los Zetas, a mediados del año pasado, cambio de giro y ahora se dedica a la cocaína.

De acuerdo con versiones periodísticas y de habitantes de la zona, el 4 de diciembre un convoy militar arribó a la ciudad por la carretera a Torreón, entró por la calle Hidalgo y, a unos pasos de la carretera a Tacubaya, frente a la estación de bomberos, un comando los encaró en un primer enfrentamiento.²¹

El convoy de tres unidades castrenses realizaba recorridos que no se dirigían a los Zetas, sino a la custodia de los ductos de PEMEX porque en ésta se perpetran constantes robos de combustible.

Mandos consultados explicaron que esa estructura (La banda de los Zetas) se articuló apenas en un semestre, aunque el arribo de Los Zetas a la zona se ubica en abril de 2007, cuando un grupo de policías ministeriales fue emboscado y murió un detective.

²¹ Ibidem.p.184.

Debido a que, frente a tales hechos, el Ejército desplegó sus tropas en la región, Los Zetas se replegaron en San Pedro de las Colonias, marcando su estancia mediante el “levantón” y desaparición, durante una semana, de Gerardo Solís Chavarría, alias La Boa, a quien las autoridades identifican como cabeza de la venta de heroína.

Por su ubicación, “San Pedro se volvió un sitio estratégico de paso de drogas; estados productores de heroína, como Sinaloa y Durango, canalizan una buena parte de su producción hacia San Pedro, en donde la droga es trasladada en pequeñas cantidades, pero por muchas personas, en una especie de “contrabando hormiga, hacia ciudades fronterizas”, por lo que “importantes cantidades de esa droga” llegaban hasta Estados Unidos.

Por otra parte tenemos que en: RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, ubicada a mitad de camino entre Reynosa y Matamoros, esta ciudad se encuentra dividida por las vías del ferrocarril que interceptan el tránsito vehicular y obligan a los conductores a hacer un alto total.

Apenas frenan, acuden en tropel vendedores ambulantes que rodean a los automóviles y ofrecen a sus ocupantes mercancías diversas. También circulan por ahí camionetas tripuladas por hombres que, sin recato alguno, exhiben sus cuernos de chivo; algunas veces incluso llevan granadas de mano y pistoleras.

Esas escenas son cotidianas en la región, dicen los lugareños: “Aquí andan los mañosos, como si nada”.

Algunas veces, como sucedió el pasado lunes 7, el escenario se vuelve turbio. Ese día, alrededor de las 11 de la mañana, un convoy de soldados y policías

federales se encontró con un vehículo en el que iban 13 de esos hombres armados por la carretera que conduce a Matamoros, a la altura de la colonia Cuauhtemoc, en el cruce de Niños Héroes y prolongación Libertad.

De repente, el tiroteo. Los hombres armados, presuntos narcos, comenzaron a disparar al convoy, según el comunicado conjunto de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la PGR difundido horas más tarde.

Podríamos seguir citando más y más casos de operativos que realizan conjuntamente las fuerzas de seguridad del Estado, para darnos cuenta de la importancia que tiene el trabajo que realizan, aunque algunas opiniones estén en contra de que el Ejército lleve acabo estos operativos. Sin darse cuenta de que el Ejército con la estructura que cuenta es de gran apoyo para acabar con el problema del narcotráfico.

4.5 POSIBLES PROPUESTAS A LA INTERVENCIÓN DEL EJÈRCITO EN LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La seguridad nacional hoy día para México, reviste toda una gran preocupación, lo que está obligando al sistema de justicia en mejorar a sus instituciones, profesionalizar a sus servidores públicos y crear o reestructurar verdaderos planes y programas en materia de seguridad pública para combatir toda una gran variedad de fenómenos sociales algunos novedosos otros ya no tanto, que requieren y exigen una pronta solución, ya que la sociedad reclama cada vez con mayor vehemencia, justicia y credibilidad al Estado de derecho; así pues, y bajo la perspectiva de un sistema de seguridad pública nacional, y su relación con cualquier fenómeno delincencial, debe reconocerse de que el narcotráfico, la corrupción, la impunidad, etc, son, representan y se han convertido en verdaderos problemas, moustros socio-delincuenciales con múltiples aristas de causas y efectos que provocan caos en algunos estados, a su sistema de justicia y que obligan o presionan diaria y constantemente al gobierno de nuestro país para ampliar, funcional y estructuralmente el esquema de seguridad pública para ser estudiado y abordado en un sistema público de seguridad nacional, ello incuestionablemente con la participación, apoyo, auxilio o colaboración del ejército militar y la fuerza aérea.²²

La seguridad interior involucra la idea de tranquilidad y paz pública, que sin embargo no debe ser confundida como intervención de las fuerzas armadas en problemas de policía, ya que las instituciones armadas tienen objetivos, funciones, actitudes entrenamiento y capacidades diversas a los de la policía. Es fundamental entender como premisa, que la seguridad interior del Estado, en este contexto, implica que las fuerzas armadas tienen intervención solamente cuando los cuerpos de seguridad pública han ido desbordados, y los conflictos atentan

²² Martínez Garnelo Jesús. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Editorial Porrúa. Segunda Edición. México, 2005. p. 794-795.

contra los intereses fundamentales de la nación, tales como la soberanía, integridad del territorio, forma de gobierno republicana y democrática, así como el pacto federal

La participación de los militares en tareas de seguridad pública se ha incrementando sustancialmente en nuestro país; el involucramiento de Fuerzas Armadas en tareas policiales es un hecho, de ello dan cuenta los medios de comunicación.

Sobre la intervención del Ejército en el ámbito de la seguridad pública la Suprema Corte de Justicia de la Nación a determinado lo siguiente:

Novena Época.

Instancia Pleno.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo: XI, Abril de 2000.

Tesis: P./J. 38/2000

Página: 549.

EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN). La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional, autoriza considerar que las fuerzas armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando estas, soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. <Por esta razón, el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y

de Marina, quienes por disposición de los artículos 29, fracción I y 30, fracción I, de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, tienen a su mando al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no atenta contra el numeral señalado del Código Supremo. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior. Por estas razones, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales, prevista para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sinnúmero de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro de que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el Estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

“En entrevista con el General brigadier Luis Ricardo Díaz Palacios, jefe de Operaciones de la Sedena, con el periódico La Crónica en sus oficinas de la secretaría, afirma lo siguiente:

Con un programa para inculcar y renovar valores, la Secretaría de la Defensa Nacional pretende encarar deserciones y traiciones por parte de sus elementos, principalmente aquellos mejor adiestrados.

Aunque los 190 mil integrantes del Ejército reciben adiestramiento permanente para cumplir con sus misiones de ley, son los del cuerpo de Fuerzas Especiales los dotados con tácticas específicas para combatir el crimen.²³

El jefe de Operaciones asegura que el Ejército está capacitado para realizar labores de seguridad pública y combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada y que estas labores son contempladas en la Constitución, en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y en su propia Ley Orgánica.”

²³ Blancas Madrigal Daniel. La Cronica. Febrero,2008.

Por otra tenemos la siguiente nota periodística: Ante las escenas de violencia como la observada en Tijuana, Baja California, revivió en el Congreso de la Unión el debate de la participación de militares en el combate a los cárteles de la droga y al crimen organizado.²⁴

Prácticamente todas las fuerzas políticas coinciden en que mientras no exista una policía nacional capaz de enfrentar en armamento, número y estrategia al crimen organizado, deben ser las Fuerzas Armadas quienes asuman el rol de la seguridad pública en zonas conflictivas.

Las funciones constitucionales y legítimas de las fuerzas armadas, establecidas en la Ley Fundamental como en sus respectivos ordenamientos jurídicos, no son esencialmente la seguridad pública, aunque auxiliar a las autoridades competentes, sin que se exprese la duración para tal cometido, lo que implica que puede ser temporal o permanente, en los casos que amerite su intervención.

Dentro de las propuestas de intervención en cuestiones de seguridad pública del ejército tenemos lo siguiente:

Dentro de las acciones emprendidas por el Gobierno Federal está la siguiente:

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se reforma Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea y se crea el Cuerpo Especial del Ejército Y Fuerza Aérea, denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal.

²⁴ Rodríguez G. Luis Carlos. Debate Congreso rol de Fuerzas Armadas en combate a crimen organizado. "EL PERIODICO DE MEXICO", 15- Febrero 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 9 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea un Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal;

Que el objetivo fundamental del citado Decreto es contar con un cuerpo adscrito a las fuerzas sean requeridas para actuar debidamente capacitado, para que, en los casos excepcionales, en que dichas fuerzas sean requeridas para actuar en auxilio de las autoridades civiles en tareas de seguridad pública, restauración del orden público e incluso para enfrentar al crimen organizado, cuenten con la preparación necesaria para atender situaciones distintas de aquellas estrictamente bélicas;

También cabe mencionar que dentro de las acciones por parte del gobierno encontramos que recién formada la Policía Federal Preventiva ingresaron a esta cerca de 5,000 elementos del ejército.

Por otra parte tenemos como propuestas alternas:

El curso de preparación de los cuerpos policíacos se extienda por más tiempo y que se inviten a Militares a impartir materias especiales dentro del mismo curso;

También que cada año acudan obligatoriamente a cursos de actualización todos los policías desde los altos mandos hasta los recién egresados; impartidos por Profesores especializados en las materias así como también por Profesores e Instructores Militares.

La colaboración y comunicación total, como actualmente se trabaja en operativos de conjunto todas las Secretarías encargadas de la Seguridad para obtener mejor resultados. Los operativos de conjunto son aquellos donde se reúnen cierto

número de elementos en combos de ambas entidades (en este caso como en los municipios de Nezahualcoyotl y Naucalpan Estado de México, donde hay una comunicación y colaboración para vigilar puntos estratégicos debidamente localizados por tener un alto índice criminal.

Actualmente se está reclutando personal para formar una Policía de excelencia que este programa se realice a nivel federal por medio de un programa que se lleve a cabo a nivel nacional en el que el Gobierno Federal y el Ejército Mexicano participen y realicen un análisis de esta fuerza para saber cuáles son sus necesidades y una vez reunida esa información elaborar un proyecto e iniciar la capacitación. Lo anterior atiende al elemento humano y material para la mayor eficacia de un servicio público; así mismo se debe estar a la vanguardia para modernizar el armamento que se utilizara para la realización de las misiones de la policía federal a efecto de seguir implementando operativos contra la delincuencia organizada que pone en peligro la seguridad de la nación.

Debido a los últimos sucesos de violencia y delincuencia organizada suscitados en el país, vemos la importancia de implementar acciones para reforzar la seguridad a fin de recuperar la confianza en la sociedad en las fuerzas policiacas, que es uno de los retos más importantes para reactivar la institucionalidad y fortalecer al Estado de Derecho.

La seguridad pública va más allá de funciones policiales se conforma también de acciones coordinadas entre las Instituciones encargadas de la seguridad pública; es por ello importante mencionar actualmente el despliegue militar que se ha dado en el territorio nacional en la implementación de operativos de seguridad por parte del Gobierno Federal en puntos estratégicos.

No podemos dejar de mencionar la situación respecto de la seguridad pública en la Constitución, ésta ha cambiado últimamente pero aún falta más ya que es necesario fortalecer el marco legal en el aspecto donde se señale claramente

cuando el ejército puede intervenir en seguridad pública siempre y cuando sea necesaria su intervención, es decir que haya una solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles que requieran apoyo en casos específicos.

No podemos dejar de mencionar la importancia de contar con una doctrina de seguridad nacional adecuada a la defensa de la soberanía, aunque muchos no estén de acuerdo que las fuerzas armadas realicen actividades en contra del narcotráfico, porque implicaría una militarización de la sociedad; pero se acepta porque es una institución confiable con la que cuenta el Gobierno Federal, además de que la presencia de los uniformados es temporal; al hacer mención de este punto no quiere decir que estemos haciendo a un lado el tema de seguridad pública al contrario van aparejadas, ni que halla una militarización sino que en la actualidad y por tales circunstancias es preciso mencionar tanto a una como a otra; un claro ejemplo es el caso que se da en la frontera Sur con Guatemala, ya que la crítica situación de pobreza y abandono de los pueblos da paso aun sin número de situaciones de delitos, y no por ello se manda a grupos militares a controlar la situación sino que solo se mandan a policías a dicha zona.

Por otra parte es importante mencionar los recursos asignados al rubro de seguridad pública, ya que es de vital importancia para el aparato policiaco a nivel nacional para que haya una mejor educación, aplicación de tecnología y todo lo que implica el desarrollo de esta.

Al mencionar las acciones de seguridad pública emprendidas por el Gobierno Federal en el que solicite la colaboración del Ejército y otras instituciones encargadas de la seguridad del país no es necesario que el Ejército realice algún cometido sino únicamente como apoyo presencial es más que suficiente como sucedió en el operativo implementado el viernes 14 de Enero de 2005 en el Centro Federal de Readaptación Social No. UNO DE "LA PALMA".

“Secretario de Seguridad Pública Federal, Lic. Miguel Ángel Yunes: El día de hoy se ha iniciado un operativo de seguridad en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno de “La Palma”. Como ya se ha informado desde esta mañana, en este operativo participan 750 elementos de seguridad del Gobierno Federal, cifra que incluye que elementos de Ejército Mexicano se encuentran únicamente y exclusivamente en el perímetro del Centro Federal; ningún elemento del Ejército Mexicano se encuentra dentro de las instalaciones físicas del Centro. Incluye, obviamente, personal de la Procuraduría General de la República, de las Fuerzas Federales de Apoyo, Agentes del Ministerio Público, personal de la propia Secretaría de Seguridad Pública, del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y personal de Seguridad y Custodia del propio Centro”.

Es así como vemos el avance que las autoridades han tenido últimamente en lo que a seguridad se refiere al hacer extensa su lucha contra el crimen organizado y colaborar entre todas para obtener mejor resultados.

Por otra parte tenemos que la colaboración y el esfuerzo de los tres niveles de gobierno, para otorgar seguridad a las personas, especialmente en las zonas más afectadas se ve como en los Operativos que se han implementado en Tijuana, donde los índices delictivos han crecido considerablemente es un claro ejemplo de la importancia que tiene el mantener un Estado de Derecho sólido.

Hablar de Seguridad Pública es extenso ya que el conjunto de acciones que establece el Estado deben de ser prontas, directas y poner de manifiesto que son a favor de la ciudadanía, pero con miras a la prevención. Protección, seguridad y custodia del fenómeno delincencial y de la corrupción en el sistema policial. La Seguridad Pública debe ser sistemática y profesional para que se pueda hacer una evaluación y corrección de las acciones implementadas.

La inseguridad produce que el ciudadano busque formas alternativas de autoprotección, mediante la adquisición de armas, con la temeraria intención de hacerse justicia por uno mismo, esto genera situaciones de ausencia a grupos sociales, así como la pérdida de credibilidad y confianza en las instituciones responsables de proporcionar esa seguridad. Por lo tanto se rompe el vínculo entre ciudadanos y autoridades. Todo ello conlleva a externar la inconformidad al gobierno, propiciando demandas y reclamos; tendientes a solicitar medidas estrictas y radicales contra la delincuencia.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a lo largo de esta investigación surgen varias conclusiones como efecto de un estudio centrado en razonamientos jurídicos de fondo y forma, y que de alguna forma lo antes planteado sirva para el beneficio de la Nación.

PRIMERA.- El Poder del Estado, es importante que exista en una nación, y debe de estar acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Dentro de cualquier régimen democrático, el Estado de Derecho es un factor clave para que la sociedad en general funcione. Sin dejar de mencionar que debe de prevalecer un orden constitucional.

TERCERA.- Es importante dejar en claro la definición de Ejército y la importancia de este ya que es el encargado de la seguridad de la nación; y que es parte fundamental de este trabajo de investigación.

CUARTA.- La seguridad interna y externa de un Estado, en la terminología política y militar moderna se le asigna como Seguridad Nacional.

QUINTA.- La importancia del Estado como encargado de la Seguridad y de los organismos con los que cuenta para cumplir esta misión.

SEXTA.- Todo estado debe tener dentro de sus prioridades la de proteger a los ciudadanos y por tanto su territorio por ser elemento básico de la seguridad nacional.

SÉPTIMA.- La Seguridad Nacional con la que debe contar todo gobierno para dar seguridad a los gobernados esta tarea se deposita en las fuerzas armadas y en todos los elementos del estado que tienen la obligación de mantenerla.

OCTAVA.- La importancia que ha tenido la intervención del Ejército a través de la historia ya que desde entonces hemos visto como el Ejército a participado en cuestiones de seguridad ya que era el único medio con que contaban los gobiernos para hacer frente a invasiones, sublevaciones, etc; sin pasar desapercibido en cada una de las Constituciones que ha tenido la nación.

NOVENA.- Desde las cortes de cadíz se tuvo la necesidad de organizar al Ejército y que los vecinos se armaran para la defensa de las poblaciones.

DÉCIMA.-Las funciones constitucionales y legítimas de las fuerzas armadas, establecidas en la Ley Fundamental como en sus respectivos ordenamientos jurídicos, no son esencialmente la seguridad pública; aunque pueden auxiliar a las autoridades competentes, sin que se exprese la duración para tal cometido, lo que implica que puede ser temporal o por algún tiempo según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de las tareas del Ejército además de salvaguardar la defensa de la soberanía también esta la de auxiliar a la población en desastres naturales.

DÉCIMA SEGUNDA.- En los últimos años el papel de las fuerzas armadas en México ha venido cambiando de manera importante, lo cual ha generado, entre otras consecuencias, la definición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Sentido y alcance de lo dispuesto por el artículo 129 Constitucional, particularmente en su primera parte. Ante tales circunstancias, las fuerzas armadas, desde principios de la década de los años noventas, a asumir tareas de seguridad; se instalaron puntos de revisión en carreteras y estaciones de transportes; la lucha contra el narcotráfico fue emprendida coordinadamente por las autoridades civiles y militares.

DÉCIMA TERCERA.- A partir de la publicación de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue donde se introdujeron nuevos lineamientos en materia de coordinación entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios, en materia de seguridad pública. Lo anterior significó la materialización de una imperiosa necesidad en dicho ámbito.

DÉCIMA CUARTA.- En tiempos de paz, ni una sola autoridad tiene la mínima facultad para actuar fuera de su propio ámbito o jurisdicción, de manera que las fuerzas armadas carecen de competencia para ordenar a los civiles a actuar, permitir o conceder algo que quieran o necesiten. Así entonces, la autoridad militar está impedida para desempeñar actos de gobierno, es decir, imperativos y coercitivos, que no se relacionen directamente con sus atribuciones inherentes y propias; de tal manera que ningún órgano o miembro del Ejército, salvo que los actos de afectación respectivos incidan estrictamente dentro del ámbito de la disciplina militar.

DÉCIMA QUINTA.- Que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada, puedan actuar asistiendo a las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública. Su actuación en este caso debe estar ajustada a una solicitud expresa, fundada o motivada, de las autoridades civiles y de que sus labores de apoyo se encuentren subordinados a ellas y, de modo fundamental, al orden jurídico regulado en la Constitución Política y en las leyes que de ella emanen.

DÉCIMA SEXTA.- Que los trabajos que se realicen vallan dirigidos hacia el fomento de una nueva cultura de prevención del delito que se promueva en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en donde deberá impulsarse la participación de la comunidad en las tareas de apoyo a la seguridad pública.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Ejército Mexicano debe ser participe en los actos de seguridad pública.-

DÉCIMA OCTAVA.- Se debe profesionalizar a la Policía Federal con el fin de brindar una seguridad total a la sociedad.

DÉCIMA NOVENA.- Debe de existir una carrera policial a efecto de que los miembros de esta fuerza tengan incentivos dentro de ella.

VIGÉSIMA.- El Estado debe de contar con todos los elementos humanos con los que cuenta la delincuencia organizada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todos los órganos del Estado deben de ser paticipes en las medidas de seguridad pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Debe erezirse a rango de Garantía Individual la seguridad de los individuos distinta a la de la seguridad jurídica.

VIGÉSIMA TERCERA.- La participación del Ejército Mexicano en asuntos de Seguridad Pública no interfieren con su misión que es la seguridad de la Nación.

VIGÉSIMA CUARTA.- De los actos que realizan los miembros del Ejército en funciones de Seguridad Pública el Gobierno Federal es el responsable de verificar que se lleven a cabo con responsabilidad y dentro de los límites que establece el propio Gobierno.

VIGÉSIMA QUINTA.- La importancia de la colaboración entre las autoridades civiles y militares para trabajar arduamente cuando por circunstancias necesarias la seguridad de las personas así lo amerite.

VIGÉSIMA SEXTA.- La Seguridad Pública se determina como la actividad dirigida a la protección de las personas y de sus bienes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La intervención del Ejército Mexicano en acciones de Seguridad Pública no desmerece la tarea que realizan los cuerpos policíacos, al contrario es una acción que realizan como apoyo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El papel que desempeñan las Fuerzas Armadas en cuestiones de Seguridad Pública es puramente auxiliar.

VIGÉSIMA NOVENA.- Que en la Constitución, se especifique la participación del Ejército Mexicano en funciones de Seguridad Pública.

TRIGÉSIMA.-El Ejército Mexicano cuando así lo amerite el caso únicamente realiza acciones de apoyo presencial, sin tener que llevar acabo algún cometido.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta Romero Miguel. **Segundo Curso de Derecho Administrativo**, Segunda Edición Actualizada. Editorial Porrea. México 1993.

Acosta Romero Miguel. **Derecho Administrativo Especial** volumen I, Tercera Edición Editorial Porrúa. México 1998.

Aguayo Quezada Sergio y Michael Bruce Gadley. **En Busca de la Seguridad Perdida**. Aproximaciones de la Seguridad Nacional Mexicana, Siglo Veintiuno. Editores. México 1990.

Alonso Pérez Francisco. **Manual de Policía**, Cuarta Edición. Editorial La Ley, Madrid, España, 2004.

Bermúdez F. Renato de J. **Compendio de Derecho Militar Mexicano**, Segunda Edición. Editorial Porrúa. México, 1998.

Burgoa O. Ignacio. **Derecho Constitucional Mexicano**, Duodécima Edición actualizada. Editorial Porrúa. México, 1999.

C. Schoroeder Richard. Revisada y actualizada en 1989 por Nathan Clic. **Perfil del Gobierno Norteamericano, Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América**. Enero, 1990. Edición original.

Calderón Serrano Ricardo. **El Ejército y sus Tribunales**, Universidad Nacional Autónoma de México. Ediciones Lex. México, D. F.; 1944.

Cancino Antonio José. **La Fuerza Pública**. Historia y organización.

De la Madrid Hurtado Miguel. **El Ejercicio de las Facultades Presidenciales**, Editorial Porrúa. México, 1998.

E. Alejandro Carlos. **Derecho Militar Mexicano**, Editorial Porrúa. México, 2005

E. Alejandro Carlos **Derecho Militar Mexicano**, Segunda Edición Editorial Porrúa. México.2000.

Fraga Gabino. **Derecho Administrativo**, Editorial Porrúa. México 1994.

Fuentes Gloria. **El Ejército Mexicano**, Editorial Grijalbo. Primera Edición. México, D.F. 1999.

García Maynez Eduardo. **Introducción al Estudio del Derecho**, Cuadragésimo Primera. Edición. Editorial Porrúa. México 1990.

Garza Salinas Mario Alonso. **Seguridad Civil y Participación Ciudadana**, Instituto Nacional de Administración Pública. México, D. F; 1989.

H. Congreso de la Unión. **Las Constituciones de México (1814-1991)**, Ediciones Facsimilares del Comité de Asuntos Editoriales. México 1990.

Hernández Bastar Martín. El **Contexto Actual de la Seguridad Nacional en México. Una propuesta de Agenda Institucional**, Instituto Nacional de Administración Pública. México, 2001.

Kelsen Hans. **Compendio de Teoría General del Estado**. Editorial Blume. Barcelona, 1979.

Kelsen Hans. **Teoría General del Derecho y del Estado**, Traducción Eduardo García Maynez, Segunda Edición. UNAM. México,1995.

L. Caldwell Gaylon, M. Lawrence Robert. **Teoría y Práctica del Gobierno Actual de los Estados Unidos**, Editorial Diana. México, 1972.

Coord. Lajous Alejandra. **Manual de Historia del México Contemporáneo (1917-1940)**, Instituto de Investigaciones Históricas. Primera Edición. UNAM. México, 1988.

Martínez Garnelo Jesús. **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, Segunda Edición. Editorial Porrúa. México 2005.

Martínez Garza Valdemar. **La Autoridad Responsable en el Juicio de Amparo en México**, Segunda Edición. Editorial Porrúa. México 1999.

Coord. Medina Morales Diego. **Actas de las Jornadas sobre División de Poderes Celebradas en Córdoba los días 16,17,18 de mayo de 1996**, Servicio de Publicaciones. Universidad de Córdoba España, 1997.

Montoya Aguado, J. A. Montoya Aguado Benjamín. **Códigos de Justicia Militar en México. 1882-2000**, Editorial Mc Grau – Hill. México 2000.

Nuestra Constitución Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano del Poder Ejecutivo, artículos 80 al 93, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Secretaría de Gobernación. México, 1991.

Oswaldo Ferrer Roberto Coronel (Director del Centro de Estudios Estratégicos) **Ponencia presentada en la Tercera Conferencia Argentina de Administración Pública**. Marzo 2005.

Piñero José Luis. Cruz Rigoberto y Varas Augusto. **Fuerzas Armadas Mexicanas y Modernización Militar** (compilado) Percepciones de amenazas y políticas de defensa en América Latina, FLCS, Chile, 1993.

Coord. Lic. Rangel Gaspar Eliseo. **Reseña Histórica de la Policía Auxiliar del Distrito Federal**, México, 1994.

Roman Richard. **Ideología y Clase en la Revolución Mexicana** (La convención y el Congreso Constituyente), Primera Edición. Secretaría de Educación Pública. SEPSETENTAS. 1976.

Sánchez Sandoval Augusto: **Derechos Humanos Seguridad Pública y Seguridad Nacional**, Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 2000.

Saucedo López Antonio. **Teoría Jurídica del Ejército y sus Lineamientos Constitucionales**, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica. Num. 119. México, 2002.

Sayeg Helú Jorge: **El Constitucionalismo Social Mexicano** (La Integración Constitucional de México 1808 – 1988), Fondo de Cultura Económica. México 1987.

Secretaría de la Defensa Nacional. **El Ejército Mexicano**, México 1979.

Sepúlveda Amor Bernardo. **Terrorismo, Seguridad Nacional y Seguridad Colectiva**, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Lucas Alamán, A.C. México, 2002.

Serra Rojas Andrés. **Teoría General del Estado**, Décima Cuarta Edición. Editorial Porrúa. México 1998.

Tena Ramírez Felipe. **Leyes Fundamentales de México** (1808 – 1999), Vigésimo Segunda Edición Editorial Porrúa. México 1999.

Uprimny Yepes Inés Margarita. **Límites de la Fuerza Pública en la Persecución del Delito**, Serie Textos de Divulgación. No. 12 (Defensoría del Pueblo) Santa Fé de Bogota, Colombia.

Valadés José C. **El Porfirismo** (Historia de un Régimen), Tomo I, UNAM. México 1987

Vega G.Gerardo C. R. Gral. DIV. D.E.M. Seguridad Nacional: **Concepto Organización Método**, Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional. México. 2000.

Vejar Vázquez Octavio. **Autonomía del Derecho Militar**, Editorial Stylo. México,1948.

Villalpando Cesar José Manuel. **Introducción al Derecho Militar Mexicano**, Escuela Libre de Derecho. Fondo para la Difusión del Derecho. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1999.

www.ejercito.mil.ar/cee/fzaalsvnac.htm

www.gendarmeria.gov.ar/misión.htm

www.ejercito.cl/nuestroejercito/mision.php

[www.fuerzaaerea .cl.com](http://www.fuerzaaerea.cl.com)

www.armadacl.com

www.carabineros.cl/misión

www.fuerzasmilitares.mil.co

www.ejercitomil.co

www.fac.mil.co

www.eliniversal.commx/estados/63943.html

www.jornada.unam.mx/ultimas2007/10/22

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Arteaga Nava Elisur. Derecho Constitucional(Diccionarios Jurídicos Temáticos, volumen 2) Editorial Harla México, 1999.

Burgoa O. Ignacio: Diccionario de Derecho Constitucional Garantías y Amparo: Editorial Porrúa. México 2000.

Carbonell Miguel. Coordinador. Diccionario de Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Editorial Porrúa. México 2002.

Dr. Cabanellas de Torres Guillermo. Diccionario Militar, Aeronáutico, Naval y Terrestre. Tomo II. Bibliográfica Ameba, Buenos Aires Argentina, 1961.

Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo I Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 1982.

Enciclopedia de México A Través de los Siglos. La Guerra de Independencia, Tomo III. Editorial Cumbre. México 1973.

Enciclopedia de México, Tomo IV Director José Rogelio Álvarez. Secretaría de Educación Pública. Ciudad de México 1987.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo III (D-E). Editorial Porrúa. UNAM. México 2002.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo V (M-P) Editorial Porrúa. UNAM. México, 2002.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Coord. Carbonell Miguel. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada Tomo I. Décimo Octava Edición. Editorial Porrúa. México, 2004.

Ley de Seguridad Nacional.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

HEMEROGRAFÍA

Revista AMAINAPE; Asociación Mexicana de Egresados del INAP. De España, A.C. Seguridad Pública y Procuración de Justicia Número 4, Julio- Diciembre, 1997.

Revista Asamblea (Órgano de Difusión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal) Primera Legislatura. Volumen numeró 2 Núm. 16 de Mayo de 1996.

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Publicación Semestral Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Año 14, número 34. Julio-Diciembre,1994.

Revista de Derecho, Año-Vi. Segunda Época Enero-Diciembre,2000. Universidad Central de Chile. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile,2000

Revista de la Facultad de Derecho, Tomo XXX. Enero-Abril. México, 1989.

Revista Foro Internacional, volumen XXXVIII, No. 1, Enero-Marzo. Colegio de México.

Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, volumen X. número 36. Septiembre-Diciembre, 1988, Universidad Externado de Colombia

Revista Jurídica PEMEX LEX, Petróleos Mexicanos. NUm.145-146. Julio- Agosto. México,2000

Revista Proceso, Semanario de Información y Análisis. Num.1629, México, Enero 2008.

Periódico La Crónica, Febrero,2008.

El Periódico de México, Febrero,2008.